



Bogotá, D.C.,

Doctor
HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO
Presidente del Concejo de Bogotá D.C.
Calle 36 No. 28A – 41
La ciudad

ASUNTO: Entrega del informe de austeridad en el gasto II semestre 2025

Respetado Doctor:

En virtud de lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 719 del 2018, “[...] La Administración Distrital, a través de la cabeza de cada sector, remitirá semestralmente, al Concejo de Bogotá, dentro del informe parcial de ejecución presupuestal, el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades, con el fin de que la Corporación realice el control político respectivo. [...]”, y teniendo en cuenta, que la Secretaría de Desarrollo Económico es la cabeza del sector “Desarrollo Económico, Industria y Turismo”, me permito remitir el informe de austeridad en el gasto de forma consolidada, correspondiente al segundo semestre del 2025 para los fines pertinentes.

Cordialmente,


MARÍA DEL PILAR LÓPEZ URIBE
Secretaria Distrital de Desarrollo Económico
mplopez@desarrolloeconomico.gov.co

Anexo: Anexo 1 - Circular Conjunta No. 004 - Word Informe de austeridad en el gasto segundo semestre 2025

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Lorena Zambrano Hernández/Contratista SAF	LZH
Revisó:	Leidy Angélica Gómez Obando /Profesional Especializado/ Dirección de Gestión Corporativa	LAGO
Aprobó:	Ana María Arias Díaz/Asesor Despacho	AMAD
Aprobó:	Lina Paola Jiménez Ríos/ Directora de Gestión Corporativa	LPJR

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Carrera 13 No. 27 - 00 Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C. - Colombia
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13A - 35 Edificio Centro de Comercio Internacional
Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono Conmutador: +57 6013693777 Opción 0
www.desarrolloeconomico.gov.co
Línea Gratuita: 195



GD-P3-F18



Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Instituto
para la Economía Social (IPES) e Instituto Distrital de
Turismo (IDT).

Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo

**Informe de Austeridad del Gasto Público – II
semestre 2025**

INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

PERIODO: Segundo Semestre de 2025

El Sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo, en el marco de sus competencias y funciones y, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto Distrital 062 de 2024, el cual fue derogado y compilado por el Decreto Único Sectorial 645 de 2025¹, realizó el levantamiento de la información de austeridad para la vigencia 2025, para lo cual revisó los rubros que se priorizaron durante lo corrido de esta vigencia y se efectuó el seguimiento a la ejecución de estos.

La formulación del plan de austeridad del sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo busca racionalizar el uso de los recursos públicos y mejorar la eficiencia administrativa del sector. El detalle de cada uno de los rubros seleccionados como gastos elegibles, se encuentra en el cuerpo de este documento de conformidad con los lineamientos establecidos en el citado Decreto.

1. FORMULACIÓN 2025

Objetivo Plan de austeridad de gasto público

El plan de austeridad del gasto tiene el objetivo de emitir directrices para la toma de decisiones frente a la ejecución del gasto público, propendiendo por el uso racional de los recursos públicos y reforzando la cultura del ahorro. De igual manera, busca determinar los controles que permitan generar austeridad sin afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

El Sector Desarrollo Económico Industria y Turismo, el cual está compuesto por cuatro entidades: el Instituto Para la Economía Social (IPES), el Instituto Distrital de Turismo (IDT), la Corporación para el Desarrollo y el Sector Desarrollo Económico Industria y Turismo Productividad Bogotá Región (INVEST IN BOGOTÁ²) y la

¹ Fecha de entrada en vigencia: 25/12/2025. Por lo que el presente informe se enfoca en los artículos del Decreto 062 de 2024, los cuales se encontraban vigentes al momento de su ejecución.

² En el desarrollo de este informe, no se encuentran datos relacionados con la Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región (INVEST IN BOGOTÁ) dado que, conforme a su naturaleza jurídica, la misma no hace parte del presupuesto anual del Distrito, pues se trata de una corporación mixta con participación del Distrito inferior al 90%, regida por el derecho privado en temas laborales y de contratación, razón por la cual, no hay lugar a reportar la información señalada en el Decreto 062 de 2024, ya que no se encuentra dentro del campo de aplicación dispuesto por el Artículo 1 ibidem, modificado por el Decreto 587 de 2022; lo anterior conforme a lo manifestado por dicha Corporación a través de comunicación de fecha 30 de agosto de 2022 identificada con el código IIB 22-0787.



Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (siendo este último la cabeza del sector); los cuales en materia de ahorro, vigilan que su uso esté acorde a las medidas de austeridad del gasto, que los controles y los lineamientos permitan que sea un sector con gestión eficiente, eficaz y austero.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) como Entidad cabeza de sector, se encargó de consolidar en este documento la información que fue remitida por las demás entidades que conforman el Sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo, a través de la respuesta a los radicados de solicitud No. 2025EE0020373 y 2025EE0020376 de 2025; con respuesta del Instituto Distrital de Turismo (IDT) a través del radicado 2026ER0000456, y con radicado No. 10-816-2026-001524 por parte del Instituto para la Economía Social (IPES), las cuales se incluyeron en el informe en las condiciones en que fueron enviadas por cada entidad, es decir, sin modificar los datos suministrados, toda vez que, la responsabilidad y veracidad de la información es de cada una de las entidades remitentes.

Con relación a lo anterior y para un mejor entendimiento, este documento presenta la información del plan de austeridad por cada una de las entidades del Sector Desarrollo Económico Industria y Turismo.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

GASTOS ELEGIBLES SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Los gastos elegibles del 2025 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), se muestran en la tabla a continuación:

Tabla 1. Selección de gastos elegibles de la SDDE.

CONCEPTO: POLÍTICA ASOCIADA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	ARTÍCULO ASOCIADO DEL DECRETO 062 DE 2024	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Telefonía Fija IP	*Continuar restringiendo los permisos para llamadas a celular de las líneas de telefonía Fija IP, acorde con los consumos generados. *Cancelar 1 línea telefónica de voz y 2 líneas telefónicas de modem.	Artículo 15	Actualmente en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se cuenta con 36 líneas telefónicas de voz y 11 líneas telefónicas con modem, las cuales se espera cancelar 1 línea telefónica de voz y 2 líneas telefónicas de modem.

Fuente: Dirección de Gestión Corporativa, Secretaría de Desarrollo Económico- SDDE

ARTÍCULO 23°. SERVICIOS PÚBLICOS (TELEFONÍA)

La SDDE, en el marco de sus competencias y funciones, adelantó la revisión de los rubros y metas establecidas como gastos elegibles durante la vigencia del 2025 y, con base en ello, realizó la formulación del plan de austeridad del gasto público, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos y mejorar la eficiencia administrativa.

Para ello, eligió líneas de telefonía, registradas en el Plan de Austeridad para ser cumplido por todos los servidores públicos y colaboradores de la Entidad para la vigencia 2025.

A continuación, se presentan los avances alcanzados al cierre del 2025:

Tabla 2. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos elegibles:
Líneas de telefonía

Componente	Meta Austeridad vigencia	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025		Resultado indicador austeridad	Resultado indicador de cumplimiento
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad de unidad medida	Consumo en giros		
Líneas de telefonía	6.38%	47	\$16.092.326	44	\$ 17.759.778	6.38%	100%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

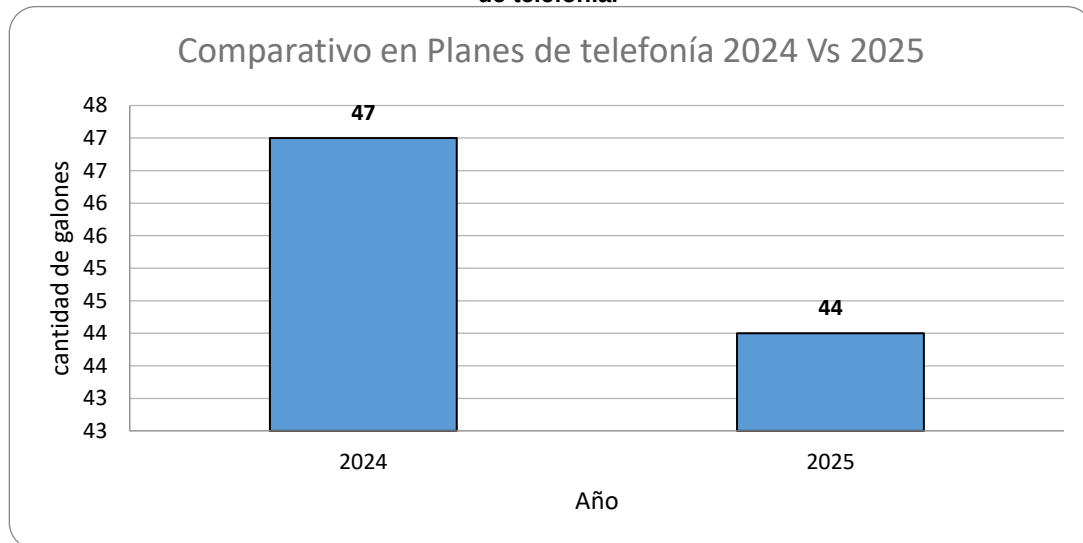
- En la vigencia del 2024, estaba vigente el Contrato 649-2023 suscrito con la empresa Colombia Telecomunicaciones S.A (Movistar) para brindar el servicio de telefonía celular. El plan incluía **38 líneas telefónicas de voz**, planes que tienen incluidos minutos ilimitados a cualquier destino nacional, fijo o móvil; mensajes de texto ilimitados y mínimo 40GB de navegación en internet, red 4G con cargo básico mensual. También incluyó **11 líneas telefónicas con modem**, planes que cuentan con datos de 50 GB de navegación en internet en red 4G, y que permitían compartir a varios equipos con receptores WI-FI con cargo básico mensual, para un total de **49 líneas telefónicas**.
- Al cierre de la vigencia 2024 e inicio de 2025, se cumplió la meta formulada de reducir 2 líneas de voz, para lo cual se tenía una línea base de **36 líneas telefónicas** asignadas (Sim Card) y **11 líneas de datos** (modem), para un total **47 líneas telefónicas**.
- A partir del 6 de diciembre de 2024 este contrato se clasifica como servicio público y se registra en cumplimiento al Art. 26 del Decreto 062 de 2024.
- El día 05 de enero de 2025, se cancelaron las líneas 3016981511, 3153097166 y 3182755459 que se encontraba en la cuenta móvil

1043947104 bajo el número de Ticket 11875143. Actualmente se cuenta con **35 líneas telefónicas de voz** asignadas (Sim Card) y **9 líneas de datos** (modem), para un total **44 líneas telefónicas**, cumpliéndose la meta en 100% en el primer semestre de 2025, de acuerdo con lo planeado.

- Las líneas de telefonía celular no se encuentran habilitadas para realizar llamadas al exterior. El control del uso se realiza mediante el reporte de consumos mensuales suministrado por el proveedor de servicios; a través del cual, se identifican líneas con bajos consumos, producto de ello, para el mes de diciembre 2025 se solicita al proveedor la posibilidad de pasar temporalmente a prepago tres líneas celulares que no se encontraban en uso.
- Con respecto al indicador, se observa que hay una reducción del 6,38% en la cantidad de líneas telefónicas, en comparación con la vigencia anterior. Se logró una reducción de 47 a 44 líneas de telefonía para la vigencia 2025. **Lo que indica un cumplimiento de la meta del indicador de austeridad del 100% toda vez que la meta trazada era de 6,38%.**

A continuación, se muestra la gráfica comparativa de las líneas de telefonía con las que contaba la SDDE en dichas vigencias:

Ilustración 1. Gráfica comparativa en líneas telefónicas entre 2024 y 2025 – cantidad de planes de telefonía.



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

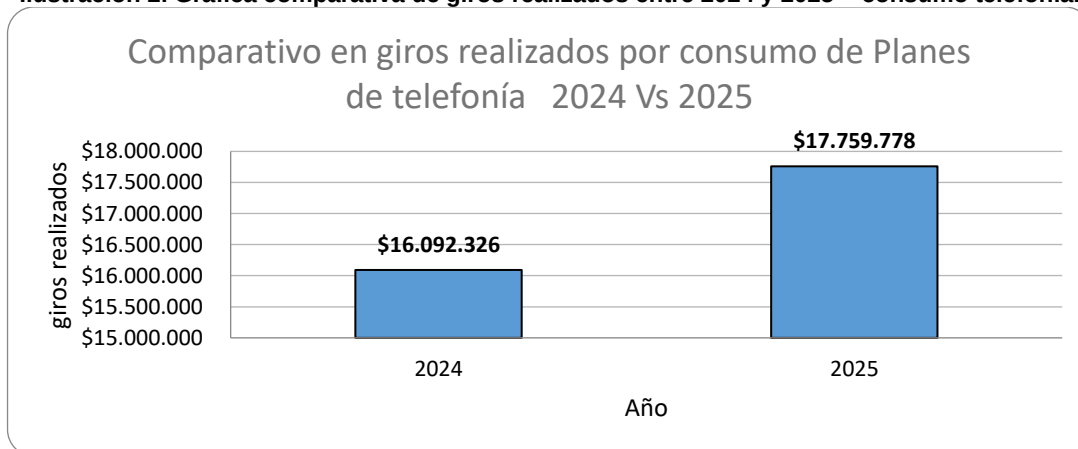
- Para determinar el monto ahorrado de la meta prevista (meta del 1%), se evidencia que durante la vigencia 2024 el valor de los giros fue de \$16.092.326 y para la vigencia de 2025, se realizaron giros por valor de \$17.759.778, lo cual no representa una reducción en el valor. No obstante, es procedente aclarar que esta variación obedece principalmente a factores

exógenos a la gestión administrativa de la entidad, tales como el reajuste tarifario anual aplicado por el operador de telecomunicaciones conforme a la indexación contractual asociada al Índice de Precios al Consumidor (IPC), así como a la actualización de los planes de servicio requeridos para las dependencias misionales, que demandan mayores capacidades de datos y cobertura.

- Ahora bien, es preciso señalar que a pesar de que no se observa reducción en el consumo, al interior de la entidad existe control en la asignación, previa justificación de las necesidades del servicio de telefonía por parte de las dependencias misionales como la Dirección de Empleo (Agencia Distrital de Empleo), Dirección de Estudios de Desarrollo Económico (tropa económica), y a la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario (mercados campesinos), los cuales son usados exclusivamente para la atención al ciudadano, de acuerdo con los programas que manejan. Es preciso mencionar, que los planes que se manejan en la entidad no superan los \$50.000 pesos por línea, debido a que estos son con costos fijos y no hay lugar a que se generen cobros adicionales. Así mismo, desde el operador que presta el servicio (Movistar) las líneas se encuentran bloqueadas para realizar llamadas internacionales.

A continuación, se muestra la gráfica comparativa de los giros realizados en dichas vigencias:

Ilustración 2. Gráfica comparativa de giros realizados entre 2024 y 2025 – consumo telefonía.



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

GASTOS ELEGIBLES PARA EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES-

En atención a lo dispuesto en el Decreto 062 de 2024, y conforme con lo establecido en la Circular Externa SDH-000002 de 2025, el Instituto para la Economía

Social – IPES incorporó en su planeación presupuestal institucional medidas de austeridad orientadas a optimizar el uso de los recursos públicos, garantizando el desarrollo eficiente de los procesos misionales sin comprometer la calidad de los bienes y servicios ofrecidos a la ciudadanía. Estas directrices fueron integradas desde la formulación del presupuesto, con el propósito de asegurar una programación técnica y oportuna que respalde de manera adecuada el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la entidad.

A continuación, se presentan las estrategias y acciones de la selección de gastos elegibles y servicios objeto de medidas de ahorro, así como las metas previstas a alcanzar en la vigencia 2025:

Tabla 3. Concepto, estrategias, acciones y meta de austeridad - Gastos de Personal

Servicios de Personal			
Concepto	Estrategia	Acciones	Meta de Austeridad 2025
<i>Horas extras, dominicales y festivos (Art. 7)</i>	Limitar horas extras a lo estrictamente necesario.	- Autorizar máximo 90 horas extras mensuales a nivel institucional. - Aplicar criterios de necesidad y carácter no permanente.	Reducción del 11% respecto a la línea base anterior.
<i>Compensación por vacaciones (Art. 9)</i>	Priorizar el disfrute efectivo en tiempo.	- Generar alertas a jefes y servidores sobre acumulación. - Promover planificación oportuna del disfrute.	Reducción del 1%.

Fuente: Instituto Para La Economía Social -IPES

Tabla 4. Concepto, estrategias, acciones y meta de austeridad - Gastos Administrativos

Servicios Administrativos			
Concepto	Estrategia	Acciones	Meta de Austeridad 2025
<i>Vehículos oficiales (Art. 16)</i>	Ejecutar mantenimientos conforme a plan anual y criterios de necesidad.	- Aplicación del 1% de austeridad frente a históricos. - Mantenimientos según diagnóstico técnico.	1%
<i>Impresión y papelería (Art. 18)</i>	Controlar consumo de papel.	- Llevar registro mensual por dependencia. - Promover campañas internas alineadas con la política de "Cero Papel".	1%
<i>Publicidad distrital (Art. 19)</i>	Optimizar el gasto mediante medios digitales y alianzas estratégicas.	- Uso prioritario de canales propios (web, redes sociales). - En 2025 se mantiene ejecución por razones misionales (visibilización de protocolos del espacio público y plazas de mercado).	0% en 2025 (<i>aplica desde 2026</i>)
<i>Servicios públicos (Art. 23)</i>	Reducir consumo de agua y energía eléctrica.	- Ejecutar campaña interna de sensibilización. - Elaborar informe semestral de seguimiento.	1,6%

Fuente: Instituto Para La Economía Social - IPES

Para la vigencia 2025, el Instituto para la Economía Social (IPES) priorizó seis (6) conceptos de gasto elegible objeto de medidas de austeridad, en línea con lo dispuesto en el Decreto Distrital 062 de 2024 y la Circular Externa SDH-000002 de 2025. Para cada uno de estos conceptos, se definieron estrategias y acciones específicas orientadas a su racionalización y control, las cuales han sido objeto de seguimiento durante la vigencia 2025.

ARTÍCULO 7°. – HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS.

Durante la vigencia de 2025, la autorización de horas extras se limitó a los servidores públicos que, por razones estrictamente asociadas al servicio, debieron laborar fuera de la jornada ordinaria. Estas autorizaciones se efectuaron conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional 1042 de 1978 y sus modificatorios.

Las horas extras autorizadas fueron asignadas únicamente a aquellos servidores públicos que, por razones operativas, debieron ejecutar funciones fuera del horario ordinario. En el IPES, este componente se concentra en el nivel directivo, y su autorización se formaliza mediante comunicados expedidos por la Dirección General, anexos al formato institucional de Planilla de Trabajo Suplementario.

En el marco de las estrategias de austeridad para el periodo 2025–2027, se estableció como meta la reducción del 11 % anual en el número de horas extras frente a la línea base de la vigencia inmediatamente anterior. A continuación, se presenta el seguimiento efectuado:

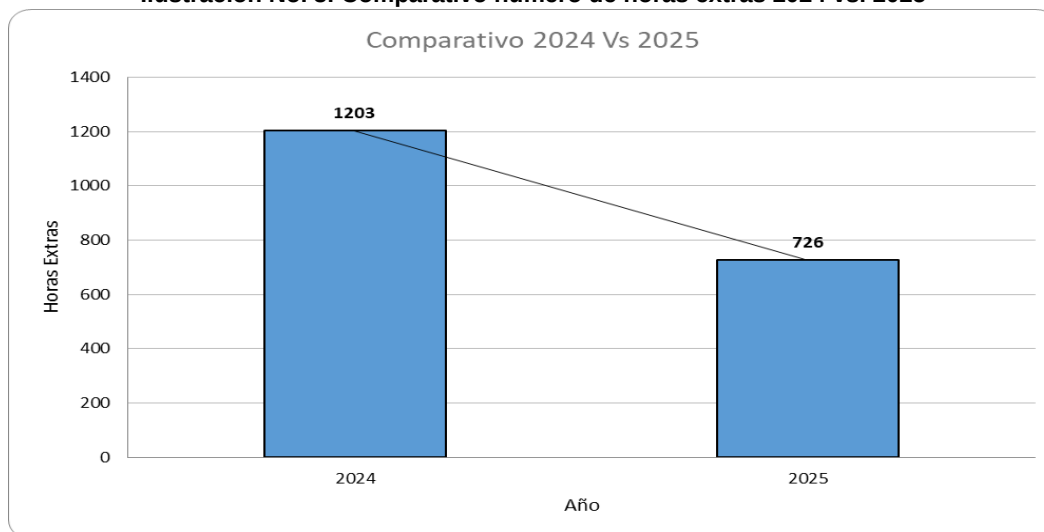
Tabla 5. Seguimiento a Horas Extras – 2024 vs. 2025

Componente	Meta austeridad vigencia	Unidad de Medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025		Resultado indicador austeridad	Resultado indicador de cumplimiento
			Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros		
Horas Extras	11%	Horas	1203	\$ 26. 989.117	725.92	\$ 20.173.299	25.3%	230%

Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

De conformidad con la información suministrada en la tabla anterior, se evidencia un comportamiento favorable en la ejecución del gasto por concepto de horas extras durante la vigencia 2025, en concordancia con los lineamientos de austeridad establecidos por la entidad.

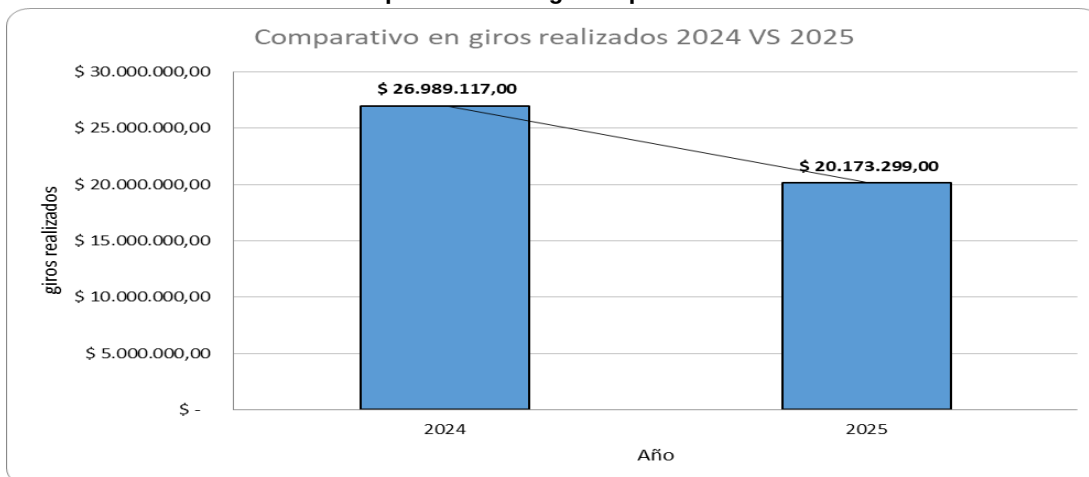
Ilustración No. 3. Comparativo número de horas extras 2024 vs. 2025



Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

Al aplicar la fórmula del indicador de cumplimiento se obtiene un resultado de 230%, lo cual indica que la entidad no solo cumplió, sino que superó de manera significativa la meta establecida, logrando más del doble de la reducción esperada.

Ilustración No. 4. Comparativo valor girado por horas extras 2024 vs. 2025



Fuente: Instituto Para La Economía Social -IPES

Durante la vigencia 2024, el valor registrado ascendió a \$26.989.117, mientras que para el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2025 dicho valor se redujo a \$20.173.299, lo que representa una disminución absoluta de \$6.815.818. Esta variación corresponde a una reducción del 25,3 %, superando ampliamente la meta de austeridad fijada en el 11 %.

Este resultado refleja la efectividad de las medidas adoptadas para el control y racionalización del uso de horas extras, tales como el seguimiento permanente a los topes autorizados, la generación de alertas preventivas y la compensación del tiempo laborado mediante días de descanso, cuando las condiciones del servicio así lo permitieron. No obstante, en aquellos casos en los que, por necesidades del servicio y responsabilidades asociadas a la Dirección General, fue indispensable el reconocimiento y pago de horas extras, dichos valores se mantuvieron dentro de los límites normativos.

ARTÍCULO 9°. - COMPENSACIÓN POR VACACIONES.

Durante la vigencia 2025, la Entidad efectuó pagos en dinero por concepto de compensación de vacaciones. A continuación, se presenta el seguimiento efectuado:

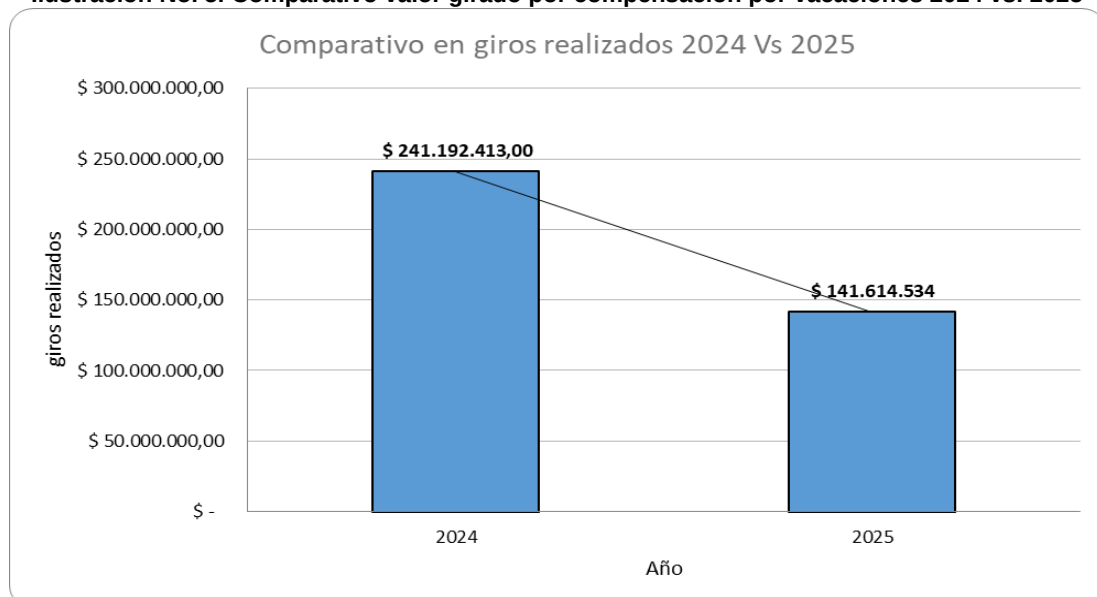
Tabla 6. Seguimiento a Compensación por Vacaciones – 2024 vs. 2025

Componente	Meta austeridad vigencia	Unidad de Medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025		Resultado indicador austeridad	Resultado indicador de cumplimiento
			Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros		
Compensación por vacaciones	1%	Valor en pesos (\$)	N/A	\$241.192.413	N/A	\$141.614.534	41.3 %	4.129%

Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

En el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2024 el consumo registrado ascendió a \$241.192.413, para el mismo periodo de la vigencia 2025 dicho valor se redujo a \$141.614.534, lo que representa una disminución absoluta de \$99.577.879, equivalente a una reducción del 41,3 %.

Ilustración No. 5. Comparativo valor girado por compensación por vacaciones 2024 vs. 2025



Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

Así mismo, en cumplimiento de las acciones previstas en el Plan de Austeridad, la Entidad implementó mecanismos preventivos orientados a garantizar el disfrute efectivo y oportuno de las vacaciones por parte de los funcionarios. En este marco, se expidió la Circular Interna No. 002 de 2025, la cual fue acompañada de una matriz en Excel que relaciona los períodos de vacaciones pendientes por disfrutar. Esta herramienta fue diligenciada por los funcionarios y permitió la programación anticipada de las vacaciones, con el fin de evitar la acumulación de períodos susceptibles de compensación en dinero. Adicionalmente, se solicitó la programación prioritaria de vacaciones para aquellos funcionarios que presentaban acumulación superior a tres (3) períodos generando la alerta correspondiente conforme lo propuesto en el plan de austeridad.

De igual manera, se aclara que durante el segundo semestre de la vigencia se realizaron pagos por concepto de vacaciones en dinero exclusivamente en los casos de retiro definitivo del servicio, en atención a situaciones administrativas particulares, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO 16°. - VEHÍCULOS OFICIALES.

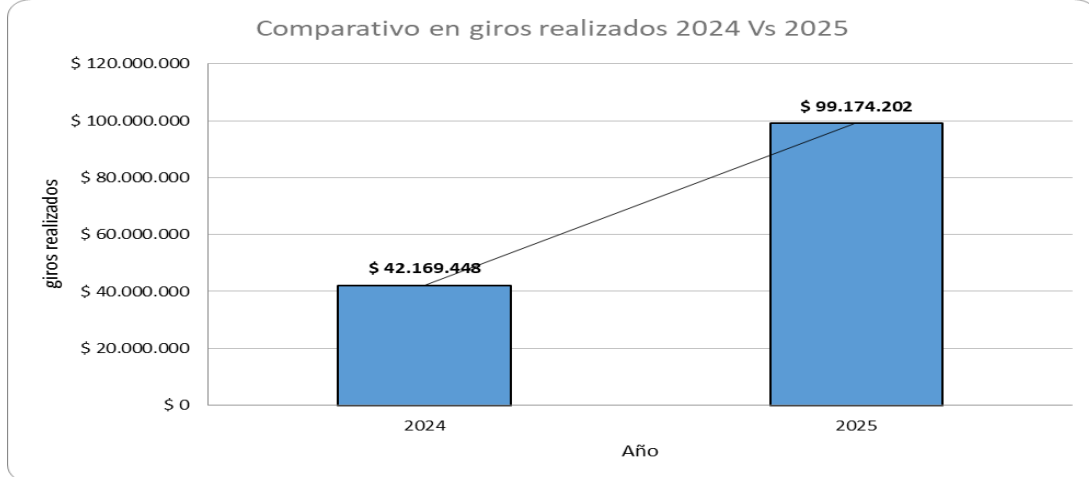
En cumplimiento del artículo 16 del Decreto Distrital 062 de 2024, el IPES programó el mantenimiento del parque automotor con base en el comportamiento histórico del gasto, priorizando acciones correctivas y preventivas que garanticen la operatividad y seguridad de los vehículos, bajo criterios de eficiencia y racionalización del gasto. A continuación, se presenta el seguimiento efectuado:

Tabla 7. Seguimiento a Mantenimiento de Vehículos – 2024 vs. 2025

Componente	Meta austeridad vigencia	Unidad de Medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025		Resultado indicador austeridad	Resultado indicador de cumplimiento
			Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros		
Mantenimiento de Vehículos	1%	Valor en pesos (\$)	N/A	\$ 42.169.448	N/A	\$99.174.202	- 135,2%	-13518%

Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

Durante la vigencia 2025 se realizaron mantenimientos a los cinco (5) vehículos institucionales, atendiendo necesidades técnicas derivadas de su uso operativo constante y de la antigüedad del parque automotor. Estos vehículos se encuentran asignados exclusivamente a procesos misionales, lo que implica una alta demanda de desplazamientos institucionales y por ende un aumento que asciende a \$99.174.202, en comparación con la vigencia 2024 cuyo consumo en giros fue de \$42.169.448, lo que representa un aumento de \$57.004.754, equivalente a una variación del 135,2 %.

Ilustración No. 6. Comparativo valor girado por mantenimiento de vehículos 2024 vs. 2025

Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

Este incremento obedece a la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para garantizar la operatividad de los vehículos institucionales, los cuales presentaron desgaste mecánico asociado al uso intensivo y a la antigüedad del parque automotor. Los mantenimientos fueron realizados conforme a las condiciones particulares de cada vehículo, atendiendo a criterios técnicos tales como kilometraje recorrido y reportes de funcionamiento, lo que incidió directamente en el aumento del gasto durante la vigencia 2025.

No obstante, si bien el comportamiento del indicador no cumple la meta de austeridad, el gasto ejecutado responde a necesidades operativas inaplazables, orientadas a asegurar la continuidad de los procesos misionales y la prestación adecuada del servicio.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 062 de 2024, relacionado con la implementación de mecanismos de control en los vehículos oficiales mediante el uso de microchip u otras tecnologías que permitan registrar el consumo diario de combustible en las estaciones de servicio contratadas, el IPES ejecuta los recursos destinados a la adquisición de combustible a través del Acuerdo Marco de Precios como herramienta de agregación de demanda.

Cada vehículo cuenta con un sistema de microchip que permite controlar el suministro individual, garantizando que solo se realice el despacho cuando el vehículo esté debidamente registrado y activo en la base de datos del proveedor. Este mecanismo de trazabilidad se complementa con reportes que detallan fecha, hora, estación de servicio, cantidad de galones suministrados y valor de cada transacción, información que es contrastada por el supervisor del contrato con los

recibos físicos entregados por los conductores, asegurando así el control efectivo del consumo. A continuación, se presenta el seguimiento al gasto en combustible correspondiente a las vigencias 2024 y 2025:

Tabla 8. Seguimiento a consumo de combustible – 2024 vs. 2025

Componente	Meta austeridad vigencia	Unidad de Medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025	
			Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Combustible	N/A	Galones	1822	\$30.775. 714	2581	\$ 37.592.694

Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

Durante la vigencia 2025 se registró un aumento del 41, 7 % en el consumo de galones de combustible, al pasar de 1.822 a 2.581 galones; de igual manera, el valor ejecutado por este concepto presentó un aumento del 22, 1 %, al comparar los \$30.775.714 en 2024 frente a \$37.592.694 en 2025, incremento en giros de \$6.816.980.

ARTÍCULO 18°. - FOTOCOPIADO, MULTICOPIADO E IMPRESIÓN.

Durante la vigencia 2025, el IPES continuó con la implementación de medidas de racionalización del uso de papel, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto Distrital 062 de 2024. Estas acciones estuvieron orientadas a promover el uso eficiente de los recursos de papelería, reducir el consumo innecesario y fomentar prácticas institucionales responsables con el medio ambiente.

Como parte de estas acciones, desde el Grupo de Almacén de la Subdirección Administrativa y Financiera se promovieron campañas de concientización dirigidas a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad difundida a través del correo institucional y de los canales internos de comunicación como los grupos de WhatsApp, promoviendo el ahorro de papel, el compromiso ambiental y la necesidad de reducción del consumo de papel; sugiriendo imprimir únicamente aquellos documentos estrictamente necesarios, la utilización de las dos (2) caras de las hojas y el empleo de papel reciclable. También que la revisión de documentos o proyectos de respuestas se realice por medios electrónicos, evitando la impresión y desperdicio de papel.

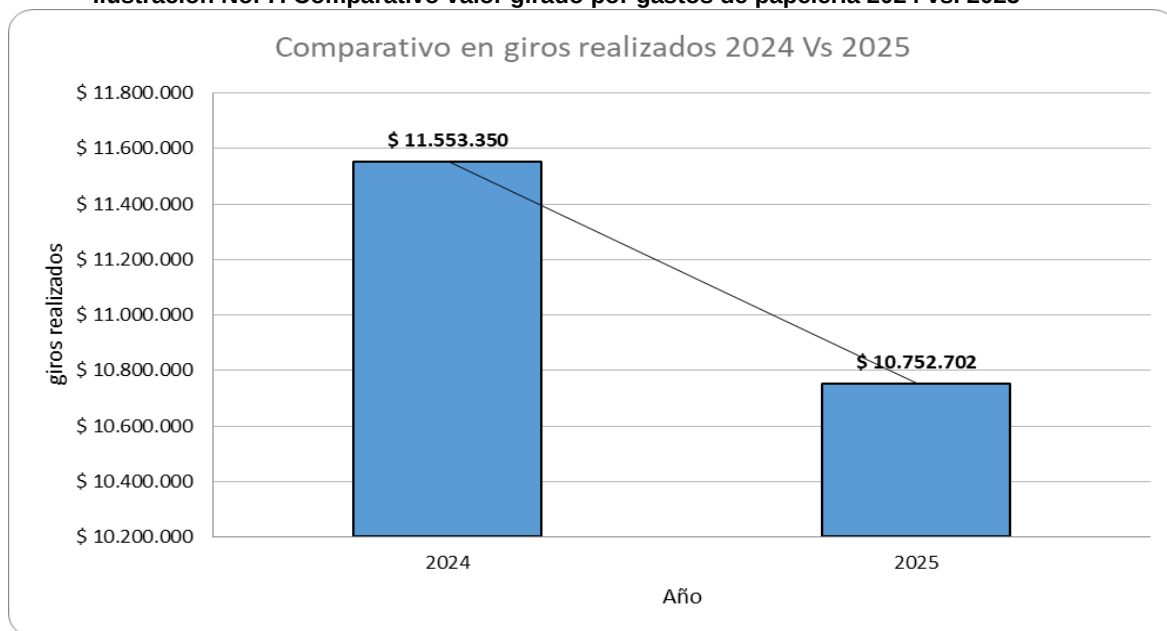
Tabla 9. Seguimiento al consumo de papelería – 2024 vs. 2025

Componente	Meta austeridad vigencia	Unidad de Medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025		Resultado indicador austeridad	Resultado indicador de cumplimiento
			Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros		
Fotocopiado, multicopiado e impresión	1%	Gasto de papelería (resmas / \$)	507	\$ 11.553.350	725	\$ 10.752.702	6.9 %	693 %

Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

Para el 2025 se redujo el valor girado por este concepto de gasto en un 6,9% frente a la vigencia anterior. De otra parte, tenemos que la entidad aumentó la cantidad de resmas de papel consumidas en un 43% frente a la vigencia anterior.

Ilustración No. 7. Comparativo valor girado por gastos de papelería 2024 vs. 2025



Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

Con relación a términos financieros, se observa una disminución en el valor girado por este concepto, pasando de \$11.553.350 en 2024 a \$10.752.702 en 2025, lo anterior de acuerdo a la cantidad de insumos de papelería requeridos y las acciones de austeridad implementadas.

ARTÍCULO 19°. - PUBLICIDAD DISTRITAL.

Para la presente vigencia, IPES no programó una meta de austeridad para el componente de publicidad institucional. No obstante, se han seguido criterios de racionalidad y control del gasto, conforme con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Distrital 062 de 2024.

En este periodo, se realizó una adición presupuestal por valor de \$100.000.000 al Contrato Interadministrativo No. IPES 614 de 2024 – SECOP II CO1.PCCNTR.6971918, suscrito con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., el cual fue también prorrogado por tres (3) meses, hasta el 19 de agosto de 2025. Este contrato tenía por objeto:



Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Instituto para la Economía Social (IPES) e Instituto Distrital de Turismo (IDT).

Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo

“Proveer al Instituto para la Economía Social IPES los servicios de divulgación institucional sobre sus planes, programas, proyectos y políticas, a través de la planeación, ordenación, seguimiento y compra de espacios en medios de comunicación y redes sociales, sujetándose a los lineamientos estratégicos que sugiera la entidad”.

La adición y prórroga se justifica en la necesidad de dar continuidad a las campañas de comunicación institucional previstas en el marco de la implementación del Decreto 315 de 2024 y del Documento CONPES 32, especialmente en lo relativo a la divulgación de protocolos para vendedores informales, la gestión y posicionamiento de las plazas distritales de mercado, y la difusión de la Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales.

Estas acciones tienen un carácter netamente informativo y pedagógico, y están orientadas a garantizar el acceso efectivo de la población beneficiaria a los derechos, deberes y servicios que brinda la entidad en relación con el uso y aprovechamiento del espacio público.

Adicionalmente, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. IPES 408 de 2025 con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., por valor de \$205.136.994. No obstante, a la fecha de cierre de la vigencia fiscal 2025, dicho contrato no presenta giros realizados.

Tabla 10. Seguimiento al gasto de publicidad institucional – 2024 vs. 2025

Componente	Meta austeridad vigencia	Unidad de Medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025	
			Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Publicidad institucional	No aplica (vigente desde 2026)	Valor en pesos (\$)	N/A	\$ 0	N/A	\$ 99.998.876

Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

El IPES ha procurado dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 062 de 2024, absteniéndose de desarrollar propaganda personalizada, patrocinar ediciones de lujo o contratar publicaciones ajenas a sus funciones. Además, ha preferido el uso de medios propios como la página web institucional y las redes sociales del IPES para la divulgación de información, reservando el uso de servicios de terceros exclusivamente para lo estrictamente necesario y alineado con los fines misionales. En caso de requerir piezas impresas, se garantiza que su producción se realiza en cantidades razonables, sin impresión a color, y sin utilizar papeles especiales, siguiendo las restricciones establecidas para evitar sobrecostos o material en desuso.

ARTÍCULO 23°. - SERVICIOS PÚBLICOS.

Durante la vigencia 2025, el IPES continuó con la implementación de estrategias orientadas al uso eficiente de los recursos relacionados con el consumo de agua y energía eléctrica, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 23 del Decreto 062 de 2024 y la meta de austeridad establecida del 1,6 % de reducción frente a la vigencia anterior.

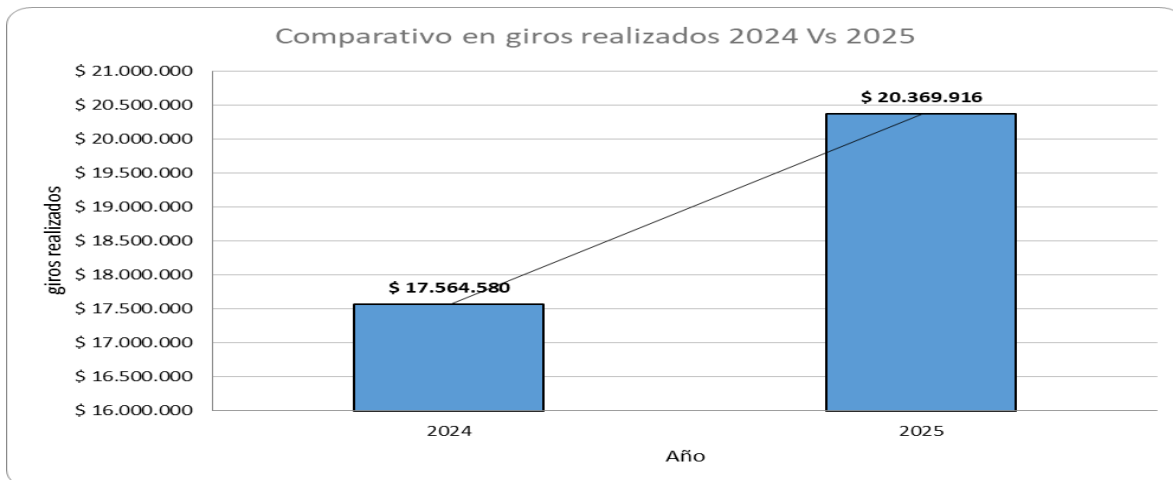
Tabla 11. Seguimiento al consumo de servicios públicos (agua) – 2024 vs. 2025

Componente	Meta austeridad vigencia	Unidad de Medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025		Resultado indicador austeridad	Resultado indicador de cumplimiento
			Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros		
Servicios públicos (agua)	1,6%	Metros Cúbicos facturados en el periodo	1088	\$ 17.564.580	671	\$ 20.369.916	-16.0%	-998 %
Servicios públicos (energía eléctrica)	1,6%	Kilovatios por hora facturados en el periodo.	118088	\$ 112.858.140	106452	\$ 116.831.336	-3.5%	-220 %

Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

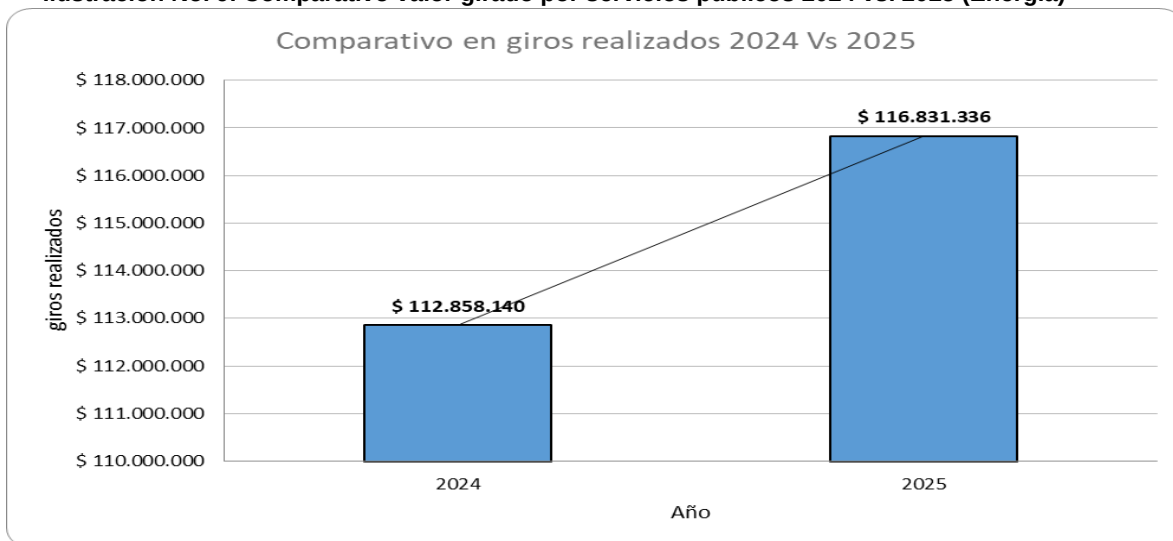
Teniendo en cuenta los valores relacionados en la tabla anterior el incremento se justifica por la puesta en funcionamiento de la nueva sede que cuenta con mayores áreas físicas, las cuales demandan un aumento en las labores de limpieza y en la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos. Adicionalmente, el edificio presenta una estratificación No. 3, lo que implica un mayor costo asociado al consumo de servicios públicos, tanto por el incremento en los metros cuadrados intervenidos como por el aumento en los kilovatios requeridos para su operación.

Ilustración No. 8. Comparativo valor girado por servicios públicos 2024 vs. 2025 (Agua)



Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

Ilustración No. 9. Comparativo valor girado por servicios públicos 2024 vs. 2025 (Energía)



Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

En el componente de agua, se evidencia un incremento asociado como ya se indicó anteriormente al traslado de la sede del Instituto para la Economía Social – IPES, con el fin de desarrollar sus actividades administrativas, operativas y misionales, a la Carrera 9 No. 10-59. Para la prestación de este servicio, se celebró contrato con la Unión Temporal TRES NUI 910, identificada con NIT 901.942.744-1, constituida mediante acta del 3 de abril de 2025, cuya ejecución inició el 3 de julio de 2025.

Durante la vigencia 2025, el valor girado por este concepto ascendió a \$20.369.916, en comparación con \$17.564.580 registrados en la vigencia anterior. Este comportamiento obedece directamente al cambio de sede antes descrito y a la ampliación de las condiciones operativas del inmueble.

Por su parte, en el componente de energía eléctrica se presentó un incremento del 3,5 %, reflejado en el aumento del gasto de \$112.858.140 en 2024 a \$116.831.336 en 2025. Dicho incremento responde igualmente al traslado de la sede institucional, el cual implicó mayores requerimientos de consumo para el desarrollo normal de las actividades administrativas, operativas y misionales del Instituto.

Adicionalmente, en cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Austeridad del Gasto Público (2025–2027) y en articulación con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, la Entidad ha continuado con las divulgaciones a través de correo masivo de calendario ambientales, campañas y demás actividades que puedan contribuir a la racionalización y el uso eficiente de los recursos.

A nivel de nivel y central y las plazas de mercado y puntos comerciales se han realizado diferentes actividades dentro del periodo auditado tales como:

- Capacitación en educación sanitaria, ambiental, uso eficiente de agua, energía eléctrica y residuos sólidos. Vertimientos.
- Campaña de capacitación y sensibilización enfocada a los beneficios del ahorro y uso eficiente de agua, energía eléctrica y gestión integral de los residuos.

GASTOS ELEGIBLES PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO -IDT-

Para la vigencia 2025, se priorizó un (1) gasto elegible y una (1) actividad estratégica en uno (1) de los componentes del Decreto 062 de 2024, que serán objeto de austeridad:

Tabla 12. Selección de gastos elegibles del IDT

8. DESCRIPCIÓN PLAN DE AUSTERIDAD						
CONCEPTO: POLÍTICA A ASOCIADA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	ARTÍCULO ASOCIADO DEL DECRETO 062 DE 2024	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	% META	PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
Caja Menor	La caja menor se gestionara de acuerdo a los gastos que sean imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables.	Artículo 20	Reducir en un 2% el recurso de la caja menor	2,0%	Semestral	Subdirección de Gestión Corporativa

Fuente: Instituto Distrital de Turismo - IDT

ARTÍCULO 20°. CAJA MENOR.

El Decreto 062 del 2024 estipula que *“El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.*

Mediante Decreto 192 del 02 de junio del 2021 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”,* en su artículo 57 reglamenta la constitución de las cajas menores en donde establece *“Las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Jefe de la respectiva entidad pública distrital, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la caja menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas .*

Con los recursos de las cajas menores no se podrán fraccionar las compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada. Tampoco podrán ejecutar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 62 del Decreto Distrital 192 de 2021.”

En cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de Turismo IDT, mediante la Resolución 003 del 17 de enero del 2025, *“Por la cual se constituye la Caja Menor de Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2025”* estableció una caja menor por un valor inicial de \$9.300.000, sin embargo, durante la vigencia se realizaron dos (2) adiciones por valor de \$3.300.000, asignados a los siguientes rubros presupuestales:

Tabla 13. Códigos presupuestales Caja Menor 2024 vs 2025

		2024	2025
RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
O2120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	\$ 1.400.000	\$ 400.000
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	\$ 3.164.000	\$ 3.600.000
O21202020080585951	Servicios de copia y reproducción	\$ 800.000	\$ 300.000
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	\$ 1.500.000	\$ 2.000.000



Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Instituto para la Economía Social (IPES) e Instituto Distrital de Turismo (IDT).

Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo

O2120202008078710000	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	\$ 700.000	\$ 200.000
O2180151	Impuesto sobre vehículos automotores	\$ 200.000	\$ 200.000
O212020100303331101	Gasolina motor corriente	\$ 2.400.000	\$ 1.000.000
O21202020060767430	Servicios de parqueaderos	\$ 500.000	\$ 800.000
O21202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional	\$ 350.000	\$ 400.000
O21202020060464114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$ 3.250.000	\$ 1.500.000
O2120202008038363202	Publicaciones de documentos de carácter oficial	\$ -	\$ 1.200.000
O2120201004054513001	Máquinas sumadoras no eléctricas o de bolsillo	\$ 50.000	\$ -
O21201010030301	Generadores y alternadores eléctricos para vehículos automóviles	\$ 300.000	\$ -
GRAN TOTAL		\$ 15.614.000	\$ 12.600.000

Fuente: Resolución 003 del 17 de enero del 2025, Resolución No. 043 de 2025 y Resolución No. 064 del 2025.

El IDT en la vigencia 2025, tenía el propósito de reducir en un 2% los recursos asignados y los gastos de caja menor, la cual se gestionaría de acuerdo con los bienes y/o servicios adquiridos que sean imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables. Por lo anterior, se precisa que para la vigencia 2024 mediante Resolución de constitución de caja menor No. 023 del 17 de enero de 2024 con sus adiciones: Resolución No. 092 de 2024, Resolución No. 215 de 2024 y Resolución No 252 del 2024, se asignó un presupuesto por valor de \$15.614.000, así mismo, mediante Resolución No. 003 del 17 de enero de 2025 se constituyó caja menor para la vigencia 2025 con sus adiciones: Resolución No. 043 de 2025 y Resolución No. 064 del 2025 por valor de \$12.600.000, por lo anterior se evidencia una reducción del 19,03% de los recursos asignados a la caja menor.

Ahora bien, con el fin de que se realice el uso adecuado de los recursos asignados a la caja menor, la Subdirección de Gestión Corporativa realiza un control semestral y ha reglamentado tanto su constitución, su uso, legalización y cierre; por lo cual, es importante mencionar que, a la fecha frente a los giros realizados se logró en la

ejecución de la caja menor, una reducción en un 34, 93%, valor inferior al de su constitución.

Tabla 14. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos elegibles: Caja Menor

Componente	Meta Austeridad vigencia	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Resultado indicador austeridad	Resultado indicador de cumplimiento
		Cantidad d unidad medida	Consumo en giros	Cantidad de unidad medida	Consumo en giros		
Caja Menor	2%	N/A	\$9.964.181,00	N/A	\$6.483.900,00	34,09%	1746%

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.

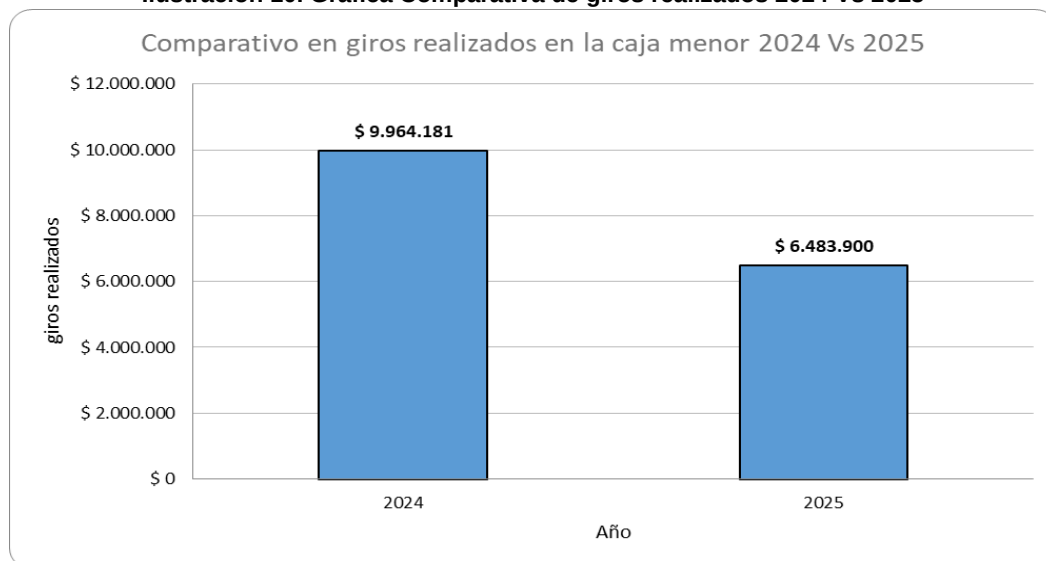
Nota: En razón a que en el plan de austeridad inicial se contempló como gasto elegible una reducción del 2% de los recursos de la caja menor, y teniendo en cuenta que la unidad de medida difiere en los bienes y servicios adquiridos a través de esta, se tomó como resultado en el indicador de austeridad, el valor de los giros realizados.

Durante la vigencia 2024 los gastos de caja menor fueron de \$9.964.181, y para la vigencia 2025, los gastos fueron por valor de \$6.483.900, discriminados de la siguiente manera:

Tabla 15. Gastos Caja Menor 2024 VS 2025 Fuente: Instituto Distrital de Turismo – IDT

Acorde con los informes presentados por la profesional especializada del proceso de bienes y servicios, se observa que los gastos de caja menor a la fecha son acordes a la finalidad de estas, afectando los rubros correspondientes, por tanto, se puede evidenciar que se hace un uso adecuado de estos recursos.

Ilustración 10. Gráfica Comparativa de giros realizados 2024 Vs 2025



Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

Al realizar el análisis de los valores ejecutados durante las vigencias 2025 y 2024, se observa una disminución en la vigencia actual que corresponde al 34,93%, dicho cambio corresponde a medidas de austeridad adoptadas que minimizan los hechos estrictamente de carácter urgentes, imprescindibles, imprevistos o inaplazables, tales como:

- a) Racionalización en el uso de fotocopias e impresiones, incentivando el uso de medios digitales.
- b) Los servicios de transportes se priorizan con los vehículos de propiedad del IDT o el contrato de transportes.
- c) El suministro de combustible se prioriza por la orden de compra para cada vehículo de la entidad.
- d) Se sigue aplicando el principio de tramitar pagos por medio de la Caja Menor sólo cuando sea un hecho de carácter urgente, indispensable, imprevisto y/o inaplazable.

GASTOS NO ELEGIBLES

A continuación, se presenta el seguimiento realizado a los gastos no elegibles, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Distrital 062 de 2024, compilado en el Decreto Único Sectorial 645 de 2025, y conforme a los lineamientos adoptados en el Plan de Austeridad del Gasto de la entidad.

Los gastos no elegibles corresponden a aquellas erogaciones que, por su naturaleza legal, contractual o funcional, no pueden ser objeto de reducción o racionalización dentro de las medidas de austeridad establecidas. No obstante, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal, estos rubros son objeto de monitoreo periódico con el fin de verificar su correcta ejecución, su coherencia con la programación presupuestal y la sostenibilidad del gasto institucional.

El presente seguimiento permite evidenciar el comportamiento de estos gastos durante el periodo reportado, identificar posibles variaciones frente a lo programado y establecer alertas tempranas que contribuyan a la adecuada gestión financiera y al cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes.

GASTOS NO ELEGIBLES SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO – SDDE-

La SDDE se comprometió a incorporar en su gestión prácticas administrativas y ambientales que permitieron la optimización en el uso de los recursos públicos y la generación de resultados eficientes a través de lineamientos para racionalizar y hacer uso responsable del gasto destinado a las actividades misionales y de apoyo

en la entidad. A continuación, relacionamos las acciones adelantadas o desarrolladas para los demás rubros contemplados en el Decreto y que no se contemplaron como gastos elegibles así:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. CAMPO DE APLICACIÓN.

El alcance de aplicación del Decreto 062 de 2024, contempla entre otras, a las entidades organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital. Dentro de esta categoría se encuentra la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE.

Sobre el Anteproyecto de Presupuesto 2026, se cargó en el sistema de información BPC lo relacionado con Bienes y Servicios y la OAP lo relacionado con Inversión. En los cuales se fijaron las principales políticas de austeridad del gasto.

ARTÍCULO 2°. CRITERIOS Y PRINCIPIOS DEL GASTO PÚBLICO.

Los directivos de la SDDE adoptaron decisiones de gasto público, mediante la aplicación de criterios de eficiencia, eficacia y economía en el desarrollo de la gestión durante el 2025, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular Externa 000002 del 10 de enero de 2025 por la Secretaría Distrital de Hacienda, en lo concerniente al numeral 5, se remitió el (i) Plan de Austeridad del gasto formulado para el período 2025-2027 (XLS) y, (ii) Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondientes al 1% en el agregado “Adquisición de Bienes y Servicios” del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del 5% en los proyectos asociados con productos de fortalecimiento institucional - PMR al interior de la entidad. Así mismo, atendiendo esta circular externa, se hizo la respectiva actualización del Plan de Austeridad del Gasto 2025 v1, la cual fue publicada el pasado 31 de enero de los corrientes por la v2 2025-2027.

TÍTULO II

MEDIDAS DE AUSTERIDAD

CAPÍTULO I

Modificación de estructuras administrativas, plantas de personal y administración de personal

ARTÍCULO 3°. MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS.

En lo corrido de 2025, la SDDE en cabeza de la SAF señala que no se tramitaron, ni cursaron modificaciones de planta de personal y estructura organizacional para la SDDE.

En el marco de los principios de racionalización del gasto, optimización de recursos y fortalecimiento institucional, durante la vigencia 2025 la SDDE suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales, estrictamente orientados a atender necesidades técnicas y especializadas asociadas al proceso de actualización del modelo operacional y a la planeación del proceso de Gestión del Cambio Organizacional, actividades que no podían ser atendidas con el personal de planta existente por su carácter temporal, técnico y altamente especializado:

- Contrato No. 471 de 2025: Prestar servicios profesionales apoyando los temas jurídicos asociados al fortalecimiento institucional a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera.
Valor: \$84.580.800
- Contrato No. 1194 de 2025: Prestar servicios profesionales en las actividades de mapeo, análisis y actualización de procesos y procedimientos de la Entidad, necesarias para la actualización del modelo operacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
Valor: \$14.166.667
- Contrato No. 1225 de 2025: Prestar servicios profesionales en las actividades de mapeo, análisis y actualización de procesos y procedimientos de la Entidad, necesarias para la actualización del modelo operacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
Valor: \$8.216.667
- Contrato No. 1195 de 2025: Prestar servicios profesionales en las actividades de mapeo, análisis y actualización de procesos y procedimientos de la Entidad, necesarias para la actualización del modelo operacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
Valor: \$14.166.667
- Contrato No. 1196 de 2025: Prestar servicios profesionales en las actividades orientadas a la actualización del modelo operacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y a la planificación del proceso de Gestión del Cambio Organizacional.
Valor: \$18.666.667

Estas contrataciones se enmarcaron en actividades puntuales, temporales y estratégicas que aportan directamente a la eficiencia organizacional, la mejora de procesos, la optimización de cargas laborales y la modernización institucional, generando impactos estructurales que permiten la contención del gasto a mediano y largo plazo.

ARTÍCULO 4°. CONCURSOS PÚBLICOS ABIERTOS DE MÉRITOS.

Actualmente, la SDDE se encuentra participando en el Concurso de Méritos denominado Distrito Capital, bajo el Proceso de Selección No. 2554 de 2023 - DISTRITO CAPITAL 6.

En este proceso, la Entidad ofertó un total de ocho (8) vacantes, dos (2) en modalidad ascenso y seis (6) en modalidad abierto, atendiendo las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Por las cuales se realizó un pago de \$23.838.740 en el 2023, con el fin de amparar los recursos para participar en el mencionado concurso.

Lo anterior en cumplimiento de la normatividad vigente y pretendiendo la optimización de los costos y la generación de economías de escala.

ARTÍCULO 5°. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Distrital 062 de 2024, la SDDE ha adelantado la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo criterios estrictos de planeación, austeridad y racionalización del gasto público. La contratación de esta modalidad obedece a un proceso previo y riguroso de planeación institucional, mediante el cual se identifican las necesidades específicas que resultan indispensables para el cumplimiento de las metas, la misionalidad y las obligaciones constitucionales y legales a cargo de la entidad. Dicho ejercicio de planeación incorpora de manera integral la definición de los recursos a comprometer, razón por la cual, de forma previa a la celebración de cualquier contrato, se verifica y garantiza la existencia de la correspondiente disponibilidad presupuestal.

En desarrollo de este ejercicio de planeación, la SDDE ha aplicado controles estrictos orientados a evitar que existan personas naturales o jurídicas con contratos vigentes que pretendan suscribir simultáneamente otro contrato con la entidad, y en especial, que ninguna persona con contrato vigente suscriba un nuevo contrato con objeto igual al ya contratado. No obstante, atendiendo la naturaleza técnica y la dinámica funcional de la entidad, en algunos casos se hace necesario adelantar contratos con objetos iguales o similares, los cuales son ejecutados por personas

diferentes, siempre que respondan a necesidades concretas y que no se configura afectación a los principios de eficiencia y economía del gasto público.

Durante la vigencia 2025, la Secretaría celebró un único contrato de prestación de servicios altamente calificados, dicha contratación fue debidamente justificada en atención a la necesidad específica, altamente técnica y especializada, derivada de los hallazgos y observaciones formulados por la Contraloría de Bogotá D.C. en el marco de auditorías financieras, de gestión y resultados, los cuales impactan directamente el proceso de fenecimiento de cuentas, la rendición de información contable y financiera, y el fortalecimiento de los mecanismos de control institucional.

La necesidad para satisfacer exigía un acompañamiento jurídico y administrativo de alto nivel, orientado al fortalecimiento de los procesos de control, la formulación e implementación de planes de mejoramiento, la atención oportuna de requerimientos de los órganos de control y la mitigación de riesgos fiscales, disciplinarios y administrativos. Estas actividades, por su complejidad, especialización y carácter temporal, exceden la capacidad instalada del personal de planta de la entidad, razón por la cual se justificó la contratación de una persona jurídica con experiencia acreditada y reconocida idoneidad en asesoría jurídica especializada, de auditoría, control fiscal y prevención de riesgos.

Los honorarios pactados en este contrato altamente calificado fueron definidos con base en un estudio técnico y de mercado exhaustivo, que incluyó el análisis de contratos comparables celebrados por entidades del orden distrital y nacional, la complejidad de las actividades a desarrollar, el nivel de especialización requerido y la necesidad de contar con un equipo multidisciplinario respaldado por una persona jurídica. Como resultado de dicho análisis, se determinó que los honorarios se encuentran dentro de los rangos del mercado y por debajo del promedio identificado para servicios de similar naturaleza, garantizando así la observancia de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

En consecuencia, la contratación adelantada por la SDDE se ajusta plenamente a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Distrital 062 de 2024, al haberse realizado de manera excepcional, debidamente justificada, con soporte técnico suficiente, con verificación previa de disponibilidad presupuestal y bajo criterios estrictos de planeación, control y austeridad del gasto público.

Todo lo anterior permite afirmar que la Secretaría actúa con sujeción al marco normativo vigente, procurando en todo momento la racionalidad del gasto público, la correcta utilización de los recursos del Estado y el cumplimiento de los fines constitucionales de la administración pública. información suministrada por la Oficina Jurídica SDDE- bajo radicado 2026IE0000719.

Así mismo, que, en el 2025, la SDDE ha garantizado que la totalidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuentan con disponibilidad de recursos (CDP y CRP). Para lo cual, la SDDE tiene en cuenta lo establecido en los párrafos primero y segundo del artículo 5° de la Resolución No. 2008 del 17 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 6°. REDUCCIÓN DEL GASTO EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Con el objetivo de brindar los insumos asociados a la petición, a continuación, se presenta el balance de seguimiento a la suscripción de contratos de prestación de apoyo a la gestión y servicios profesionales con corte al 31 de diciembre de 2025.

A continuación, se presenta el balance de ejecución con corte al 31 de diciembre de las vigencias fiscales 2024 y 2025.

Tabla 16. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles
Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Número de contratos de apoyo a la gestión y servicios profesionales	848	\$ 43.179.640.542	1.153	\$ 52.473.767.183

Fuente: Reporte de ejecución BOGDATA corte 31 de diciembre vigencias 2024 y 2025.

** Consistente con los lineamientos y el cupo aprobado por la subcomisión de calidad del gasto en julio 2025

En línea con las disposiciones establecidas en la Circular Externa No. SDH000002 de 2025 “Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025–2027”, y en armonía con lo dispuesto por el Decreto Distrital 062 de 2024 y el Acuerdo Distrital 719 del 2018, para la vigencia fiscal 2025, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico generó un ahorro frente a la apropiación inicial, de al menos el 1% en el agregado “*Adquisición de Bienes y Servicios*” del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del 5% en los proyectos de inversión que tengan definidos productos de fortalecimiento institucional según la herramienta PMR en el presupuesto de Gastos de Inversión.

En cumplimiento de los lineamientos de austeridad definidos por la Secretaría Distrital de Hacienda, la SDDE congeló y realizó la reducción de \$1.477.320.900 del presupuesto de inversión y, \$97.791.187³ en el presupuesto de funcionamiento.

Por otra parte, en lo referente a racionalización en la contratación de recurso humano de apoyo a la gestión y, de acuerdo a lo establecido en el literal b, del numeral 3 “*Lineamientos Generales*” de la citada Circular, se indica que el Plan de Austeridad en el Gasto programado para el periodo 2025-2027, deberá presentar para este concepto un crecimiento máximo equivalente al IPC causado en la vigencia anterior.

Sin perjuicio de lo expuesto y, en el marco de lo establecido en el Decreto 110 de 2025, así como en los lineamientos de la Subcomisión Calidad del Gasto 2025, la SDDE solicitó la aplicación de un tratamiento diferencial ante la Subcomisión de Calidad del Gasto (Radicado SDDE No. 2025EE0009797). De la solicitud enunciada y, luego de la respectiva sesión de justificación, la Secretaría Técnica de la Subcomisión de Calidad del Gasto, comunicó a través de oficio radicado No. 2025EE496514O1, entre otros aspectos, lo siguiente:

“(...) Una vez analizada la información presentada, la Subcomisión de Gasto aprueba parcialmente la solicitud de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, por un valor de \$12.330.012.757

“(...) Con esta excepción la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, presentaría en el año 2025 un aumento en el gasto para Contratos de Prestación de Servicios del 33,5% respecto a valor ejecutado en el 2024 a pesos corrientes, tomando como base los datos del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP).”

Teniendo en cuenta lo enunciado, la SDDE informa que el monto para la suscripción de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión ascendió a \$58.129.109.612 en la vigencia fiscal 2025. Aunado a lo anterior, se hace necesario indicar que el aumento en el tope se centró en los siguientes argumentos:

1. *Modelo de ejecución in-house*: La SDDE ha consolidado un esquema de operación directa (in-house) que ha demostrado ser más eficiente que la tercerización mediante convenios u operadores jurídicos. Este modelo ha permitido: i) optimizar el uso de los recursos, incrementando el alcance de la inversión; ii) reducir sobrecostos en supervisión, transición y administración

³ Rubro O2120202008078711001 - Servicio de mantenimiento y reparación de productos metálicos estructurales y sus partes.

contractual; iii) mejorar la trazabilidad, control y calidad de la gestión pública y; iv) fortalecer capacidades institucionales y asegura continuidad en el conocimiento técnico.

2. Limitaciones de la planta de personal: La SDDE carece de la capacidad suficiente para asumir directamente las exigencias técnicas y operativas de los programas misionales. En línea con lo expuesto, actualmente la entidad cuenta con 188 cargos de planta. Ante este escenario, la contratación por CPS resulta indispensable para garantizar la cobertura y calidad de la oferta institucional.
3. *Programas estratégicos para la ciudadanía:* El incremento en el tope de austeridad permite a la entidad sostener y ampliar oferta institucional clave orientada a impactar de manera directa a la ciudadanía. Dentro los principales programas se destacan los siguientes:
 - Evolución Productiva: fortalecimiento y capitalización de comerciantes minoristas de alimentos.
 - Emprendimiento Juvenil: apoyo a más de 600 negocios locales de jóvenes emprendedores.
 - Empleo Incluyente: 5.151 incentivos para promover la contratación de población con barreras laborales.
 - Socios Talento Capital: gestión de empleo para cerca de 3.300 colocaciones indirectas de mujeres, migrantes y jóvenes vulnerables.
 - Ferias de Empleo y ADE: fortalecimiento de la intermediación laboral con certificaciones y expansión territorial.
 - Tropa Económica: caracterización de vendedores informales y levantamiento de información estratégica sobre gestión de residuos.
 - Bogotá Corazón Productivo (San Victorino): intervención integral en 58 centros comerciales y más de 20.000 empresas afectadas por obras y problemáticas estructurales.

Por otra parte, con el objetivo de avanzar en la implementación de estrategias racionalización de gastos de personal, la entidad adoptó las siguientes acciones:

- Análisis y justificación rigurosa de las necesidades de los Contratos de Prestación de Servicios: Se ha establecido un proceso de evaluación para determinar la necesidad real de contratar personal por prestación de servicios, evitando duplicidad de actividades y asegurando que la contratación sea esencial para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Priorización de la contratación de personal con perfil técnico: Se busca priorizar la contratación de personas con habilidades y conocimientos técnicos específicos que aporten valor agregado a la gestión de la entidad, optimizando así la inversión en talento humano.
- Ajuste de honorarios y duración de los contratos: Se han revisado y ajustado los honorarios de los contratos de prestación de servicios, buscando una remuneración justa y acorde con el mercado laboral, pero también en línea con las políticas de austeridad. Asimismo, se ha optimizado la duración de los contratos, ajustándolos a las necesidades reales de los proyectos y servicios.
- Fomento de la transparencia en los procesos de contratación: Se ha fortalecido la transparencia en los procesos de selección y contratación por prestación de servicios, garantizando la igualdad de oportunidades y la libre competencia, así como la rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos.
- Seguimiento y evaluación continua de las medidas: Se ha establecido un sistema de seguimiento y evaluación continua de las medidas de austeridad implementadas en la contratación de por prestación de servicios, con el fin de identificar oportunidades de mejora y garantizar el cumplimiento de los objetivos de eficiencia y optimización del gasto público.

Todo lo anterior permite afirmar que la Secretaría actúa con sujeción al marco normativo vigente, procurando en todo momento la racionalidad del gasto público, la correcta utilización de los recursos del Estado y el cumplimiento de los fines constitucionales de la administración pública información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación SDDE- bajo radicado 2026IE0001235.

ARTÍCULO 7°. HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS.

Este rubro corresponde al concepto pagado por horas extras para el nivel asistencial y técnico, por el tiempo adicional trabajado a la jornada laboral, así como en sábados en jornadas diurnas entre 6:00 am a 6:00 pm; nocturno de 6:00 pm a 6:00 am; y en los días dominicales y festivos en horario diurno festivo y nocturno festivo.

Tabla 17. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Horas extras, dominicales y festivos

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Horas extras, dominicales y festivos.	Número de horas extras	3.376,40	\$96.500.570	2.870,31	\$ 70.019.472

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

En atención al artículo primero de la Resolución No. 501 del 2017, la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF) es la delegada para reconocer el trabajo suplementario, horas extras y demás actos propios de la gestión delegada. Por lo cual, los jefes inmediatos, radican el formato de autorización de horas extras y planilla de trabajo de horas extras debidamente visados y autorizados (planillas de trabajo allegadas al proceso de nómina, las cuales cuentan con la firma del funcionario, del Jefe Inmediato y del Subdirector Administrativo y Financiero) garantizando que la necesidad del servicio es real e imprescindible y que no tienen carácter permanente.

La SAF, a través del memorando 2025IE0003744 de fecha 05/03/2025 insta a los Directores, Subdirectores y Jefes de Oficina con funcionarios a cargo que realizan horas extras a tener presente que las horas extras en ningún caso pueden ser de carácter habitual y/o permanente, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 062 de 2024. De igual forma, se insta a implementar los lineamientos impartidos por la SAF mediante memorando 2025IE0004795 del 31 de marzo de 2025, con el fin de mejorar el nivel de cumplimiento normativo en materia de horas extras en la SDDE. Por último, se garantiza a través del Sistema de Personal de Nómina PERNO, que cada funcionario está asociado a un nivel, código, cargo y grado, mediante los cuales se verifican que el pago de Horas Extras corresponda a los niveles técnico y asistencial y que la liquidación se efectúe correctamente a las horas ingresadas.

Dentro de las necesidades que dan origen al concepto de horas extras de la Entidad, corresponde al desarrollo de la estrategia de “Mercados Campesinos”, la cual, tiene su ejecución principalmente entre jueves y domingo en las diferentes localidades del distrito.

A través de esta estrategia se busca consolidar un canal de comercialización inclusivo para pequeños productores y transformadores de alimentos de Bogotá y la Región Central; potenciar la economía campesina y la producción agroecológica; rescatar los productos ancestrales y promover la integración regional, la asociatividad y el intercambio de saberes culturales y ancestrales. Lo anterior, en cumplimiento de uno de los objetivos estratégicos.

De igual forma la Entidad presta apoyo con vehículos y conductores, que en ocasiones demandan la realización de desplazamientos en horario adicional a la jornada laboral, así como la labor desempeñada por cargos de secretarios(as) ejecutivos para disposición en horas extras.

ARTÍCULO 8°. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.

Para la aprobación de viáticos al interior y/o exterior del país, la SDDE cumple con las normas vigentes y los lineamientos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de manera que cuenta con las autorizaciones de la Alcaldía Mayor y del Ministerio del Interior para las autorizaciones de las comisiones al exterior en cumplimiento del artículo 129 de la Constitución Política de Colombia. De igual manera es pertinente aclarar que en caso de que las autorizaciones generen gastos por concepto de viáticos estos cuentan con su correspondiente respaldo presupuestal.

Para otorgar las comisiones de servicios al interior del país, la autorización está delegada mediante la Resolución 501 de 2017, por parte del Secretario de Despacho en el Subdirector Administrativo y Financiero para la expedición de los respectivos actos administrativos.

Para el cálculo de los viáticos y gastos de viaje, en caso de viáticos se tuvo en cuenta lo señalado por el Decreto 613 de 2025. Actualmente se priorizan las autorizaciones de las comisiones en las cuales no se requiera el pago de viáticos, es decir se tiene en cuenta las invitaciones de otras Entidades u organismos que realizan a los funcionarios comisionados. De igual manera, se aclara que para otorgar comisiones a los funcionarios de la Secretaría es indispensable que esté acorde con sus funciones, proyectos y planes a cargo.

Así mismo, la SDDE utiliza procedimientos y formatos ya establecidos para la autorización de la comisión, así como mecanismos para controlar la respectiva legalización.

Tabla 18. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Viáticos y gastos de viaje

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Viáticos y gastos de viaje.	Viáticos	6	\$20.882.300	21	\$92.227.099

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

Para el 2025, se atendieron diez (10) invitaciones con viáticos y tiquetes pagos al interior y al exterior por el anfitrión. Ahora bien, el incremento significativo obedece, a que también se atendieron once (11) invitaciones con recursos de la SDDE, de las cuales siete (7) eran al interior y cuatro (4) a Querétaro, México, para atender la invitación de la Asociación Nacional de Comercio Exterior (ANALDEX), el cual extendió la invitación para asistir a una misión empresarial e institucional entre autoridades, con el objetivo de conectar a empresas del sector automotor de Bogotá

con oportunidades de negocios y adhesión a las cadenas de proveeduría de la industria automotriz y aeroespacial, la segunda, a París, Francia a misión exploratoria de empresarios bogotanos del sector audiovisual en paralelo a la participación del Alcalde Mayor de Bogotá en el evento "Partnership for Health Cines (PHC) Summit" organizado por Bloomberg y la tercera a Aruba.

ARTÍCULO 9°. COMPENSACIÓN POR VACACIONES.

En las entidades del Distrito del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo, se reconoce la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas sólo en casos de retiro definitivo del servidor público y, excepcionalmente y de manera motivada, cuando se estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público.

Así las cosas, en la SDDE siempre se ha reconocido la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas por retiro definitivo del servidor público, por renunciaciones en general, ingreso a la nómina de pensionados, declaración de insubsistencia y por renunciaciones para acceder al cargo público mediante convocatoria pública; no se ha autorizado la compensación de vacaciones en dinero por otro motivo.

Tabla 19. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Compensación por vacaciones

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Compensación por vacaciones	N/A	N/A	\$509.895.989	N/A	\$ 171.130.894

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

La SDDE aclara que, durante la vigencia del 2024, también se reconoció la compensación en dinero por vacaciones causadas debido al retiro de servidores públicos que tenían nombramiento en calidad de provisionales y quienes fueron desvinculados como resultado de la convocatoria Distrito Capital 4 adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil para 115 cargos; así como el cambio de administración, lo cual generó el retiro del personal vinculado por libre nombramiento y remoción, incrementándose este rubro de una vigencia a otra.

Durante el 2025, en la SDDE solo se ha reconocido vacaciones en dinero a los exfuncionarios retirados del servicio, por los periodos proporcionales a su causación para vacaciones no disfrutadas; cabe mencionar que no se han autorizado por parte de la administración, casos excepcionales para el reconocimiento y pago de vacaciones en dinero a funcionarios activos. Finalmente, los retiros definitivos del

servicio son impredecibles, no proyectables ni cuantificables en un determinado periodo de tiempo.

Recordando que las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos:

- Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año;
- Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.

De igual forma se solicitó programación de vacaciones para la vigencia 2025 mediante radicado 2025IE0000584, con lo que se generaron las respectivas resoluciones, citando la respectiva radicación de la programación atendiendo el memorando.

ARTÍCULO 10°. BONOS NAVIDEÑOS.

El contrato por medio del cual se suministró la entrega de bonos navideños para la vigencia 2025 fue suscrito con la Caja de Compensación Familiar -Compensar-, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios de bienestar social para contribuir el mejoramiento de la calidad de vida, así como el clima organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en cumplimiento de la normativa que rige la materia”*.

Tabla 20. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Bonos Navideños

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Bonos Navideños	# bonos	54	\$ 14.075.059	51	\$ 14.484.000

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

Es preciso indicar que, para la entrega de los bonos navideños, se fijó un valor máximo de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes por cada hijo o hija de los servidores públicos que a 31 de diciembre del año en curso cumplan el requisito, quedando en \$259.998 por menor para el 2024 y \$284.000 para el 2025, por lo cual, para el 2025 no existe variación alguna.

ARTÍCULO 11°. CAPACITACIÓN.

La SAF de la Dirección de Gestión Corporativa, atendiendo a los lineamientos en gestión del Talento Humano definidos en el Decreto Integrador 1083 de 2015, capítulo 6 del Departamento Administrativo de la Función Pública, en el que se busca, entre otras, incrementar la capacidad individual y colectiva para el cumplimiento de la misión y el logro de la visión, formuló el Plan de Capacitación con la participación de los diferentes servidores que conforman la SDDE.

Tabla 21. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Capacitación

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Capacitación	N/A	N/A	\$ 73.472.000	N/A	\$ 120.000.000

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

El Plan de Capacitación para los años 2024-2025 de la SDDE, está orientado con los lineamientos del Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020- 2030 (PNFC 2020 — 2030), bajo el enfoque sobre “potencial humano,” según el cual las personas trabajadoras tienen necesidades, expectativas, motivaciones personales y una capacidad productiva de creación, de innovación, de aprendizaje y de crecimiento permanente que debe gestionarse para garantizar un desarrollo organizacional efectivo.

Para la elaboración del Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2025, se realizó una exhaustiva búsqueda de la oferta de capacitación a nivel distrital y nacional, partiendo inicialmente por el portafolio del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), el cual tiene como objetivo fortalecer las competencias de los servidores públicos en asuntos estratégicos. En ese sentido, para la elaboración del PIC- de la Secretaría, se tuvo en cuenta las recomendaciones del DASCD y del Departamento Administrativo de la Función Pública, así como el resultado de la encuesta aplicada y diligenciada por los servidores y dependencias a finales del año 2024.

Ahora, de conformidad con la medida de austeridad del gasto, la SDDE identificó dos (2) entidades del sector de Desarrollo Económico con necesidades similares en temas de capacitación. Llevándose a cabo un proceso de acercamiento e invitación a estas dos entidades distritales, el IPES (Instituto para la Economía Social) y el IDT (Instituto Distrital de Turismo), con el propósito de promover un intercambio de experiencias.

Se compartió una (1) capacitación al IDT e IPES liderada por la SDDE y la Secretaría Distrital de la Mujer sobre ambientes laborales seguros

Se comparte a los servidores de la SDDE una capacitación sobre líneas de defensa liderada por el IDT. También una capacitación de Jornada de Enfoque hacia la Prevención.

La siguiente es la relación de capacitaciones que integra el PIC, proveniente de la oferta de entidades del orden nacional, distrital y territorial:

- El Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias
- Invitación al Curso Virtual: Inteligencia Artificial Generativa
- Invitación al Curso Virtual: Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral

Se convocó a dos (2) capacitaciones por parte del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD en temas relacionados con Presupuesto Público y Nuevo Código Disciplinario.

Para lo cual, en el 2025 se han realizado 30 capacitaciones, promoviendo el uso de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones -TIC-. Estas capacitaciones fueron desarrolladas por las dependencias de la SDDE de acuerdo con sus competencias y conforme a la temática a desarrollar:

1. Día mundial del Agua
2. Capacitación en participación ciudadana y rendición de cuentas, con el apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública.
3. Protocolos del servicio a la ciudadanía
4. Explorando mis emociones en el servicio
5. Conoce y conecta con la ciudadanía
6. Entornos digitales seguros
7. Protección de Datos Personales
8. Módulo de Eco-conducción
9. Gestión adecuada de Residuos sólidos y EPSU
10. Charla de cambio climático - Gestión Ambiental - IDIGER
11. Brigada de emergencias
12. Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV
13. Roles y responsabilidades del COPASST
14. Publicación correcta de documentos contractuales en SECOP I, SECOP II y Tienda Virtual.
15. Negociación Colectiva -DASC
16. Inteligencia Artificial Aplicada - MinTIC
17. Diplomado Contratación Estatal - ESAP
18. Gestión del tiempo y productividad en el ámbito laboral - DASC
19. seminario sobre Mujeres en la representación LGBTIQ+ - DASC

20. Seminario Gestión Pública y Gobernanza con Perspectiva - SDM
21. Ambientes Laborales, inclusivos y Seguros - Secretaría de la mujer – SAF
22. Teletrabajo para Teletrabajadores - DASC
23. Lenguaje Incluyente - DASC
24. Seguridad Digital - MinTIC
25. Power BI - MinTIC
26. Comisión de personal - DASC
27. Comité de Convivencia - DASC
28. Modelo De Líneas de Defensa - IDT
29. Contratación Pública y Ley de Garantías – Personería de Bogotá
30. Conmemoración del Día Distrital contra el Femicidio - DASC

ARTÍCULO 12°. BIENESTAR.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos para las entidades del sector público, el Plan Institucional de Bienestar Social de la SDDE busca responder a las necesidades y expectativas de los funcionarios de la Entidad, favoreciendo el desarrollo integral, mejorar su nivel de vida y el de su familia a través del diseño e implementación de actividades recreativas, deportivas, socioculturales, de calidad de vida laboral, educación y salud encaminadas a mejorar el nivel de satisfacción, eficacia y efectividad, así como el sentido de pertenencia del Servidor Público con su Entidad.

Tabla 22. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Bienestar

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Bienestar	N/A	N/A	\$ 119.191.318	N/A	\$ 302.986.000

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

Para la selección de las actividades de nuestro plan se consideraron aquellas ofertadas por el DASCD, la celebración del día de la felicidad, la conmemoración del día de secretarios(as) y conductores(as) las cuales no se realizan desde el Plan de Bienestar interno ya que nos restringimos a las ofertadas por el DASCD, con el fin de no generar duplicidad en la asignación y ejecución de los recursos.

Se realizó un acercamiento con el IPES y el IDT para coordinar actividades programadas como análogas o similares, para lograr economías de escala y disminuir costos; se identificó la posibilidad de adelantar la Semana de la Salud y el Bienestar con ellos, a los cuales se les envió invitación, sin recibir respuesta alguna por parte de estos. Sin embargo, se realizó una reunión entre las tres entidades, para coordinar las actividades del cuarto trimestre y la planeación del primer trimestre de 2026, como las novenas de aguinaldos que se realizaron de manera conjunta con el

IDT, con el apoyo de Compensar. Así mismo, se socializó la actividad voluntariado a la calle el 5 de diciembre, con la participación de varias entidades distritales.

Durante el 2025, se contó con la visita de la Caja de Compensación Compensar, facilitando a nuestros servidores la gestión de trámites y servicios de manera rápida y oportuna, adicionalmente, se compartieron las promociones y convenios asociados a la Caja.

Así mismo, en alianza con la Caja de Compensación Compensar, el Fondo Nacional del Ahorro y el Banco Agrario, se organizó una feria de vivienda en la Entidad. Este espacio permitió a los servidores y servidoras conocer opciones para la adquisición de vivienda, crédito hipotecario y la posibilidad de tomar decisiones informadas y asesoradas.

El 20 de febrero recibimos invitación del Servicio Civil para socializar al interior de la Entidad la caminata ecológica "Mujeres y Naturaleza: Caminata por la Vida", que se llevó a cabo el 6 de marzo a las 8:00 a.m., modalidad presencial la cual fue comunicada a través del Boletín Al día con la Secretaría y participaron cuatro (4) servidores de la SDDE.

También, se realizó del 3 al 7 de marzo la "Semana de la Mujer", a lo cual la SDDE se sumó a las actividades lideradas por la Secretaría Distrital de la Mujer y el DASCD, y también se realizó una trivia conmemorativa en el marco del Día Internacional de la Mujer y el Día del Hombre en Colombia, con lo cual, se buscaba una forma de reflexionar sobre los logros y desafíos de ambos géneros, así como promover la igualdad y participaron 82 personas.

Se llevó a cabo la conmemoración del día del agua el 17 de marzo de 2025, con el apoyo de la EAAB. Además, en el mes de junio se desarrollaron actividades en el marco de la semana ambiental en conjunto con el Jardín Botánico, Enel, IDPC, IDRD y ONUDI.

En el último trimestre de 2025, se llevaron a cabo actividades de bienestar como:

- Visita al Museo Colonial y Museo Santa Clara.
- Vacaciones recreativas en la semana de receso y de fin de año.
- Clase de crochet.
- Celebración de Halloween.
- Taller de cocina (alimentación saludable)
- Celebración de cumpleaños segundo semestre.
- Taller de equilibrio cuerpo, mente y emociones.
- Día de la memoria Trans.

- Cierre de gestión.
- Festival de alumbrados
- Novena de aguinaldo.
- Bonos navideños.

Por último, con el Programa de Incentivos, se han beneficiado los empleados de la SDDE con:

- “Descanso Uso de la Bici”: De acuerdo con lo establecido en la Ley 1811 de 2016, se le ha concedido el beneficio de media jornada de descanso a los que han acreditado usar su bicicleta como medio de transporte oficial.
- “Reconocimiento Día de Cumpleaños”: De conformidad a lo establecido en el plan, se le ha concedido el beneficio de un día de descanso remunerado por motivo a su cumpleaños.
- “Reconocimiento Día de la familia”: De acuerdo con lo establecido en la Ley 1857 de 2017, se le ha concedido el beneficio de un día de descanso remunerado por el día de la familia.
- “Sala de la Familia Lactante”: En el registro de la sala para lactantes se evidencia que, una contratista hizo uso de este espacio.
- “Reconociendo el preciado tiempo con los bebés”: Incentivo que gozan dos (2) servidoras, una autorizada en la vigencia pasada y la otra autorizada en la presente.
- “Teletrabajo, horarios flexibles y horarios laborales escalonados”: En atención al acuerdo laboral pactado entre la SDDE y las Organizaciones Sindicales, se han adelantado las actividades necesarias para la actualización de la Resolución No.195, por lo que no se ha concedido este beneficio a nuevos/as servidores/as a los ya autorizados.
- “Viernes de Bienestar”: Jornada laboral de 7:00 am a 2:00 pm, un viernes de cada mes será destinado a tarde de actividad libre.

Ahora bien, en lo que respecta a la ejecución del Plan de Bienestar e Incentivos de 2025 se suscribió el Contrato No. 689 de 29 de mayo de 2025 con la Caja de Compensación Compensar (Bienestar y Bonos Navideños), por un valor de \$300.159.504, el cual inició el 6 de junio y finaliza el 31 de diciembre de los corrientes.

ARTÍCULO 13°. EVENTOS Y CONMEMORACIONES.



Los eventos y conmemoraciones realizados por la SDDE son formulados, presupuestados y ejecutados a través de nuestro Plan de Bienestar; por lo tanto, no se presenta como una erogación diferente y no se generan recursos adicionales.

ARTÍCULO 14°. FONDOS EDUCATIVOS.

La SAF de la SDDE, a través de diferentes correos electrónicos ha emitido boletines, socializando la información del Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital (FRADEC), los cuales son fondos destinados al otorgamiento de créditos educativos 100% condonables para cursar estudios de pregrado y posgrado dirigidos a servidores públicos distritales y a sus hijos. Es de aclarar que estos fondos son administrados por el DASCD y, por lo tanto, no se ha realizado giros por este concepto, de manera directa desde la SDDE.

CAPÍTULO II ***Administración de Servicios***

ARTÍCULO 15°. TELEFONÍA.

Este rubro fue elegido un gasto elegible, sin embargo, cambió el tipo de contrato y pasó a ser un servicio público, la información y análisis de los datos del consumo de este servicio para telefonía móvil (voz y modem), se encuentra en mayor detalle en el numeral 2. Gastos Elegibles en el Artículo 23. Servicio Público - Telefonía.

Mientras que para el de Telefonía Fija IP (Extensiones telefónicas y conmutador), existe el Contrato 573 del 24 de febrero 2025 al 23 de febrero de 2026, el cual mantuvo las 75 líneas existentes en dicho contrato.

**Tabla 23. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles:
Consumo de Telefonía IP**

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Telefonía IP	N/A	75	\$ 770.174	75	\$ 167.226

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

Para ejercer un control eficiente de la telefonía fija, en las llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos móviles, la entidad ha implementado restricciones en su sistema de telefonía, lo que conllevó a una reducción en el consumo de telefonía de una vigencia a otra en el primer semestre.

Estas restricciones se han establecido mediante permisos específicos (Interno, Local, Local-Celular, Local-Nacional y Todo-Destino), que se otorgan a los funcionarios o contratistas para cumplir con fines únicamente institucionales, previa justificación del jefe del área de la SDDE que lo requiera. Con base en esto, se han habilitado los permisos de llamadas a celulares únicamente a dos extensiones asignadas al conmutador.

En lo cual, para acceder al servicio de llamadas a celulares u otros servicios, el jefe de área deberá justificar la solicitud de acuerdo con las necesidades específicas de cada área. De acuerdo con las solicitudes de las áreas de control de este servicio, se generan periódicamente reportes gráficos y descriptivos que detallan: extensión, troncal, centro de costo, llamadas más largas, llamadas más costosas, llamadas recibidas por extensión, y mediciones de tiempo de espera para las extensiones telefónicas, entre otros aspectos. Estos informes permiten dar seguimiento al uso y costo del servicio de telefonía fija.

Los pagos efectuados por el servicio de Telefonía IP bajo el modelo SaaS, el cual comprende la provisión de la planta telefónica y la administración de las setenta y cinco (75) extensiones, hacen uso del servicio de una única línea telefónica fija (conmutador 601 369 3777) para la gestión de las llamadas entrantes y salientes. Con base en las fechas de inicio de cada período de facturación, se estableció la ejecución financiera por vigencia, atendiendo criterios de reconocimiento presupuestal y seguimiento contractual.

Para la vigencia 2024, el valor correspondiente al servicio SaaS ascendió a \$68.678.778. A este monto se adiciona el valor asociado al consumo de minutos de llamadas salientes originadas desde las extensiones que operan sobre la línea fija mencionada, el cual fue de \$770.174, para un total ejecutado en 2024 de \$69.448.952.

En cuanto a la vigencia 2025, el valor pagado por el servicio SaaS fue de \$92.713.467, al cual se suma el consumo de minutos de llamadas salientes por un valor de \$167.226, obteniéndose un total ejecutado en 2025 de \$92.880.693.

El análisis comparativo entre ambas vigencias evidencia que, si bien el componente fijo del servicio SaaS responde a las condiciones contractuales previamente pactadas, el componente variable asociado al consumo de llamadas salientes presenta una reducción significativa, lo cual refleja una gestión orientada a la racionalización y austeridad del gasto, en concordancia con los lineamientos institucionales de la SDDE.

ARTÍCULO 16°. VEHÍCULOS OFICIALES.

La SDDE, cuenta con seis (6) vehículos propios de la entidad, los cuales se encuentran asignados a funcionarios con la denominación del cargo de conductores. Además, la SDDE cuenta con un contrato de alquiler de vehículos para atender las diferentes solicitudes de la misionalidad de la SDDE.

Tabla 24. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Vehículos Oficiales

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Vehículos Oficiales	N/A	N/A	\$ 135.752.727	N/A	\$ 85.220.225

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

En este artículo, se realiza seguimiento al consumo de gasolina, a la implementación del sistema GPS y la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos al parque automotor.

Con respecto al consumo de combustible, se han implementado mecanismos como el uso de chips para el control en tiempo real del suministro de combustible, que permiten revisar cuánto, cuándo y en dónde se realiza el suministro de combustible por placa, así como el kilometraje, dato importante al momento de evaluar el consumo de combustible por vehículo y rendimiento del vehículo. Actualmente, se realiza un reporte y análisis de los consumos y rendimientos de los vehículos institucionales, con el fin de establecer el vehículo que más consume y de esta forma, asignarlo a las rutas más cortas (mientras sea posible). Así mismo, los vehículos contaron con GPS durante el 2024 y el 2025, este sistema de monitoreo permite controlar las ubicaciones en tiempo real y así verificar los destinos de los carros de acuerdo con la programación realizada.

Con el sistema de GPS se verifican los horarios y los destinos, de acuerdo con las asignaciones realizadas. Adicionalmente, a través del formato GBSG-P14-F1 Planilla de Control de recorridos diarios se registran las horas de salida y llegada y los lugares visitados, los cuales se firman por parte del colaborador que hace uso del servicio de transporte. Asimismo, los formatos diligenciados son verificados semanalmente por el profesional asignado responsable y contrastados con las solicitudes, acorde con el procedimiento actualizado en el 2025; así mismo, el formato fue modificado para poder incluir registro del punto de control que se realiza para verificar se diligencian completa y adecuadamente el formato en el 2024.

De acuerdo con la Circular 054 de 2025, las medidas de seguridad que se han implementado son las siguientes: *"[...] Los del parque automotor de la entidad deben permanecer en los parqueaderos designados a cada uno de los vehículos ubicados en la sede principal de la entidad. Para los casos en los que el vehículo que, por necesidad el vehículo deba estacionarse por fuera de la SDDE, el conductor como responsable de vehículo debe, garantizar que se estacione o en un lugar idóneo, garantizando siempre la preservación del vehículo[...]".* No se identifican gastos asociados a parqueaderos; toda vez que, los vehículos pernoctan en los parqueaderos de la SDDE y en los casos en los que no; de acuerdo con los lineamientos establecidos en la circular mencionada, no se generan costos por concepto de parqueadero, quedando como evidencia el reporte de GPS.

De igual forma, se informa que cada trimestre, se fijan unos topes de consumo, los cuales se ajustan en el siguiente trimestre teniendo en cuenta los consumos y kilometrajes reportados durante el año, así como las características específicas de cada vehículo. Por último, se informa que durante el año 2024 y 2025, la Entidad no ha adquirido vehículos adicionales.

Teniendo como base la información de los kilómetros recorridos por cada vehículo y el consumo de combustible de la vigencia 2024, se determinó el consumo de combustible por kilómetro recorrido. A partir de esta información se establecieron los consumos promedio por cada vehículo y los cuales fueron objeto de seguimiento durante el primer trimestre de 2025.

A partir del mes de febrero de 2025, se establecieron los siguientes controles:

- En las planillas de recorridos diarios se incluye registro del kilometraje del vehículo al momento del tanqueo de combustible.
- Control Registro fotográfico: El conductor de vehículo realiza y envía el registro fotográfico del recibo de tanqueo suministrado por el proveedor junto con kilometraje actual del Odómetro.

Es preciso mencionar que en la SDDE el mantenimiento del parque automotor se realiza con base en las recomendaciones del fabricante; en estos mantenimientos se realizan revisiones generales de todos los sistemas para realizar los correctivos necesarios. Tanto en el 2024 como en el 2025, el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la SDDE se contrataron a través del contrato No. 1367 de 2024 por un valor de \$60.000.000, así como el alistamiento de los seis vehículos que están a cargo de la entidad para ser enviados a su respectiva revisión técnico mecánica anual. También se desarrolló el Plan de Mantenimiento del parque automotor para el segundo semestre del 2024, el cual fue actualizado en el primer semestre de 2025.

El Plan de Mantenimiento Vehicular 2025 de la SDDE establece el mantenimiento de seis (6) vehículos (cuatro (4) Nissan, un (1) Chevrolet, un (1) Volkswagen), organizando las intervenciones por seis (6) sistemas críticos: propulsión, dirección, frenos, suspensión, eléctrico y transmisión.

El plan contempla un cronograma para cada revisión periódica, según el sistema y sus componentes claves.

Es importante aclarar que los mantenimientos correctivos se van realizando de acuerdo con la situación particular de cada vehículo, debido a que muchas de las actividades institucionales se llevan a cabo en la ruralidad y por ello los vehículos sufren daños no previsibles.

Para el 2025, no se recibieron solicitudes de transporte que implicaran desplazamientos fuera del perímetro del Distrito Capital; por tal razón, no se emitieron actos administrativos con autorizaciones de esta naturaleza. Adicionalmente, de acuerdo con los reportes y seguimientos realizados mediante el GPS, se verificó que no hay salidas fuera del perímetro del Distrito Capital.

La diferencia presentada frente al consumo de gasolina, no se reportó la totalidad del consumo durante el 2024, dado que sólo registraron el consumo de los contratos suscritos durante la vigencia 2024 y no los de 2023 que se habían prorrogado, generando confusión en las cifras (situación que se subsanó para el reporte del segundo semestre de 2024).

Así mismo, anteriormente se reportaba en el artículo de vehículos oficiales no sólo gasolina, sino también el mantenimiento del parque automotor, el cual para el primer semestre de 2024 fue de \$135.752.727 y para el 2025 \$85.220.225, los cuales se ejecutaron así:

- Mantenimiento preventivo de vehículos: \$51.413.029. Se hace mantenimiento preventivo del parque automotor y se cobra sobre los soportes mensuales de los servicios aprobados y verificados con el taller proveedor del servicio.
- Combustible: \$31.598.992. Un vehículo institucional estuvo sin circular frecuentemente ya que por una situación administrativa un conductor no estaba ejecutando la función de conducción, por ello se produjo una disminución en el suministro de combustible.

- GPS: \$2.208.204. El valor total de contrato de GPS para el 2025 es de \$2.698.916 a 31 de diciembre se facturaron \$ 2.205.204.

ARTÍCULO 17°. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.

La SDDE no ha adquirido vehículos ni maquinaria durante los periodos de 2024 y 2025.

ARTÍCULO 18°. FOTOCOPIADO, MULTICOPIADO E IMPRESIÓN.

La Entidad suscribió el contrato No. 937 del 2023 por medio del cual se implementó el sistema Pcounter para el control de impresión, copiado y multicopiado, cuya ejecución se realizó en los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024. No se realizaron giros por concepto de este rubro durante la vigencia 2023, el pago del contrato se programó y realizó en mayo de 2024 pero únicamente por inversión en un único pago por derechos a la licencia a perpetuidad.

Haciendo claridad, que en ese primer pago se incluyó el soporte por dos años y el próximo se debe realizar en el primer trimestre de 2026.

El control implementado incluyó la asignación de un código de impresión por usuario y la asignación de una cuota de impresión de 200 hojas por funcionario, la cual se renueva por solicitud del usuario al usar todo su cupo, sin embargo, son pocos los funcionarios que solicitan su renovación.

Así mismo, es preciso señalar, que la SDDE no realiza publicaciones o impresiones que no estén relacionadas en forma directa con las funciones de la Entidad, ya que todo el material impreso que se realiza está sustentado por la misionalidad de cada una de las áreas que solicitan dicho material. Además, no se realizaron impresiones a color.

También en el artículo 3 y 4 de la Resolución SDDE 272 de 2019 indica *“Por medio de la cual se adoptan medidas de racionalización en el Gasto Público en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”*, cómo debe hacerse uso racional en estos procesos de acuerdo con los criterios y directrices impartidos por la Dirección de Gestión Corporativa.

Para la vigencia 2025, se generaron reportes mensuales de control de impresión y copiado por dependencia y usuarios. Con la información de los reportes mensuales se emiten y envían cada dos meses memorandos a cada una de las dependencias de la entidad para informar la cantidad de las impresiones y copias realizadas; en estos memorandos, se incluye el listado de los funcionarios y la sumatoria de impresiones y copias realizadas por cada uno, y se solicita al directivo de cada

dependencia la correspondiente justificación a estas. Durante la presente vigencia, se han enviado memorandos para los meses de enero, febrero y marzo se generaron reportes de consumo por usuario y dependencia, para el mes de mayo se elaboraron memorandos para enviar a las dependencias de mayor consumo en los meses de abril y mayo.

Por último, se encuentra publicado en la página WEB de la SDDE, el link <https://desarrolloeconomico.gov.co/costos-reproduccion/> en el cual se encuentra el acto administrativo que estableció el costo de servicio de fotocopiado para 2025 para servidores públicos o particulares.

ARTÍCULO 19°. PUBLICIDAD DISTRITAL.

La Oficina Asesora de Comunicaciones, en lo corrido de la vigencia 2024 y 2025 conforme las vigencias relacionadas en el cuadro de la solicitud, no ha patrocinado, contratado o desarrollado procesos de edición, impresión o publicación de documentos, avisos, folletos o textos institucionales que no guarden relación con las funciones del área. Tampoco ha patrocinado la impresión de ediciones de lujo o informes o reportes a color.

Tabla 25. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Publicidad Distrital

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Publicidad Distrital	N/A	N/A	\$ 1.910.558.770	N/A	\$ 590.355.308

Fuente: Oficina Asesora de Comunicaciones SDDE

La estrategia de comunicaciones de la entidad se soporta, entre otros, en espacios como el sitio web institucional (www.desarrolloeconomico.gov.co) en el cual se divulga de manera constante información relacionada con los programas, planes y proyectos institucionales, tarea que también se realiza a través de la estrategia de redes sociales de la Secretaría, mediante los perfiles de la Entidad en plataformas como X (antes Twitter), Facebook, Instagram, Tik Tok o LinkedIn.

Lo anterior, se ve complementado con la difusión de información institucional pagada en medios de comunicación, a través de la contratación de una central de medios. De acuerdo con el oficio remitido a través de correo electrónico, el pasado 4 de febrero de 2026 por la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Para ello, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 645 de 2024 (2024-2025) y el Contrato No. 751-2025 (2025-2026) con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB-, con el fin de proveer a la SDDE el uso de su sitio web para publicar la información institucional con los servicios de central de medios para la divulgación institucional de sus planes, programas y proyectos, permitiendo a la ciudadanía enterarse de la oferta de servicios habilitada por la Entidad y que está relacionada con la misionalidad de la misma.

ARTÍCULO 20°. CAJAS MENORES.

En la SDDE durante las vigencias 2024 y 2025, no ha constituido Caja Menor.

ARTÍCULO 21°. MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES.

La SDDE no tiene bienes inmuebles a cargo que requirieran realizar mejoras a la infraestructura o adecuaciones, ni mantenimientos a los bienes inmuebles en general, pues la mayoría, tanto en la sede administrativa, como en la bodega y el archivo central, fueron contratados mediante arrendamientos o entregados en administración; por ello, la SDDE al carecer de recursos que permitan la adquisición de inmuebles, consideró oportuno contratar los arrendamientos con los servicios de mantenimientos y sus respectivos muebles para el correcto funcionamiento. para la vigencia 2024 y 2025.

**Tabla 26. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles:
Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.**

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.	N/A	N/A	\$ 60.317.399	N/A	\$ 0

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

Es oportuno indicar que, cuando se contratan mantenimientos, estos son de tipo preventivo y correctivo, buscando mantener la estructura y áreas de las Entidad en un buen estado y correcto funcionamiento.

Para el 2024, se realizaron inspecciones de la infraestructura física de las sedes Plataforma Los Luceros y Santa Helenita, cuyo objetivo era programar las adecuaciones correctivas necesarias para el normal funcionamiento de la entidad y evitar el deterioro de los inmuebles y el archivo en su interior.

En PAA se planeó la celebración de los siguientes objetos contractuales, referente al mantenimiento de bienes muebles e inmuebles que están bajo la responsabilidad de la SDDE:

1. *"Contratar la adecuación, reparación y/o remodelación de la infraestructura física, red hidrosanitaria, red hidráulica y red contraincendios, de los inmuebles a cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico."*
2. *"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los equipos, maquinaria y demás componentes eléctricos y/o electrónicos que se encuentran ubicadas en el inmueble Plataforma Logística y Comercial Los Luceros".* Se adjunta Link de publicación de los PAA 2025 de la SDDE.

ARTÍCULO 22°. SUSCRIPCIONES.

De acuerdo con el oficio remitido a través de correo institucional el pasado 4 de febrero de 2026, la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDDE, informa que para el 2025, no realizó adquisiciones de suscripciones, razón por la cual no se registraron pagos ni obligaciones relacionadas con este artículo.

ARTÍCULO 23°. SERVICIOS PÚBLICOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Distrital 062 de 2024, la SDDE promueve el uso racional y eficiente de los recursos naturales y económicos, mediante la implementación de acciones de control, seguimiento y sensibilización orientadas al ahorro de agua, energía eléctrica y a la gestión integral de los residuos sólidos.

En concordancia con el Plan de Acción del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) 2024–2028, concertado con la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), la SDDE realiza seguimiento mensual a los consumos de los servicios públicos de energía y agua en sus sedes. Es de resaltar que el reporte de los servicios públicos que se trata en este numeral se hace de acuerdo con la información disponible a la fecha.

Para el segundo semestre de 2025, la SDDE contó con las siguientes cinco (5) sedes operativas:

- Centro de Comercio Internacional: sede administrativa y principal.
- Sede Local: atención al ciudadano.
- Plataforma Los Luceros: logística de alimentos.
- Valladolid: bodega.
- Santa Helenita: archivo.

Consumo de energía eléctrica (kWh)

La evaluación del comportamiento del consumo de energía eléctrica en las sedes de la SDDE se realizó con corte al mes de noviembre de 2025, teniendo en cuenta que, la facturación de este servicio se realiza mes vencido, no se cuenta aún con la información correspondiente al consumo del mes de diciembre. En consecuencia, la factura emitida por ENEL CODENSA asociada al consumo de diciembre será recibida a finales del mes de enero de 2026.

Con base en la información disponible a la fecha, a continuación, se presentan los valores comparativos del consumo de energía eléctrica correspondientes a los años 2024 y 2025:

**Tabla 27. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles:
Servicios Públicos - Energía.**

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Servicios Públicos (Energía).	KWh	178.491	\$ 67.010.410	209.435	\$ 207.930.842

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

De la comparación del consumo de energía eléctrica del año 2024 frente al año 2025, con la información disponible, se evidencia de manera parcial un incremento del 17,3 % en el indicador de austeridad, lo cual refleja un aumento en el consumo del servicio.

Este comportamiento obedece principalmente al cambio de la sede principal de la entidad durante el año 2025, trasladándose al Edificio Centro de Comercio Internacional, cuya operación presenta condiciones distintas frente a la sede anterior, tales como mayor área ocupada y nuevas dinámicas de funcionamiento.

Dichas dinámicas corresponden a que en la anterior sede no se contaba con medidores propios de energía eléctrica, lo cual dificultaba la obtención de registros precisos del consumo. En contraste, la sede actual dispone de medidores independientes, lo que permite contar con información más precisa, confiable y transparente sobre el consumo energético. En este sentido, el incremento observado responde no solo a las condiciones operativas del nuevo inmueble, sino también a

una mejora en la calidad y exactitud de la medición del consumo, más que a un uso ineficiente del recurso.

Durante el segundo semestre de 2025, la SDDE continuó implementando acciones orientadas a la optimización del consumo de energía eléctrica, en el marco del Programa de Uso Eficiente de la Energía del PIGA, contribuyendo a la austeridad del gasto y a la reducción de impactos ambientales asociados. Entre las principales medidas implementadas se destacan:

- Gestión eficiente de equipos de cómputo y periféricos: los equipos de cómputo se apagan automáticamente al finalizar la jornada laboral y se encuentran configurados en modo de ahorro de energía. Durante periodos de inactividad prolongada, como la hora de almuerzo, los monitores se apagan de forma automática y las impresoras entran en estado de hibernación.
- Aprovechamiento de la iluminación natural: se fomenta el uso de luz natural en oficinas y salas de reuniones, reduciendo el uso de iluminación artificial cuando las condiciones lo permiten.
- Modernización de sistemas de iluminación: la sede principal de la entidad cuenta con un 100 % de luminarias tipo LED en las oficinas, lo que representa una disminución significativa en el consumo energético frente a tecnologías convencionales.
- Uso de tecnologías de control: la entidad dispone de sensores de movimiento en áreas de alto tránsito como baños, corredores y parqueaderos del sótano, con el fin de racionalizar el consumo de energía eléctrica.
- Seguimiento y control del consumo: se realiza monitoreo mensual del consumo de energía eléctrica, permitiendo identificar tendencias, oportunidades de mejora y evaluar el impacto de las acciones implementadas.

Adicionalmente, durante el periodo reportado se efectuaron inspecciones a los sistemas de iluminación en las diferentes sedes de la entidad, con el propósito de verificar su adecuado funcionamiento, detectar oportunidades de mejora y promover el uso eficiente del recurso. Los resultados de estas inspecciones fueron remitidos al área de Bienes y Servicios para su análisis y gestión correspondiente.

Durante el segundo semestre de 2025 se adelantaron dos (2) campañas de sensibilización para el ahorro de energía, con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Comunicaciones. Estas campañas fueron difundidas a través de medios

internos como el boletín institucional y el flash informativo, promoviendo buenas prácticas tanto en el entorno laboral como en el hogar, tales como:

- Apagar las luces en espacios no utilizados.
- Desconectar equipos y cargadores al finalizar la jornada laboral.
- Priorizar el uso de luminarias LED.
- Optimizar el uso de electrodomésticos mediante cargas completas.
- Realizar mantenimiento preventivo a los equipos eléctricos.

El desarrollo de estas acciones contribuyó al fortalecimiento de la cultura institucional en eficiencia energética, apoyando el cumplimiento de las metas del PIGA y la austeridad en el gasto por concepto de servicios públicos.

Consumo de agua (m³)

La evaluación del comportamiento del consumo de agua en las sedes de la SDDE se realizó con corte al mes de noviembre de 2025, teniendo en cuenta que la facturación de este servicio se efectúa mes vencido y, por tanto, no se dispone aún de la información correspondiente al consumo del mes de diciembre. En consecuencia, la factura emitida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) asociada al consumo del mes de diciembre será recibida a finales del mes de enero de 2026.

Con base en la información disponible a la fecha, a continuación, se presentan los valores comparativos del consumo de agua correspondientes a los años 2024 y 2025:

Tabla 28. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Servicios Públicos - Agua.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Servicios Públicos (agua).	M³	2.755	\$ 13.987.708	2.213	\$37.052.711

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

De la comparación del consumo de agua del año 2024 frente al año 2025, con la información disponible, se evidencia de manera parcial una disminución del 19,7 % en el indicador de austeridad, lo cual refleja una reducción en el consumo del recurso hídrico en las sedes de la entidad.

No obstante, es importante precisar que, a partir del año 2025, la sede principal de la SDDE ubicada en el Edificio Centro de Comercio Internacional no cuenta con medidores propios de consumo de agua. En consecuencia, la administración del edificio reporta mensualmente el consumo en metros cúbicos (m³) correspondiente a

los pisos 23, 25 y 27, mediante la aplicación de un coeficiente de prorratio basado en el área ocupada.

A pesar de esta condición, la tendencia a la disminución del consumo evidencia el impacto positivo de las acciones implementadas en el marco del PIGA, orientadas al uso eficiente y racional del recurso hídrico.

En cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción del PIGA, durante el segundo semestre de 2025 la SDDE implementó diversas acciones orientadas a promover el uso eficiente y racional del recurso hídrico en todas sus sedes.

Con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones, se desarrollaron dos (2) campañas de sensibilización enfocadas en la importancia del ahorro y cuidado del agua, con el objetivo de fortalecer la conciencia institucional frente al uso responsable de este recurso, especialmente en el contexto de variabilidad climática y racionamiento de agua vigente en el Distrito Capital.

Durante el periodo reportado se realizaron inspecciones a los puntos hidrosanitarios de las diferentes sedes de la entidad, con el fin de:

- Identificar posibles fugas o consumos ineficientes.
- Verificar la sustitución progresiva de dispositivos convencionales por tecnologías ahorradoras.
- Constatar la adecuada instalación y visibilidad de la señalización asociada al uso eficiente del agua.

Los resultados de estas inspecciones fueron remitidos al área de Bienes y Servicios para su análisis y la adopción de las medidas correctivas o preventivas correspondientes.

Adicionalmente, en el marco de la concertación del PIGA 2024–2028 y como medida de adaptación frente al racionamiento de agua, se implementó como buena práctica ambiental la reutilización de aguas lluvias tratadas para el lavado de pisos en la sede principal. Este recurso es captado, tratado y suministrado por la administración del Edificio Centro de Comercio Internacional al personal de aseo, lo que ha permitido reutilizar, a la fecha, más de 10.000 litros de agua, contribuyendo a la reducción del consumo de agua potable y al uso eficiente del recurso hídrico.

Las acciones descritas reflejan el compromiso institucional de la SDDE con la austeridad del gasto, la sostenibilidad ambiental y el cumplimiento de la normativa distrital vigente en materia de servicios públicos.

Los resultados presentados deben interpretarse considerando las limitaciones propias de la facturación mes vencido y los cambios en la infraestructura física de la entidad, sin perjuicio del compromiso institucional con la austeridad del gasto y el uso eficiente de los servicios públicos.

CAPÍTULO III

Indicador de Austeridad y publicación de información

ARTÍCULO 27°. INDICADOR DE AUSTERIDAD.

La Dirección de Gestión Corporativa, junto con la Subdirección de Informática y Sistemas y la Subdirección Administrativa y Financiera, formularon el Plan de Austeridad del Gasto de conformidad al Decreto Distrital 062 de 2024. Este da opción de seleccionar los gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles). Así mismo, señala la necesidad de realizar seguimiento a los gastos no elegibles, comprometiéndose a incorporar en su gestión, prácticas administrativas y ambientales que permitan la optimización en el uso de los recursos públicos y la generación de resultados eficientes a través de los presentes lineamientos que permitirán racionalizar y hacer uso responsable del gasto destinado a las actividades misionales y de apoyo en la entidad.

Al cierre de la vigencia 2024, se contaba con 36 líneas telefónicas de voz y 11 líneas telefónicas con módem, de las cuales se espera cancelar 1 línea telefónica de voz y 2 líneas telefónicas de módem, elegible en la v1 para la vigencia 2025 y se escogió la siguiente meta:

- Reducir en un 6,38% el número de líneas de telefonía celular

A esta meta se le aplicaron los indicadores señalados en el artículo 24 del Decreto 062 de 2024 y están especificados con mayor detalle dentro de los gastos elegibles de la SDDE.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular Externa 000002 del 10 de enero de 2025 por la Secretaría Distrital de Hacienda, en lo concerniente al numeral 5, se remitió el (i) Plan de Austeridad del gasto formulado para el período 2025-2027 (XLS) y, (ii) Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondientes al 1% en el agregado “Adquisición de Bienes y Servicios” del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del 5% en los proyectos asociados con productos de fortalecimiento institucional - PMR al interior de la entidad. Así mismo, atendiendo esta circular externa, se hizo la respectiva actualización del Plan de Austeridad del Gasto 2025, la cual fue publicada el pasado 31 de enero de los corrientes por la 2025-2027, actualizada en la sesión del 23 de septiembre de 2025

del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, quedando publicada una vez el acta fue suscrita el pasado 12 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 25°. TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN.

En virtud de lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 719 del 2018, “[...] *La Administración Distrital, a través de la cabeza de cada sector, remitirá semestralmente, al Concejo de Bogotá, dentro del informe parcial de ejecución presupuestal, el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades, con el fin de que la Corporación realice el control político respectivo. [...]*”, y teniendo en cuenta, que la Secretaría de Desarrollo Económico es la cabeza del sector “Desarrollo Económico, Industria y Turismo”, remitió el pasado 20 y 21 de febrero de los corrientes, el informe de austeridad en el gasto de forma consolidada, correspondiente al segundo semestre del 2024 y el 29 de agosto de 2025, correspondiente al primer semestre del 2025, para los fines pertinentes tanto al Concejo de Bogotá como a la Secretaría de Hacienda Distrital. Así mismo, se realizó la gestión para su respectiva publicación en la página web de la SDDE.

Es preciso aclarar que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico publica en la página web los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas, tales como los informes de estados financieros de la Entidad, el informe de ejecución presupuestal, informe de ejecución de reservas y presupuesto general.

ARTÍCULO 26°. TRANSICIÓN POR RELACIONES CONTRACTUALES VIGENTES.

La SDDE, en cumplimiento a este artículo, ha implementado las medidas de austeridad en la planeación de sus nuevos contratos de manera progresiva. Esta gradualidad, garantiza una adaptación ordenada a las nuevas disposiciones, evitando impactos negativos y sin afectación de los compromisos adquiridos previamente.

A la fecha desde la DGC no se identifican relaciones contractuales vigentes que imposibiliten la implementación de las medidas de austeridad.

TÍTULO III MEDIDAS DE EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DISTRITAL

ARTÍCULO 27°. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

La SDDE ha empleado el uso de los Acuerdos Marco de Precios y demás instrumentos de agregación de demanda diseñados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la planeación y ejecución de sus adquisiciones de bienes y servicios. Esta obligación se sustenta en la regulación del régimen de contratación pública vigente, según la cual, en la etapa de planeación del proceso de contratación, todas las entidades estatales están obligadas a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que pueda satisfacer la necesidad identificada; de ser así, deben suscribirlo y proceder a la orden de compra correspondiente, siempre que el bien o servicio requerido esté incluido en el catálogo publicado por Colombia Compra Eficiente, en los términos del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.9 y concordantes) y la normativa vigente.

Adicionalmente, de conformidad con el inciso segundo del literal a) del artículo 2.2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1955 de 2019, las entidades deben utilizar procedimientos de adquisición tales como instrumentos de compra por catálogo o derivados de acuerdos marco de precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, lo que efectivamente ha desarrollado la SDDE.

En cumplimiento de esta obligación legal y en ejercicio del principio de eficiencia del gasto público, la SDDE verifica de manera previa en cada proceso de adquisición la existencia de Acuerdos Marco de Precios que satisfagan las necesidades previstas en su Plan Anual de Adquisiciones. Cuando estos mecanismos están disponibles y son aplicables, la entidad recurre a ellos como herramienta principal de contratación, lo que contribuye a la agregación de demanda, a la optimización de recursos y a la simplificación administrativa, evitando adelantar procesos contractuales independientes para bienes y servicios que ya han sido objeto de selección competitiva por Colombia Compra Eficiente. Esta actuación pone de manifiesto el compromiso institucional con la racionalización del gasto, el cumplimiento de las obligaciones normativas en materia de contratación pública y la búsqueda permanente de valor por los recursos públicos.

Todo lo anterior permite afirmar que la Secretaría actúa con sujeción al marco normativo vigente, procurando en todo momento la racionalidad del gasto público, la correcta utilización de los recursos del Estado y el cumplimiento de los fines constitucionales de la administración pública. información suministrada por la Oficina Jurídica SDDE- bajo radicado 2026IE0000719.

**ARTÍCULO 28°. COMPRAS PÚBLICAS EFICIENTES Y PLAN PILOTO DE
AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA EL DISTRITO CAPITAL.**

La SDDE reconoce la importancia de promover mecanismos de compra pública eficiente e innovadora, así como estrategias de agregación de demanda orientadas a la obtención de economías de escala en el Distrito Capital. No obstante, a la fecha, no se han adelantado procesos de compra unificada interinstitucional entre diferentes entidades distritales, en la medida en que cada entidad cuenta con particularidades propias en cuanto a sus tiempos de ejecución, necesidades específicas, roles funcionales, dinámicas operativas, objetivos misionales y planes de acción, lo cual ha dificultado la concertación y coordinación interinstitucional necesaria para la estructuración conjunta de este tipo de procesos.

Estas diferencias estructurales y operativas entre entidades, aunadas a los distintos cronogramas presupuestales y contractuales, pueden generar complejidades técnicas y administrativas que limitan la viabilidad inmediata de compras unificadas, especialmente cuando los bienes o servicios requeridos no coinciden plenamente en características técnicas, oportunidad o alcance. En este contexto, la SDDE ha priorizado asegurar la satisfacción oportuna y eficiente de sus propias necesidades misionales, sin perjuicio de continuar evaluando escenarios futuros que permitan avanzar en esquemas de agregación de demanda intersectorial cuando existan condiciones técnicas, operativas y temporales que lo hagan viable.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el propósito de promover la economía de escala y la optimización del gasto público al interior de la entidad, la SDDE ha planeado y desarrollado mecanismos contractuales que permiten la agregación de demanda a nivel interno, destacándose entre ellos la Bolsa Logística, a través de la cual se articula la totalidad de las dependencias de la Secretaría para la adquisición de bienes y servicios recurrentes y transversales. Este instrumento permite centralizar requerimientos, estandarizar especificaciones técnicas, mejorar las condiciones económicas de contratación y reducir costos administrativos asociados a la multiplicidad de procesos individuales.

La implementación de la Bolsa Logística ha facilitado una gestión más eficiente de los recursos, al permitir la atención ágil y oportuna de las necesidades de las diferentes áreas de la SDDE, garantizando al mismo tiempo mejores precios, mayor control contractual y un uso más racional del presupuesto. En este sentido, aunque no se han desarrollado aún planes piloto de agregación de demanda con otras entidades distritales, la SDDE ha adoptado medidas concretas y efectivas de compra pública eficiente dentro de su ámbito institucional, alineadas con los principios de economía, eficiencia y planeación que orientan la gestión contractual del Distrito Capital.

Finalmente, la Secretaría mantiene su disposición para participar y articularse en futuras iniciativas de agregación de demanda que sean lideradas por las instancias

distritales competentes, siempre que dichas iniciativas se ajusten a las necesidades, capacidades operativas y tiempos de la entidad, y contribuyan efectivamente a la optimización del gasto público y al cumplimiento de su misión institucional.

Todo lo anterior permite afirmar que la Secretaría actúa con sujeción al marco normativo vigente, procurando en todo momento la racionalidad del gasto público, la correcta utilización de los recursos del Estado y el cumplimiento de los fines constitucionales de la administración pública. información suministrada por la Oficina Jurídica SDDE- bajo radicado 2026IE0000719.

ARTÍCULO 29°. MANEJO DE ACTIVOS EN DESUSO.

Las tres entidades del sector Desarrollo Económico, conformadas por la SDDE, IPES y el IDT, se reunieron en los meses de mayo, junio y julio de 2024 con el objetivo de elaborar el documento denominado “Plan de manejo de bienes inmuebles, participación accionaria y activos en desuso”.

Para la elaboración del plan, se tuvo en cuenta el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales y el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C. y demás normas aplicables. Por último, se indica que en el mismo se señala la ruta de acción y plazos para la mejor disposición de dichos activos, a través de la cesión a otras entidades públicas, la enajenación de los mismos, disposición para baja de bienes o cualquier otra alternativa que las disposiciones vigentes habiliten según su naturaleza jurídica.

Como parte de los compromisos, se firmó el Contrato No. 1416 de 2024 de toma física de inventarios, que contempló dentro de las actividades, la identificación de bienes en desuso para la publicación de los listados, lo cual fue el pasado 30 de abril de 2025 (este contrato había finalizado el 31 de diciembre de 2024 y quedó como compromiso la publicación de dichos bienes en abril de 2025), al IPES con radicado No. 2025EE0007263 y al IDT con el No. 2025EE0007264 por parte de la SAF (para que como entidades del sector, por si estaban interesadas en algún bien, pudieran tener la oportunidad de escoger), tal como lo establece el Plan de Manejo de Bienes Inmuebles, Participaciones Accionarias y Activos de Propiedad de la Entidad que no requirieran para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a lo reportado por el equipo de Bienes y Servicios de la SAF.

ARTÍCULO 30°. IDENTIFICACIÓN DE CARTERA Y MOVILIZACIÓN.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por la Ley 2294 de 2023, era en un término máximo de seis (6) meses las entidades objeto de aplicación del presente Decreto, deberían reportar a la Secretaría Distrital de Hacienda el monto total de sus carteras y la posibilidad de movilización de estas según los plazos y condiciones dispuestos en la referida Ley, para que previo a surtir el trámite respectivo ante el Concejo de Bogotá, el CONFIS Distrital emitiera su recomendación respecto de la enajenación al colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), para que ésta las gestionara.

Este trámite no se realizó durante la vigencia 2024. Sin embargo, es preciso indicar, que la SDDE actualmente cuenta con cartera a 31 de diciembre de 2025 por \$46.218.800 que cumple con las características definidas en la Ley 1955-2019 la cual “...se encuentra clasificada contablemente en la cuenta 1385 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 1955 de 2019 y las Políticas Contables de la Entidad.”, conformada por Incapacidades médicas o enfermedad profesional, las cuales se encuentran en proceso de gestión de cobro ante la EPS o ARL según el caso. Las demás cuentas por cobrar de difícil recaudo se encuentran actualmente en proceso judicial. Trámite que se ha señalado en el comité de cartera, realizado el 7 de marzo de los corrientes entre nómina, contabilidad y la Oficina Jurídica.

GASTOS NO ELEGIBLES PARA EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES-

Ahora bien, a continuación, se describen las acciones desarrolladas en los demás rubros contemplados en el Decreto 062 de 2024:

ARTÍCULO 3°. MODIFICACIÓN PLANTAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS.

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 3° del Decreto Distrital 062 de 2024, que establece la obligación de abstenerse de realizar modificaciones a las plantas de personal y estructuras organizacionales que generen incrementos en el gasto público sin justificación técnica, administrativa y financiera debidamente sustentada, el IPES informa que durante la vigencia 2025, no se han tramitado modificaciones a la planta de personal ni a la estructura organizacional que implique nuevos gastos o destinación de recursos financieros.

ARTÍCULO 4°. CONCURSOS PÚBLICOS ABIERTOS Y DE MÉRITOS.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Distrital 062 de 2024, el IPES ha adoptado las medidas necesarias para dar cumplimiento a los lineamientos

relacionados con la provisión definitiva de empleos mediante concursos públicos abiertos de méritos, gestionados de manera articulada con la CNSC y el DASCD.

Durante la vigencia 2025, si bien no se desarrollaron directamente procesos de concurso dentro de la Entidad, se destinaron los recursos presupuestales necesarios para participar en la Convocatoria Distrito 6, gestionada a través de la CNSC, con el acompañamiento del – DASCD. Esta convocatoria fue convocada mediante el Acuerdo CNSC No. 121 de 2023, y modificada posteriormente por el Acuerdo No. 147 del 3 de julio de 2024, en el cual se establecen las reglas para los procesos de selección en las modalidades de ingreso (abierto) y ascenso.

De acuerdo con lo informado en la página web de la CNSC, convocatoria Distrito Capital 6, a corte de diciembre se encuentra pendiente la fecha de publicación de las listas de elegibles entre los meses de diciembre 2025 y enero 2026. Por lo que la Entidad se encuentra a la espera para continuar con el proceso.

ARTÍCULO 5°. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

En atención a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Distrital 062 de 2024, el IPES ha implementado medidas internas orientadas a garantizar que la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se realice en estricto cumplimiento de los principios de racionalización, eficiencia del gasto y control de duplicidad contractual.

Dicho artículo establece que estos contratos deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestal y no podrán celebrarse cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto contractual idéntico, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad. En virtud de este mandato, el IPES adoptó como lineamiento interno la exigencia de aplicar mecanismos de verificación previa cuando se identifique coincidencia en los objetos contractuales.

Para ello, las dependencias que requieran suscribir contratos con objeto contractual coincidente deberán diligenciar los siguientes documentos como parte del expediente precontractual:

- Formato de Justificación para suscribir contratos de prestación de servicios con el mismo objeto
- Formato de Autorización para contratos de prestación de servicios con el mismo objeto

Ambos formatos deben ser firmados por el ordenador del gasto de la entidad, el Director General, y su incorporación al expediente es obligatoria conforme a lo previsto en el procedimiento institucional PA04-PD-006 "Gestionar etapa de planeación, selección y adjudicación – Contratación directa", versión 11, vigente desde el 7 de enero de 2025.

ARTÍCULO 6°. REDUCCIÓN DEL GASTO EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto Distrital 062 de 2024, y en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias contenidas en la Circular Externa No. SDH-000002 del 10 de enero de 2025, las entidades distritales deben adoptar medidas orientadas a la reducción progresiva del gasto asociado a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Dichas disposiciones establecen que el crecimiento de este rubro para el periodo 2025–2027 no debe superar el IPC causado en la vigencia anterior.

En atención a esta disposición, el IPES ha implementado acciones orientadas al monitoreo, control y seguimiento permanente del gasto asociado a este tipo de contratación, mediante el análisis continuo de la ejecución presupuestal, la revisión de los compromisos presupuestales y la verificación de la necesidad de los servicios contratados. Estas acciones buscan garantizar que el uso de los recursos públicos se mantenga alineado con los principios de eficiencia, economía y planeación definidos en la política de austeridad del gasto público.

No obstante, el análisis efectuado por la Entidad evidencia aspectos estructurales que inciden directamente en la aplicación del tope presupuestal definido, las cuales deben ser consideradas para una interpretación técnica del comportamiento del gasto. En particular, se evidenció que el cálculo del tope de gasto no consideró el comportamiento histórico del presupuesto de inversión de la entidad. Entre 2020 y 2022, el IPES contó con presupuestos de inversión relativamente estables: \$67,93 mil millones en 2020, \$62,33 mil millones en 2021, y \$78,48 mil millones en 2022. No obstante, en 2023, esta cifra se redujo drásticamente a \$49,17 mil millones, afectando directamente la línea base sobre la cual se determinan los actuales topes de austeridad.

Adicionalmente, el análisis del comportamiento histórico del gasto evidencia que, durante las vigencias 2020 y 2022, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión presentó una tendencia creciente, coherente con el aumento de las responsabilidades misionales, la ampliación de la cobertura territorial y el fortalecimiento de la oferta institucional. Sin embargo, dicha progresión se vio interrumpida por una significativa reducción presupuestal en la vigencia 2023.

**Tabla 29. Representación del valor en contratos de prestación de servicios con respecto al
presupuesto de inversión**

Vigencia	Valor en contratos prestación de servicios	% Respecto al presupuesto de inversión
2020	\$ 15.688.002.159	33,30%
2021	\$ 19.853.549.448	43,00%
2022	\$ 20.622.525.791	32,10%
2023	\$ 11.213.260.970	24,80%
2024	\$ 14.554.985.645	27,70%
2025	\$ 18.556.620.973	26,62%

Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

En este contexto, la línea base de 2023 utilizada para aplicar las medidas de austeridad para este concepto no resulta representativa del promedio histórico del gasto registrado entre los años 2020 a 2022, el cual asciende a \$18.721.359.133. Esta situación ha generado un impacto significativo en la programación financiera y en la capacidad operativa del IPES para atender adecuadamente a los desafíos institucionales de las vigencias 2024 y 2025.

Adicionalmente, frente al valor ejecutado en la vigencia 2025 por concepto de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, equivalente a \$18.556.620.973, es necesario precisar que dicho monto debe analizarse considerando las excepciones y tratamientos diferenciados establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante disposiciones posteriores a la Circular SDH-000002 de 2025.

En particular, resulta aplicable lo dispuesto en la Circular Externa SDH-000005 del 2 de mayo de 2025, la cual establece que las entidades distritales que, en el marco de sus competencias, suscriban convenios interadministrativos que generen nuevas obligaciones para la entidad, y cuya ejecución requiera la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, podrán excluir el valor de dichos contratos del tope de crecimiento previsto en el lineamiento 3 literal B de la Circular SDH-000002 de 2025, siempre que estos se encuentren directamente relacionados con el objeto del convenio y debidamente justificados.

En aplicación de esta disposición, el IPES suscribió contratos en el marco de convenios interadministrativos por un valor de \$597.490.500, los cuales no deberían ser tenidos en cuenta para efectos del tope de austeridad.

De igual forma, se aplicó lo señalado en la Circular Externa SDH-000008 del 17 de julio de 2025, mediante la cual se estableció una excepción expresa al Plan de Austeridad del Gasto para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión destinados a la gestión, implementación y acompañamiento de acciones de seguridad, diálogo y convivencia ciudadana, en el

marco del objetivo estratégico “Bogotá avanza en seguridad” del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027.

En este contexto, el IPES ejecuta el proyecto de inversión denominado: “7958 - Aprovechamiento del espacio público donde converge la población vendedora informal para fortalecer la economía social Bogotá D.C.” asociado a dicho objetivo estratégico, a través del cual se realizó un gasto por este concepto por un valor de \$2.527.725.016, los cuales, conforme a la citada circular, se encuentran eximidos del tope de gasto para este tipo de contratación. En consecuencia, para efectos del análisis de austeridad, el valor neto del gasto sujeto a comparación y evaluación correspondería a \$15.431.405.457, resultado de descontar del total ejecutado en 2025 los valores amparados por las excepciones normativas vigentes.

El análisis integral evidencia que, si bien el IPES ha asumido un compromiso institucional con la racionalización del gasto, el crecimiento de la informalidad, el aumento sostenido de la demanda de servicios institucionales, el cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, la necesidad de fortalecer la presencia territorial y los rezagos estructurales en capacidades administrativas y financieras, superan las posibilidades de atención exclusiva con la planta de personal existente, haciendo necesario el uso controlado, justificado y focalizado de la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

ARTÍCULO 8°. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Distrital 062 de 2024, las entidades del Distrito deben racionalizar el otorgamiento de comisiones y viáticos, priorizando únicamente aquellas que resulten indispensables para el cumplimiento de las funciones misionales y estratégicas, previa verificación de la disponibilidad presupuestal y mediante justificación técnica debidamente documentada.

En atención a este lineamiento, durante la vigencia 2025 el IPES no ha efectuado pagos por concepto de viáticos o gastos de viaje.

ARTÍCULO 10°. BONOS NAVIDEÑOS.

En atención a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Distrital 062 de 2024, las entidades distritales deben revisar y ajustar las acciones relacionadas con la entrega de bonos navideños, a fin de garantizar que éstos se otorguen de forma racional, bajo criterios de equidad, austeridad y conforme a las disposiciones presupuestales y de bienestar vigentes.

En el mes de diciembre de 2025 se realizó la entrega de 31 bonos navideños para los hijos de los/las servidores/as públicos/as en edades entre 0 años y 12 años, 11 meses, 29 días, enmarcado en las actividades de Bienestar, implementadas a través del contrato suscrito con la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR.”

ARTÍCULO 11°. CAPACITACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto Distrital 062 de 2024, las entidades distritales deben asegurar que los programas de capacitación y formación se desarrollen bajo criterios de racionalidad, pertinencia y eficiencia, priorizando aquellos procesos formativos directamente relacionados con las funciones misionales, el fortalecimiento institucional y el desarrollo de competencias del talento humano, evitando gastos innecesarios y posibles duplicidades.

En este marco, el IPES, en el desarrollo del Plan Institucional de Capacitación (PIC) **con recursos**, suscribió un contrato interadministrativo con la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, orientado a la formación de servidores/as públicos/as de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción. Como resultado de este proceso, durante la vigencia fueron admitidos veintidós (22) servidores/as: dieciséis (16) iniciaron estudios en el primer semestre y culminaron satisfactoriamente sus programas de especialización. De los cinco (5) servidores/as que ingresaron en el segundo semestre, uno (1) se retiró de la entidad; los cuatro (4) servidores/as restantes continuarán su proceso académico en la siguiente vigencia, manteniendo la entidad el compromiso de apoyar la finalización de sus estudios durante el año 2026. Estas acciones contribuyen al fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas del talento humano institucional.

Así mismo, se ejecutó un contrato con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante el cual se desarrolló el diplomado en “Economía Popular”, con una intensidad de ochenta (80) horas, finalizado en el mes de diciembre, y dirigido a setenta y cuatro (74) servidores/as públicos/as de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción.

Adicionalmente, se realizó el taller “Negociación colectiva y relaciones laborales”, con una duración de ocho (8) horas, desarrollado en el mes de septiembre, dirigido a setenta y cuatro (74) servidores/as públicos/as. De igual forma, se llevó a cabo el curso “Gestión del cambio y cultura de innovación en el sector público”, ejecutado entre el 12 de noviembre y el 1 de diciembre de 2025, con una duración total de diez (10) horas, dirigido al mismo número de servidores/as.

Como parte del compromiso institucional con la austeridad del gasto, el IPES fortaleció la articulación interinstitucional con entidades del orden distrital y nacional, tales como el DASCD, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Departamento Administrativo de la Función Pública, la CNSC y la ESAP, entre otras. Esta estrategia permitió el acceso a una amplia oferta de capacitaciones **sin recursos**, sin generar costos adicionales para la entidad, evitando duplicidades y optimizando el uso de los recursos públicos.

En este mismo sentido, durante la vigencia se desarrollaron cuarenta y cinco (45) capacitaciones a través de facilitadores internos y externos, con el apoyo de

entidades públicas que actuaron como aliadas estratégicas en los procesos de formación y actualización. Estas actividades estuvieron dirigidas a servidores/as públicos/as y contratistas de la entidad, independientemente de su nivel jerárquico o tipo de vinculación, abordando diversas temáticas estratégicas y operativas, entre las que se destacan:

- Divulgación curso integridad, transparencia y lucha contra la corrupción - función pública
- Divulgación oferta cursos plataforma DASC- aula del saber distrital.
- Charla estación calle 19 Transmilenio
- Procesos administrativos sancionatorios de salud pública
- Plan institucional de archivos y programa de gestión documental
- Incapacidades medicas
- Aprovechamiento económico en el espacio público
- Capacitaciones en emergencias: concientización y compromiso de ser brigadista
- Perfil emprendedor
- Reconocimiento por permanencia y prima de antigüedad.
- Charla Prevención del Acoso en el trabajo.
- Gestión del riesgo químico.
- Ruta del Agua.
- Eficiencia de procesos y procedimientos
- Charla Apropiación de Bogotá como destino turístico.
- Cuidado Auditivo y Voz.
- Protección de los derechos humanos de las personas mayores.
- Gestión y política riesgos.
- Cambio Climático y afectaciones en la salud.
- Socialización formatos servicios generales.
- Capacitación en inspecciones de botiquín y elementos de dotación brigadista.
- Tips Para La Construcción De Planes De Mejoramiento Efectivas
- Resolución Reglamentaria Plazas Distritales De Mercado
- Identificación De No Conformidad Es Y Formulación De Acciones De Mejora Del SIG MIPG
- Sistema Integrado De Conservación y Transferencias Primarias
- Plan Institucional De Archivos Y Programa De Gestión Documental
- Tabla De Retención Documental
- Uso De La Plataforma Secop II
- Seguridad De La Información (Ingeniería Social, Redes, Navegación Segura, Programas)
- Compras Sostenibles
- Mesa De Ayuda Y Paz Y Salvos
- Pérdida De Documentos, Directiva 008/2021
- Primeros Auxilios / Evacuación Y Rescate En El Sistema De Emergencias
- Importancia de la formulación del control en la administración del riesgo

- Procedimiento administración de comunicaciones oficiales
- Furag y plan cierre brechas
- Supervisión e interventoría de los contratos
- Difusión de la historia institucional y uso de herramienta Google drive.
- Estructuración y elaboración de estudios previos
- Ejecución y cierre de expediente contractual
- Correspondencia en GOOBI GRP
- Seguridad de la información
- Procedimiento administrativo especial de cobro coactivo
- Protección de los derechos humanos de las personas mayores

ARTÍCULO 12°. BIENESTAR.

En cumplimiento del artículo 12 del Decreto Distrital 062 de 2024, las actividades de bienestar deben articularse con la oferta del DASCD, con el propósito de promover la participación de los servidores públicos en estos espacios, lograr economías de escala, disminuir costos y evitar la duplicidad de recursos. Asimismo, se prohíbe destinar recursos a la conmemoración del Día del Secretario/a y del Conductor/a, en tanto estas actividades ya son coordinadas por el DASCD.

En concordancia con lo anterior, el IPES integró en su Programa de Bienestar e Incentivos la oferta transversal liderada por el DASCD, garantizando una ejecución eficiente y ajustada a los principios de austeridad y racionalidad del gasto. El programa contempla dos líneas de ejecución: (i) actividades desarrolladas por gestión y (ii) actividades con recursos.

Actividades de bienestar por gestión:

- Se elaboró el diagnóstico institucional y se publicó el Programa de Bienestar e Incentivos en cumplimiento del Decreto 612 de 2018.
- Se realizó el reconocimiento a 32 servidores/as por cumplimiento de un año más de servicio en la entidad.
- Se promovieron jornadas de asesoría en el stand de servicios institucional, con participación de:
 - o Fondo de Pensiones (13 de enero)
 - o Caja de Compensación Familiar Compensar (10 de marzo, 25 de abril, 16 de mayo, 11 de junio)
 - o Fondo Nacional del Ahorro (25 de marzo, 29 de abril, 13 de mayo)
 - o COOPEBIS, Banco de Occidente (16 de mayo)
 - o COOMEVA (27 de enero, 27 de mayo)
 - o Venta de productos RAMO (28 de mayo)
- Se remitió comunicación informativa sobre el derecho al Día de la Familia, para su uso
- Se reconoció a los 110 colaboradores que cumplieron años durante la vigencia mediante envío de tarjetas conmemorativas.

- En articulación con la Oficina Asesora de Comunicaciones, se desarrolló la campaña comunicativa para la Conmemoración del Día de la Mujer, incluyendo la producción de dos videos institucionales que exaltaron el rol de mujeres líderes y productivas en la entidad.
- Se gestionó la oferta del curso de inglés con la Caja de Compensación Compensar.
- Se desarrolló un Stand de Servicios- Caja Compensación Compensar
- Se desarrolló un Stand de servicios de Cuponapp

Adicionalmente, se divulgó información referente a el Programa distrital de alianzas y convocatoria del fondo educativo del distrito para hijos de empleados

Actividades de bienestar con recursos:

- En el marco de la prórroga del contrato con la Caja de Compensación Familiar Compensar, que finalizó el 31 de marzo de 2025, se realizaron:
 - o Dos (2) talleres educativos virtuales dirigidos a padres y madres servidores/as públicos/as.
 - o Un (1) taller presencial sobre salud mental, dirigido a todos los funcionarios de la entidad.
 - o Una (1) actividad de turismo, realizada a través de servicios externos.

El 3 de junio de 2025 se suscribió el acta de inicio del nuevo contrato de bienestar con Compensar. Como parte de su ejecución, se desarrollaron las siguientes actividades:

- Taller Manejo del Tiempo el 13 de junio, dirigido al personal de planta.
- Actividad física caminata Suesca
- Compartir en familia con hijos de 18 a 25 años
- Turismo las palmeras Villeta
- Turismo Lagomar
- Boletas "Cineco" y combo confitería correo
- Suministro de entradas para la función Hombres a la Plancha en el Teatro "hombres a la plancha"
- Programa de bienestar-componente salud física recordatorio servicio de spa confirmado por la caja de compensación familiar compensar
- "Actividad recreativa para los servidores públicos y sus hijos que se encuentren en el rango de edad de cero a 5 años con compensar
- Desarrollo de "Actividad Cultural - Villa de Leyva
- Desarrollo de "Torta de Cumpleaños". La cual contó con el Servicio de catering torta, con un total de 99 servidores beneficiados.
- Vacaciones recreativas para hijos de servidores/as
- Servicio de catering y coffee. • Servicio de catering de bebidas. programación establecida por el Instituto Para la Economía Social IPES en el desarrollo de "Socialización de Resultados 2025

ARTÍCULO 13°. EVENTOS Y CONMEMORACIONES.

El artículo 13 del Decreto Distrital 062 de 2024 establece que se prohíben las recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones o condecoraciones que impliquen el servicio o suministro de alimentos y generen erogaciones con cargo al presupuesto asignado a las entidades y organismos distritales, con excepción de aquellas actividades que hagan parte de los planes y programas de bienestar e incentivos dirigidos a los servidores públicos, las cuales deberán observar en todo caso los criterios de austeridad definidos en dicho decreto.

Durante la vigencia 2025, el IPES no realizó eventos, conmemoraciones, recepciones, fiestas, agasajos ni actividades similares que impliquen ejecución presupuestal con cargo a los recursos institucionales.

ARTÍCULO 14°. FONDOS EDUCATIVOS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 062 de 2024, las entidades y organismos distritales que cuenten con recursos asignados para promover la capacitación formal de sus empleados públicos y sus hijos, en el marco de los Programas de Bienestar e Incentivos, deberán canalizar dichos recursos a través de la oferta distrital representada por el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital – FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para Hijos de Empleados – FEDHE.

En cumplimiento de esta disposición, el Instituto para la Economía Social – IPES no cuenta con fondos educativos internos, ni ha generado gastos en este concepto con cargo a recursos propios durante la vigencia 2025. No obstante, la entidad ha socializado activamente la existencia y beneficios de los fondos FRADEC y FEDHE.

ARTÍCULO 15°. TELEFONÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Distrital 062 de 2024, durante la vigencia 2025, el IPES no ha adquirido ni renovado planes de telefonía móvil, internet o datos para servidores públicos, y mantiene una política de uso racional y controlado de los servicios de telecomunicaciones, de conformidad con los fines institucionales.

Actualmente, el servicio de telefonía fija se encuentra contratado con la Empresa UNE EPM Telecomunicaciones S.A., cuyo objeto es:

“Prestar el servicio de migración configuración e implementación de telefonía IP con encuesta de satisfacción telefónica del Instituto Para la Economía Social IPES. SECOP II No 7083766”.

En desarrollo de este contrato, la entidad adelantó la migración tecnológica de la infraestructura de telefonía tradicional basada en red de cobre hacia una solución de telefonía IP, en atención a la obsolescencia declarada por el proveedor del servicio anterior y al riesgo de interrupción del servicio. Esta transición no implicó incremento en beneficios individuales ni asignaciones permanentes, sino que respondió a criterios de eficiencia, continuidad del servicio, seguridad de la información y optimización del gasto, en concordancia con los lineamientos de austeridad vigentes. Adicionalmente, el contrato contempla mecanismos de control y uso racional del servicio, tales como:

- Restricción de llamadas internacionales y nacionales no autorizadas.
- Administración centralizada del consumo.
- Implementación de soluciones basadas en protocolos de internet (VoIP).
- Seguimiento periódico al uso del servicio por parte del responsable designado.

Estas medidas permiten asegurar que el servicio de telefonía se utilice exclusivamente para fines institucionales, priorizando la atención al ciudadano y la operación misional del IPES, sin generar erogaciones innecesarias ni beneficios permanentes a servidores públicos, en estricto cumplimiento del artículo 15 del Decreto Distrital 062 de 2024.

ARTÍCULO 17°. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.

Durante la vigencia 2025, el IPES solicitó ante la Secretaría Distrital de Hacienda el concepto de viabilidad presupuestal requerido para la adquisición de un (01) vehículo tipo camión con conversión a combustible de gas, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Distrital 062 de 2024.

La solicitud se presentó con la totalidad de documentos, justificaciones, anexos y requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda, y fue atendida con la emisión del concepto favorable de viabilidad presupuestal, en el entendido de que el Instituto cumple con los requisitos normativos para dicha adquisición. Por lo anterior se realiza la adquisición de BS 19 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIONALIDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES. “El vehículo tipo camión fue adquirido por la entidad a través de la modalidad de Acuerdo Marco de Precios Vehículos III (CCE-163-III-AMP-2020), mediante la Orden de Compra No. 155623, suscrita con la Unión Temporal Motorysa – Casatoro 2020, por un valor de \$175.037.878. El vehículo fue entregado a la entidad el 20 de enero de 2026 por parte del contratista. La gestión realizada permitió una ejecución eficiente de los recursos, generando una economía de \$30.420.020, lo que representa un ahorro del 14,81 % frente al presupuesto inicialmente estimado de \$205.457.898

ARTÍCULO 20°. CAJAS MENORES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto Distrital 062 de 2024, y en concordancia con lo definido en la formulación del Plan de Austeridad del Gasto Público 2025–2027, el Instituto para la Economía Social – IPES no cuenta con caja menor en funcionamiento durante la vigencia 2025. En ese sentido, la implementación de la estrategia definida para este artículo está prevista para iniciar a partir de la vigencia 2026, conforme a lo contemplado en el plan de austeridad institucional 2025-2027.

ARTÍCULO 21°. MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Decreto Distrital 062 de 2024, el IPES no ha contratado mejoras suntuarias ni ha efectuado adquisiciones de bienes muebles que no correspondan a las necesidades propias del normal funcionamiento institucional.

Las intervenciones realizadas han estado dirigidas exclusivamente al mantenimiento preventivo, correctivo y atención de emergencias de la infraestructura física y del mobiliario que hacen parte de los equipamientos administrados por la entidad, tales como plazas distritales de mercado, puntos comerciales y espacios REDEP.

Durante la vigencia 2025, se tienen los siguientes contratos vigentes y se relaciona el valor de los giros efectuados:

Tabla 30. Seguimiento gastos de mantenimiento – vigencia 2025

Contrato	Objeto	Valor del contrato	Valor Girado a 31/12/2025
CO1.PCCNTR.8161 045 IPES 354 de 2025	EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE LOS EQUIPOS ESPECIALES DEL SISTEMA REDEP, PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO, PUNTOS COMERCIALES Y VIVE DIGITAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES 2025"	\$ 732.000.000	\$ 58.107.736
CO1.NTC.8616760 IPES 391 de 2025	BS 54 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES "EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE LOS EQUIPOS ESPECIALES DEL SISTEMA REDEP, PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO, PUNTOS COMERCIALES Y VIVE DIGITAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES 2025"	\$ 219.678. 000	\$ 6.282.791

Contrato	Objeto	Valor del contrato	Valor Girado a 31/12/2025
CO1PPCNTR71509 45 – IPES 792 de 2024	EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA REDEP, INCLUYENDO MOBILIARIOS SEMIESTACIONARIOS, SOLUCIONES URBANÍSTICAS Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE EQUIPOS ESPECIALES EN LAS PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES 2024"	\$ 902.550.469	\$902.550.469
CO1.PCCNTR.7162 457 – IPES 814 de 2024	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "BS 55 EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA REDEP, INCLUYENDO MOBILIARIOS SEMIESTACIONARIOS, SOLUCIONES URBANÍSTICAS Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE EQUIPOS ESPECIALES EN LAS PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	\$195.770.613	\$172.122.998
CO1.PCCNTR.5287 401 – IPES 0386 de 2023	EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO ADECUACIONES, ACTIVIDADES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUNTOS COMERCIALES Y VIVE DIGITAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES	\$1.489.510.776	\$ 1.340.559.698
CO1.PCCNTR.5388 800 – IPES 0392 de 2023	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIONES, ACTIVIDADES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUNTOS COMERCIALES Y VIVE DIGITAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES	\$339.938.644	\$ 305.944.780

Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

ARTÍCULO 22°. SUSCRIPCIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto Distrital 062 de 2024, el IPES ha priorizado el uso racional y eficiente de los recursos públicos, absteniéndose de realizar erogaciones por concepto de suscripciones que no sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus funciones misionales.

Durante la vigencia 2025, la entidad no realizó suscripciones a periódicos, revistas, publicaciones o bases de datos, ni en formato físico ni electrónico. En su lugar, se ha promovido el uso de medios gratuitos para el acceso a la información pública y el fortalecimiento institucional, como redes sociales y plataformas abiertas, garantizando así el acceso oportuno y sin costo a contenidos relevantes.

ARTÍCULO 24°. INDICADOR DE AUSTERIDAD.

El IPES, con corte al 31 de diciembre de 2025, reporta los siguientes resultados frente al indicador de austeridad del gasto:

Tabla 31. Seguimiento austeridad del gasto público – vigencia 2025.

ARTÍCULO - COMPONENTE	META	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE (VIGENCIA 2024)		SEGUIMIENTO VIGENCIA 2025		
			CANTIDAD	GIROS	CANTIDAD	GIROS	INDICADOR DE AUSTERIDAD
Artículo 7°. - Horas extras, dominicales y festivos.	11,0%	Horas Extras	1203	\$ 26.989.117	725,92	\$ 20.173.299	25,3%
Artículo 9°. - Compensación por vacaciones.	1,0%	Valor en pesos (\$)	N/A	\$ 241.192.413	N/A	\$141.614.534	41,3%
Artículo 16 -. Vehículos oficiales.	1,0%	Mantenimientos	N/A	\$ 42.169.448	N/A	\$ 99.174.202	-135,2%
Artículo 18 -. Fotocopiado, multicopiado e impresión.	1,0%	Gasto de papelería (resmas / \$)	507	\$ 11.553.350	725	\$ 10.752.702	6,9%
Artículo 23 -. Servicios públicos (Agua)	1,6%	Valor en pesos (\$)	N/A	\$ 17.564.580	N/A	\$ 20.369.916	-16,0%
Artículo 23 -. Servicios públicos (Energía Eléctrica)	1,6%	Valor en pesos (\$)	N/A	\$ 112.858.140	N/A	\$ 116.831.336	-3,5%

Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

ARTÍCULO 25°. TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° del Acuerdo Distrital 719 de 2018 y del artículo 25 del Decreto Distrital 062 de 2024, el Instituto para la Economía Social – IPES ha publicado, en su página web institucional, los informes relacionados con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas.

Dichos informes se encuentran disponibles para consulta de la ciudadanía en el numeral 4.1 del botón de Transparencia y acceso a la información pública, lo que garantiza el principio de publicidad y permite ejercer el control social. Esta publicación se realiza en formato de dato abierto, en línea con los lineamientos distritales para el acceso y disponibilidad de la información.

Página web - Botón de Transparencia:
<https://www.ipes.gov.co/index.php/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>

Numeral 4.1 - Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión:
<https://www.ipes.gov.co/index.php/4-1-presupuesto-general-de-ingresos-gastos-e-inversion/plan-de-austeridad>

<https://www.ipes.gov.co/index.php/4-1-presupuesto-general-de-ingresos-gastos-e-inversion/presupuesto-general>

ARTÍCULO 26°. TRANSICIÓN POR RELACIONES CONTRACTUALES VIGENTES.

Durante la vigencia 2025, el IPES informa que no existen relaciones contractuales vigentes que impidan la implementación de las medidas establecidas en el Decreto Distrital 062 de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, la Entidad ha establecido los lineamientos necesarios en los diferentes espacios de planeación y toma de decisiones, con el fin de asegurar que las disposiciones de austeridad sean aplicadas de manera efectiva en todos los procesos administrativos y contractuales.

Adicionalmente, la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico realizó la socialización del contenido del Decreto 062 de 2024 a todas las oficinas y subdirecciones, con el propósito de garantizar su adecuada incorporación en la planeación y ejecución de los contratos, evitando así excepciones injustificadas o demoras en la adopción de las medidas.

ARTÍCULO 27°. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

Conforme al Decreto Único Sectorial 645 de 2025 PARTE 2 “AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO” TÍTULO 1 “MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO EN LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL” CAPÍTULO 2 “MEDIDAS DE AUSTERIDAD”, SUBCAPÍTULO 1 “MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS, PLANTAS DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL” en su Artículo 358. “Acuerdos marco de precios” en el que se señala *“Las entidades y organismos definidos en el artículo 332 del presente título, procurarán el uso de los Acuerdos Marco de Precios y los instrumentos de agregación de demanda diseñados por la Agencia Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones” y en su Artículo 359 “Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital” que indica “Las entidades públicas del distrito capital deberán recurrir a mecanismos de compra pública eficiente e innovadora mediante los diversos instrumentos de agregación de demanda que ofrece la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, adoptando estrategias de compra unificada entre varias entidades distritales en una relación de economía de escala, todo esto con la finalidad de optimizar el gasto público en la adquisición de bienes y servicios que requieran las entidades para el desarrollo de sus funciones. Las secretarías deberán liderar y coordinar este ejercicio dentro de su propio sector”.*

Se tiene que para el año 2024 se generaron por la plataforma de tienda virtual contratos con la siguiente tipología y valor:

Tabla 32. Seguimiento Acuerdo marco de precios – vigencia 2024.

Tipología	No. Contratos	Valor
Otros suministros	1	\$ 19.150.747,00
Servicios de aseo	1	\$ 4.511.705.630,00
Servicios de comunicaciones	2	\$ 72.083.934,63
Servicios de transporte	5	\$ 212.430.000,00
Suministro de bienes	2	\$ 20.330.197,00
Total general	11	\$ 4.835.700.508,63

Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

Se tiene que para el año 2025 se generaron por la plataforma de tienda virtual contratos con la siguiente tipología y valor:

Tabla 33. Seguimiento Acuerdo marco de precios – vigencia 2025.

Tipología	No. Contratos	Valor
Compraventa de bienes muebles	6	\$ 1.198.650.569,00
Otros suministros	1	\$ 17.517.504,00
Servicios de aseo	2	\$ 4.629.868.537,00
Servicios de comunicaciones	2	\$ 74.568.860,00
Servicios profesionales	1	\$ 5.838.402,00
Suministro de bienes	5	\$ 79.656.216,00
Suministro de combustibles	1	\$ 49.578.124,00
Total general	18	\$ 6.055.678.212,00

Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

ARTÍCULO 29°. MANEJO DE ACTIVOS EN DESUSO.

De acuerdo con lo establecido en el documento GBYS-PL01-V1 Plan de manejo de bienes inmuebles, participaciones accionarias y activos de propiedad en desuso, elaborado por el Sector de Desarrollo Económico Distrital, informamos que a corte

diciembre 2025, el IPES no cuenta con bienes muebles en desuso, como consta en la certificación incluida en el aplicativo SIGA de propiedad de la Central de Inversiones S.A (CISA) y tampoco con bienes inmuebles con dicha condición.

ARTÍCULO 30°. IDENTIFICACIÓN DE CARTERA Y MOVILIZACIÓN:

En atención a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Distrital 062 de 2024 y en concordancia con el artículo 66 de la Ley 1955 de 2019, modificado por la Ley 2294 de 2023, el IPES ha iniciado el proceso de verificación y análisis de su cartera institucional, con el fin de determinar su viabilidad para ser movilizada mediante los mecanismos establecidos por la normativa vigente, incluyendo la posible enajenación al Colector de Activos de la Nación – Central de Inversiones S.A. (CISA).

A la fecha de corte del presente informe, este proceso se encuentra en etapa de desarrollo, en tanto las obligaciones y procesos de cartera que actualmente gestiona la entidad, tanto en fase persuasiva como en fase coactiva, no cuentan aún con la formalidad completa ni con todas las características requeridas por la Secretaría Distrital de Hacienda para ser consideradas dentro del proceso de movilización. En consecuencia, durante la vigencia 2025 no se ha efectuado ningún proceso de movilización de cartera. Teniendo en cuenta que esta información debe presentarse con corte a 31 de diciembre de 2025 y cargarse en el Sistema de Información de Gestión de Activos SIGA en el portal CISA. se informa que la misma se está preparando para tal fin”. Sin embargo, es importante anotar que este Artículo 30 -. Derogado por el art. 512, Decreto Único Sectorial 645 de 2025.

GASTOS NO ELEGIBLES PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO -IDT-

A continuación, se describen las acciones desarrolladas en los demás rubros contemplados en el Decreto 062 de 2024.

ARTÍCULO 3°. MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS.

Durante las vigencias 2024 y 2025, la entidad no adelantó procesos de modificación de la planta de personal, ni de la estructura organizacional.

ARTÍCULO 4°. CONCURSOS PÚBLICOS ABIERTOS Y DE MÉRITOS:

Durante las vigencias de 2025 y 2024 no se presentaron erogaciones por este concepto.

ARTÍCULO 5°. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

En el marco de las disposiciones normativas, del Decreto 062 de 2024, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Jefe de la entidad u organismo distrital.

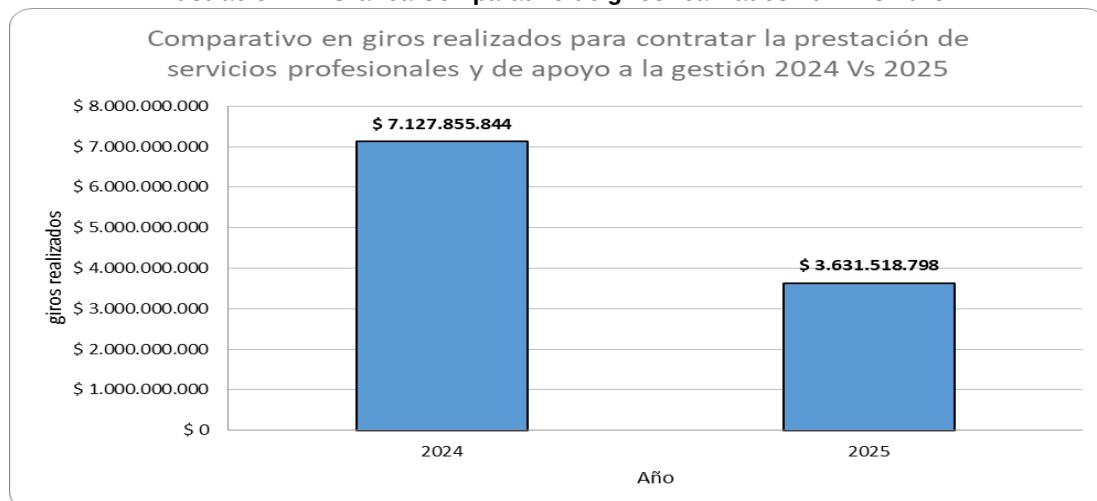
Teniendo en cuenta la información suministrada por la Oficina Jurídica, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales durante la vigencia del 2025, representa la suscripción de 201 contratos y los giros por este concepto equivale a la suma de \$3.631.518.798 es decir que en comparación a las cifras reportadas para el 2024, la suscripción de contratos disminuyó en un 40,5% ya que para el año 2024 se suscribieron 338 contratos, sin embargo se evidencia una disminución en los giros que representan un 49,05%.

Tabla 34. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Contratos prestación servicios	Número de Contratos	338	\$ 7.127.855.844	201	\$ 3.631.518.798

Fuente: Base de datos contractual vigencia 2024 y 2025 -Oficina Jurídica. Valor en giros reportado por Gestión Financiera

Ilustración 11. Gráfica Comparativo de giros realizados 2024 Vs 2025



Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

Ahora bien, durante el periodo reportado, se realizó la contratación de personal idóneo, requerido para poder ejecutar las metas y acciones planteadas para dar cumplimiento al PDD , consolidando los equipos requeridos para suplir las

necesidades de personal, cumplir con la misionalidad del Instituto y dar soporte a las áreas transversales que permiten el adecuado funcionamiento de la entidad.

ARTÍCULO 6°. REDUCCIÓN DEL GASTO EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Con base en la expedición del presente decreto, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2025 un ahorro al menos del cinco por ciento (5%) por lineamiento de la Circular SDH 0002 frente al presupuesto de los proyectos que tengan definidos productos de fortalecimiento institucional según la herramienta PMR o en aquellos que incluyan la contratación de acciones relacionadas con su equivalente en el presupuesto de gastos de inversión.

En cumplimiento de este artículo y de acuerdo con los lineamientos dados por la Secretaría Distrital de Hacienda, la entidad emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP No. 179 del 14 de febrero del 2025, por un valor de \$ 134.436.583, la reducción fue aplicada al proyecto 190, tal y como se muestra a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117459920240190	Fortalecimiento de la gestión institucional y operativa del Instituto Distrital de Turismo Bogotá D.C.	0232020200883111 Servicios de consultoría en gestión estratégica	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	134.436.583
			Total	134.436.583

Fuente: CDP 179 del 14 de febrero 2025

ARTÍCULO 7°. HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS.

La autorización de horas extras en las entidades y organismos distritales sólo se hará por el jefe inmediato y será efectiva cuando sea estrictamente necesario para atender asuntos del servicio imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente, estas se cancelan de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 02 del 12 de marzo de 2007, de la Junta Directiva del IDT, las cuales se reconocerán al personal de Nivel Técnico o Asistencial, y en ningún caso podrán pagarse mensualmente por horas extras, dominicales y festivos más del 50% de la remuneración mensual de cada funcionario. El excedente se reconocerá a razón de un día de descanso compensatorio por cada ocho (8) horas laborales o proporcionalmente por fracción.

Tabla 35. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles:

Horas extras, dominicales y festivos.

		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025
--	--	--	--

Rubro	Unidad de medida	Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Horas extras, dominicales y festivos Prestación Servicios	Número de Horas extras	879	\$ 32.355.693	1.031	\$ 27.314.004

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.

Para la vigencia 2025 con respecto al año anterior, se evidencia una disminución en los giros de horas extras, dominicales y festivos, sin embargo, hay un aumento en la cantidad de horas extras aprobadas. Es preciso aclarar que estas varían de acuerdo con la necesidad del servicio y para esta vigencia han sido percibidas por el conductor y auxiliares administrativas que ejercen las funciones de radicación, actividades administrativas, entre otras.

Ilustración 12. Gráfica Comparativo de giros realizados 2024 Vs 2025



Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

Se observa que, el reconocimiento de las horas extras no sobrepasó el tope permitido según la asignación básica mensual de los servidores, no obstante, es importante que se continúe con el uso razonable de estos recursos, garantizando que el gasto se reconozca de manera eficiente y efectiva.

ARTÍCULO 8°. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.

El Decreto 062 de febrero de 2024 establece que, para el cumplimiento de la misión de las entidades y organismos distritales se preferirán los eventos o reuniones virtuales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores

públicos. Cuando sea indispensable la asistencia presencial de servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, se justificará la respectiva comisión de servicios, esto será justificado y autorizado mediante resolución.

Tabla 36. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles:
Viáticos y gastos de viaje.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Viáticos y gastos de viaje	Número de Comisiones ejecutadas durante el periodo	30	\$ 140.379.229	18	\$ 153.752.690

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Corporativa durante la vigencia 2025, se presentaron erogaciones al concepto pago de viáticos por valor de \$153.752.690, los cuales se distribuyeron en 18 comisiones ejecutadas, discriminadas así:

Tabla 37. Viáticos y Gastos de Viaje 1er semestre 2025

OBJETO DE LA COMISIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO			FECHAS DE LA COMISIÓN		PAÍS
	TIPO	No.	FECHA	INICIO (DD/MM/AA)	FIN (DD/MM/AA)	
Asistir a la Feria FITUR 2025	Resolución Distrital	8	10/1/2025	20/1/2025	27/1/2025	España
Asistir a la Feria FITUR 2025	Decreto Distrital	8	13/1/2025	20/1/2025	27/1/2025	España
Participar en la agenda estratégica orientada a fortalecer las relaciones bilaterales y explorar oportunidades de colaboración en el sector turístico entre Brasil y Colombia.	Decreto Distrital	53	5/2/2025	6/2/2025	8/2/2025	Brasil
Transportar al Director General, quien asistirá a la reunión de Alineación Distrital – Definición de Lineamientos Estratégicos 2025, convocada por el Alcalde Mayor Carlos Fernando Galán Pachón.	Resolución	SGC026	20/2/2025	21/2/2025	22/2/2025	Colombia
Participar en el evento "Bogotá, Destino de Reuniones y Romance" organizado por la International Association of Destination Wedding Professionals (IADWP).	Resolución	SGC027	24/2/2025	24/2/2025	24/2/2025	Colombia
Procedimiento para mejorar, mantener e intervenir en infraestructura los atractivos turísticos de Bogotá D.C. y la Región.	Resolución	SGC029	28/2/2025	3/3/2025	6/3/2025	Colombia
Procedimiento para mejorar, mantener e intervenir en infraestructura los atractivos turísticos de Bogotá D.C. y la Región.	Resolución	SGC029	28/2/2025	4/3/2025	7/3/2025	Colombia
Procedimiento para mejorar, mantener e intervenir en infraestructura los atractivos turísticos de Bogotá D.C. y la Región.	Resolución	SGC029	28/2/2025	5/3/2025	7/3/2025	Colombia
Crear y fomentar espacios de profesionalización, interacción e intercambio de conocimiento para los actores involucrados en el sector de eventos y reuniones, llevaremos a cabo Event Lab 2025: Hub de Experiencias.	Resolución	SGC045	4/4/2025	8/4/2025	11/4/2025	Colombia
Crear y fomentar espacios de profesionalización, interacción e intercambio de conocimiento para los actores involucrados en el sector de eventos y reuniones, llevaremos a cabo Event Lab 2025: Hub de Experiencias.	Resolución	SGC045	4/4/2025	8/4/2025	11/4/2025	Colombia
Asistir a la Cumbre de Turismo de Hong Kong Fragrant Hills WTCF 2025, que se celebrará en abril de 2025, del 14 al 17, en Hong Kong, China.	Decreto Distrital	137	4/4/2025	12/4/2025	21/4/2025	China
Asistir a la Cumbre de Turismo de Hong Kong Fragrant Hills WTCF 2025, que se celebrará en abril de 2025, del 14 al 17, en Hong Kong, China.	Decreto Distrital	137	4/4/2025	12/4/2025	21/4/2025	China
Atender la invitación de Invest In Bogotá y Procolombia, a participar en el Roadshow 2025 USA, en la ciudad de Washington – Estados Unidos	Decreto Distrital	161	22/4/2025	23/4/2025	26/4/2025	Washington

Fuente: Instituto Distrital de Turismo.

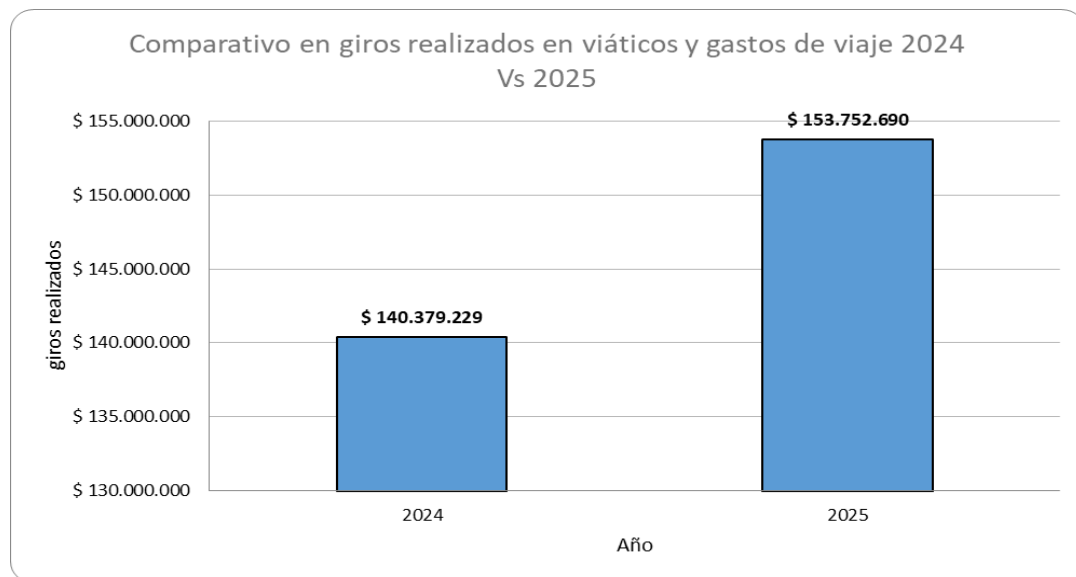
Tabla 38. Viáticos y Gastos de Viaje 2do semestre 2025.

OBJETO DE LA COMISIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO			FECHAS DE LA COMISIÓN		PAÍS
	TIPO	No.	FECHA	INICIO (DD/MM/AA)	FIN (DD/MM/AA)	
Participar en el Congreso Gastronómico "Zacatlán, Sabor de Altura"	Resolucion Distrital	278	15/7/2025	16/7/2025	20/7/2025	México
Participar en la 70a Sesión de la Comisión Regional de ONU Turismo para las Américas	Decreto Distrital	341	28/7/2025	29/7/2025	2/8/2025	Perú
Participar en la misión oficial del Distrito Capital a Asia	Decreto Distrital	391	20/8/2025	23/8/2025	7/9/2025	Republica de Corea - Japon
Fam Trip Agencia CVC Brasil, dar a conocer la oferta Turística de la Bogotá – Región, y promover su inclusión en el portafolio de dicha agencia	Resolucion	136	10/9/2025	21/9/2025	21/9/2025	Colombia
Participar en el Press Trip con periodistas internacionales de alto impacto promoviendo la marca ciudad Bogotá Tu Casa y diversidad de la oferta turística Bogotá-Región	Resolucion	140	15/9/2025	16/9/2025	16/9/2025	Colombia
Participar en la feria Travel Expo 2025	Resolucion	172	9/10/2025	14/10/2025	17/10/2025	Colombia
Participar en la feria Travel Expo 2025	Resolucion	172	9/10/2025	14/10/2025	19/10/2025	Colombia
Participar en la feria Travel Expo 2025	Resolucion	173	9/10/2025	14/10/2025	17/10/2025	Colombia
Participar en Smart City Expo Cartagena de Indias 2025	Resolucion	187	24/10/2025	28/10/2025	31/10/2025	Colombia
Visita técnica procedimiento para mejorar, mantener e intervenir en infraestructura (señalética turística) de los atractivos turísticos de Bogotá D.C. y la Region de Boyaca	Resolucion	202	11/11/2025	13/11/2025	14/11/2025	Colombia
Visita técnica procedimiento para mejorar, mantener e intervenir en infraestructura (señalética turística) de los atractivos turísticos de Bogotá D.C. y la Region de Cundinamarca	Resolucion	202	11/11/2025	12/11/2025	14/11/2025	Colombia
Participar como panelista invitada en el conversatorio "Servir para los territorios, servir por la gastronomía", durante el XII Congreso Gastronómico DELEITARTE	Resolucion	222	25/11/2025	28/11/2025	30/11/2025	Colombia
Recibir oficialmente cuatro (4) señales turísticas que tuvieron un mantenimiento o fueron restauradas, ubicadas en el departamento de Boyacá.	Resolucion	229	1/12/2025	2/12/2025	2/12/2025	Colombia

Fuente: Instituto Distrital de Turismo.

Al realizar el análisis, se evidencia que, en la vigencia 2025, se presentó un incremento en el valor del reconocimiento por concepto de viáticos en un 9,53% esto obedece a que, la entidad ha realizado comisiones a diferentes destinos mundiales, que buscan posicionar y reconocer a la ciudad de Bogotá como una ciudad turística de Colombia.

Ilustración 13. Gráfica Comparativo de giros realizados 2024 Vs 2025



Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

Los pagos obedecen a gastos de viaje para el director general, funcionarios del nivel directivo y funcionarios de planta en el desarrollo de sus actividades, los cuales cubren manutención y alojamiento, de acuerdo con su escala salarial. Estos van debidamente soportados y autorizados de acuerdo al destino por la entidad que corresponda, estos rubros son aprobados mediante acto administrativo, con el objetivo de cumplir con la misionalidad de la entidad.

ARTÍCULO 9°. COMPENSACIÓN POR VACACIONES.

De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 062 del 2024 “Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas en caso de retiro definitivo del servidor público; excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario por estrictas necesidades del servicio, podrá autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año previa disponibilidad presupuestal”.

Tabla 39. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: **Compensación por vacaciones.**

		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025
	Unidad de medida		



Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Instituto
para la Economía Social (IPES) e Instituto Distrital de
Turismo (IDT).

Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo

Rubro		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Compensación por vacaciones	Número de Personas con compensación por vacaciones	20	\$ 190.189.254	10	\$ 117.685.949

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

Ahora bien, teniendo en cuenta la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa proceso de Nómina, se evidenció que en la vigencia 2025, se realizó el pago a 10 funcionarios, no obstante, para la vigencia 2024 se realizó el pago a 20 funcionarios.

Tabla 40. Compensación por vacaciones vigencia 2025.

NOMBRE	CC	VALOR	OBSERVACIÓN
PIÑEROS DUEÑAS MILE LORENA	1.022.410.929	\$4.979.744	Se termino la vinculacion el dia 20-Abr-2025
RONCANCIO VERGARA JULIAN DAVID	1.030.587.518	\$4.762.927	Se termino la vinculacion el dia 23-Abr-2025
AGUDELO HERNANDEZ CLAUDIA DEL TRANSIT	51.663.626	\$11.369.281	Se termino la vinculacion el dia 31-Dic-2024
MUÑOZ BARBOSA YINNA ALEXANDRA	53.103.576	\$6.676.955	Se termino la vinculacion el dia 1-Ene-2025
OROZCO SÁNCHEZ ESTEFANIA	1.012.447.475	\$3.228.054	Se termino la vinculacion el dia 9-Ene-2025
ORTIZ ZABALA JUAN CAMILO	1.018.440.036	\$9.958.271	Se termino la vinculacion el dia 2-Feb-2025
MUÑOZ BARBOSA YINNA ALEXANDRA	53.103.576	\$450.799	Se termino la vinculacion el dia 1-Ene-2025 REAJUSTE LIQUIDACIÓN POR INCREMENTO SALARIAL
OROZCO SÁNCHEZ ESTEFANIA	1.012.447.475	\$198.146	Se termino la vinculacion el dia 9-Ene-2025 REAJUSTE LIQUIDACIÓN POR INCREMENTO SALARIAL
ORTIZ ZABALA JUAN CAMILO	1.018.440.036	\$632.920	Se termino la vinculacion el dia 2-Feb-2025 REAJUSTE LIQUIDACIÓN POR INCREMENTO SALARIAL
BERNAL HUERTAS DIANA ALEXANDRA	53.068.934	\$3.974.904	Se termino la vinculacion el dia 19-Jun-2025
PULIDO ENCISO WALTER ALEXANDER	1.072.652.785	\$9.127.314	Se termino la vinculacion el dia 30-Jun-2025
BITRAGO GÓMEZ DANERY	66.834.397	\$14.959.341	Se termino la vinculacion el dia 3-Ago-2025
PERALTA LOPEZ JEIMY VANESA	1.022.365.934	\$10.276.576	Se termino la vinculacion el dia 05-Oct-2025
BERNAL HUERTAS DIANA ALEXANDRA	53.068.934	\$3.698	Reajuste del pago de la liquidacion de prestaciones sociales por incremento salarial del 0,1%
BITRAGO GOMEZ DANERY	66.834.397	\$265.272	Reajuste del pago de la liquidacion de prestaciones sociales por incremento salarial del 0,1%



Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Instituto para la Economía Social (IPES) e Instituto Distrital de Turismo (IDT).

Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo

PIÑEROS DUEÑAS MILE LORENA	1.022.410.929	\$4.259	Reajuste del pago de la liquidacion de prestaciones sociales por incremento salarial del 0,1%
PULIDO ENCISO WALTER ALEXANDER	1.072.652.785	\$8.539	Reajuste del pago de la liquidacion de prestaciones sociales por incremento salarial del 0,1%
RONCANCIO VERGARA JULIAN DAVID	1.030.587.518	\$4.096	Reajuste del pago de la liquidacion de prestaciones sociales por incremento salarial del 0,1%
SANTAMARIA GARRIDO ANDRES	94.499.269	\$17.538.201	Se termino la vinculacion el dia 30-Sep-2025
HENAO OROZCO LILIANA PATRICIA	1.130.633.698	\$7.826.815	Se termino la vinculacion el dia 05-Oct-2025
MORENO CASTRO HARRY ALEXANDER	79.761.935	\$7.562.426	Se termino la vinculacion el dia 06-Oct-2025
UMAÑA RODRIGUEZ SANDRA MILENA	1.012.342.289	\$3.877.411	Se termino la vinculacion el dia 14-Oct-2025

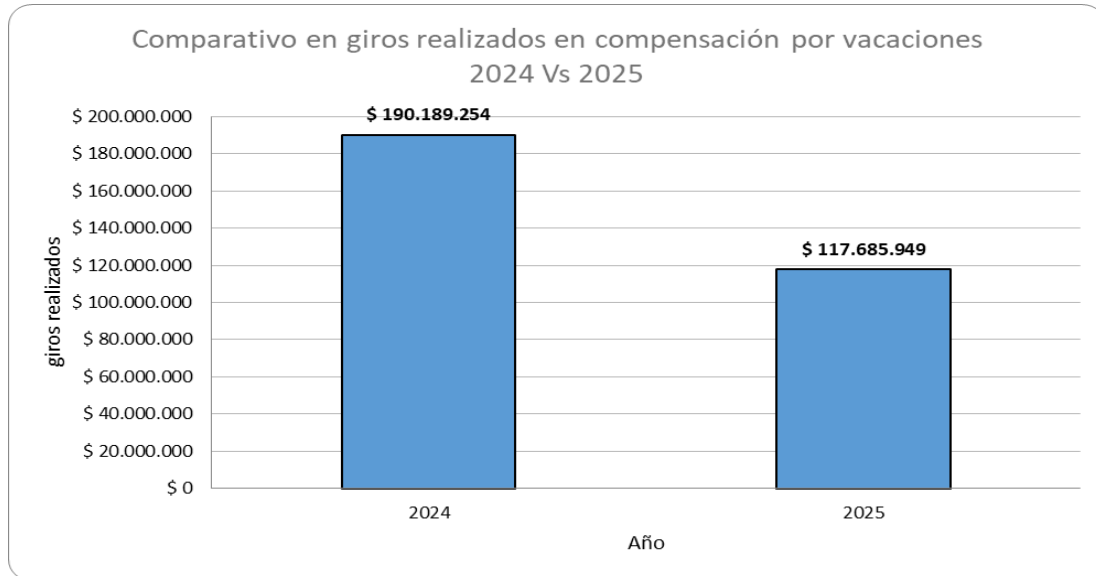
Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

Para realizar el análisis se toman los valores cancelados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 con respecto al mismo periodo del año 2024, evidenciando una disminución significativa en un 50% en número de personas compensadas. Lo anterior, ya que para la vigencia pasada se dio por terminada la vinculación de un número significativo de funcionarios, por lo tanto, la variación entre los periodos comparados se debe a que el pago por concepto de compensación por vacaciones fue reconocido a diferentes ex funcionarios, quienes además presentaban diferente asignación salarial y tiempo de servicio.

Para fines del análisis comparativo, se toman los valores cancelados por valor de \$190.189.254 para la vigencia 2024, y de \$117.685.949 para la vigencia 2025, por tanto, se evidencia un incremento del 38,12%. Sin embargo, cabe mencionar que en el año 2024 se dio la terminación de un número significativo de funcionarios y dicha variación entre los periodos comparados se debe al pago por concepto de compensación por vacaciones que le es reconocido al personal de planta, quienes además presentaban diferente asignación salarial y tiempo de servicio.

De igual forma, es importante resaltar que en la relación se reflejan pagos dobles para algunos exfuncionarios y esto se debe a que las personas que renunciaron en enero del 2025, se les liquidó el contrato bajo las prestaciones que devengaba, pero en abril al realizar el incremento salarial del año vigente se tuvo que reajustar la liquidación.

Ilustración 14. Gráfica Comparativo de giros realizados 2024 Vs 2025



Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

La variación entre los periodos comparados se debe a tres factores importantes: 1. El rubro se reconoce al número de funcionarios que se retiren dentro del periodo. 2. La asignación salarial. 3. El tiempo de servicio que tengan cada uno de estos.

ARTÍCULO 10°. BONOS NAVIDEÑOS.

En la vigencia 2025, al igual que en la vigencia 2024, la entidad no contó con erogaciones por este concepto, ni presupuesto asignado, por tal razón la variación es del 0%.

ARTÍCULO 11°. CAPACITACIÓN.

Para la vigencia 2025, la entidad mediante la Resolución 010 del 31 de enero de 2025, adoptó el Plan Institucional de Capacitación del IDT, y que al verificar el TH-PR02 Plan Institucional de Capacitación, en su capítulo 5. EJECUCIÓN se define un presupuesto de \$41.292.000, los cuales van asociados al rubro presupuestal Capacitación Código 021202020090292913.

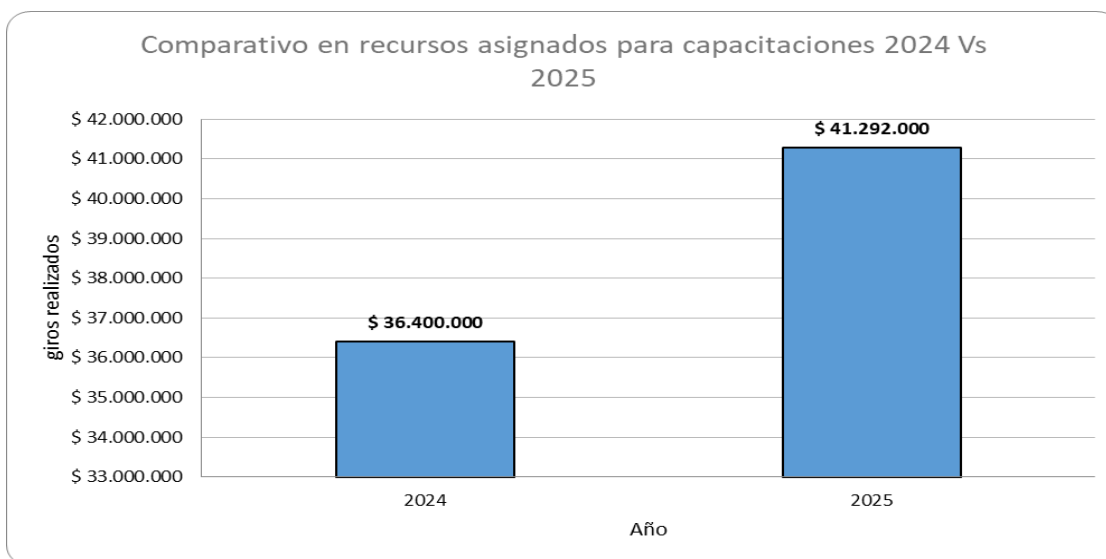
Con el fin de realizar un comparativo, se toman los valores asignados durante la vigencia 2025 y 2024, para la vigencia 2024 se presupuestaron \$36.400.000 y para la vigencia 2025 el presupuesto asignado fue de \$41.292.000, es decir que se evidencia un incremento del 13.44% el cual obedece al fortalecimiento de este rubro para contratar el servicio de capacitación para los funcionarios de la entidad.

Tabla 41. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: **Capacitación.**

Componente	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unidad medida	Recursos Asignados	Cantidad unidad medida	Recursos Asignados
Capacitación	N/A	N/A	\$ 36.400.000	N/A	\$ 41.292.000

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

Ilustración 15. Gráfica Comparativo de giros realizados 2024 Vs 2025



Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

Finalmente, en el segundo semestre del 2025 se suscribió el Contrato No. 224-2025 con la UNIVERSIDAD NACIONAL el cual tiene como objeto “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO”.

Cabe resaltar que para el segundo semestre de 2025 no se realizaron giros presupuestales.

ARTÍCULO 12°. BIENESTAR.

El IDT adoptó el Plan de Bienestar Institucional para la vigencia 2025, mediante la Resolución No 033 del 29 de abril del 2025, los recursos asignados a este plan se encuentran amparados en el rubro O21202020090696990.

Ahora bien, en la vigencia 2025 se llevaron a cabo las siguientes actividades sin erogación, tales como:

- Cumpleaños del IDT
- Conmemoración del día de la mujer
- Feria de servicios DASCD
- Visita convenio Kellogg's Bimbo, visita convenio Ramo
- Día de la madre
- Jornada de donación de sangre
- Yoga de la risa
- Día de la felicidad IDT
- Oficina virtual Davivienda.
- Curso salvavidas brigadistas
- Fuentes energías no convencionales
- Organizar archivos
- Socialización Cooperación
- Socialización Quiky 24072025 Planeación-Pandora
- Habilidades servicio
- Inventarios documentales-transferencias primarias e Historia Institucional
- Socialización producto turístico cultural
- Formación al COPASST
- Formación comité de convivencia
- Fotografía con Celular Técnicas para Imágenes Profesionales
- Documento electrónico
- Taller Ergonomía de la bicicleta y Residuos Sólidos

De igual forma, para la vigencia 2025 se adjudicó el Contrato No. 181-2025 suscrito con CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR el cual tiene como objeto "SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO". Dicho contrato contempla un mayor presupuesto en relación con la vigencia anterior, en atención a la necesidad de ampliar la cobertura, el alcance y la intensidad de las actividades orientadas al fortalecimiento del bienestar, la motivación y el desarrollo integral de los servidores públicos, lo cual redundará en la mejora del clima organizacional, el desempeño institucional y la eficiencia en la prestación del servicio público, en concordancia con las políticas de gestión del talento humano y bienestar laboral adoptadas por la entidad.

Durante la ejecución del contrato, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Actividad de Bolos
2. Actividad de taller Cocina

3. Vacaciones recreativas
4. Boletas para cine
5. Cierre de Gestión
6. Caminata ecológica
7. Cena familia IDT
8. Incentivo navideño
9. Pet Day

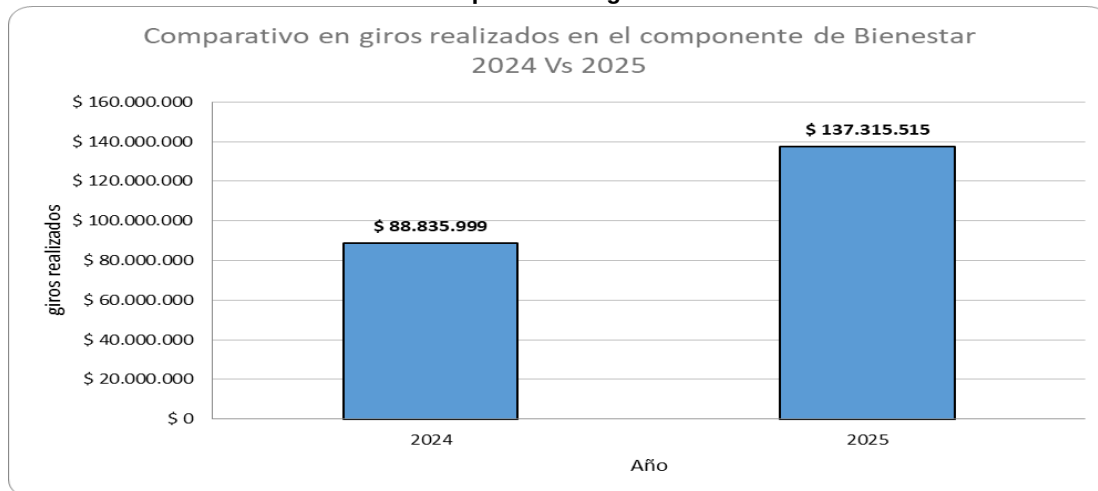
Por lo anterior, se evidencia un incremento del 54,57% en los recursos asignados para la vigencia 2025.

Tabla 42. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Actividades de Bienestar.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unidad medida	Recursos Asignados	Cantidad unidad medida	Recursos Asignados
Actividades de Bienestar	Número de actividades de bienestar ejecutadas	7	\$ 88.835.999	9	\$ 90.758.986

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

Ilustración 16. Gráfica Comparativo de giros realizados 2024 Vs 2025



Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

ARTÍCULO 13°. EVENTOS Y CONMEMORACIONES.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa durante las vigencias 2025 y 2024, no hubo erogaciones de dinero por este concepto. La entidad no ha efectuado eventos institucionales, ni ha realizado

fiestas o agasajos como tampoco se ha ofrecido alimentación con cargo al presupuesto de la Entidad. Por ello la variación de este rubro es 0%.

ARTÍCULO 14°. FONDOS EDUCATIVOS.

La variación del 0% corresponde a que la entidad no cuenta con erogaciones por este concepto, ni presupuesto asignado para la vigencia.

ARTÍCULO 15°. TELEFONÍA.

El IDT , tiene la necesidad de tener un plan corporativo de telefonía móvil para la comunicación de sus servidores, sin embargo, se busca suplir con planes que cuenten con un ahorro significativo, sin desmejorar la calidad del servicio.

Con el fin de contar con telefonía celular en los puntos de información de la entidad y teniendo en cuenta que se debe realizar el uso adecuado y que no sobrepasen los consumos establecidos en el plan se realiza un control trimestral y se les ha reglamentado la asignación de consumo, es importante mencionar que, a la fecha, no se han realizado costos adicionales que superen el valor autorizado.

Actualmente la entidad cuenta con un plan corporativo de tres (3) líneas conforme a la necesidad institucional de la entidad, las cuales son asignadas a: Atención al Ciudadano y a los Puntos de Información Turística.

De igual forma, para la Telefonía Fija, la entidad con el fin de tener el control de llamadas telefónicas sólo tiene autorizadas las líneas telefónicas de la Dirección General para llamadas de larga distancia nacional e internacional, las cuales se optimizan y complementan con el plan corporativo móvil. No obstante, para tener un adecuado uso de los servicios de telefonía, es necesario establecer lineamientos y realizar un seguimiento del adecuado uso.

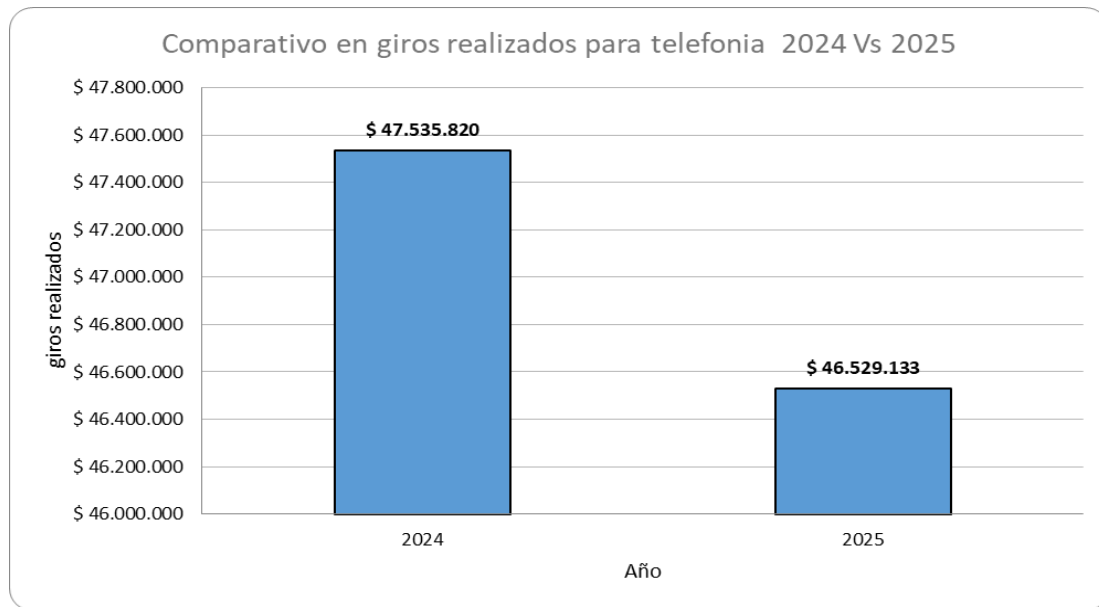
Finalmente, al analizar los giros realizados durante las vigencias 2024 y 2025, se observa que durante el último semestre se presentó una disminución del 2,12%, dicha variación se debe a la disminución del consumo y al buen manejo de la línea 018000 y el incentivar el uso de los otros medios de atención con los que cuenta la entidad, cabe resaltar que para el año 2024 la entidad contaba con cuatro (4) líneas telefónicas, sin embargo, por lo anteriormente expuesto para la vigencia 2025 se redujo a tres (3) líneas telefónicas.

Tabla 43. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Telefonía.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Telefonía	Número de líneas	4	\$47.535.820	3	\$46.529.133

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

Ilustración 17. Gráfica Comparativo de giros realizados 2024 Vs 2025



Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

ARTÍCULO 16°. VEHÍCULOS OFICIALES.

El IDT actualmente cuenta con 3 vehículos oficiales los cuales conforman el parque automotor de la entidad. Ahora bien, la adquisición de los vehículos se realizó de la siguiente forma: dos de los vehículos fueron adquiridos en el año 2024 y en la vigencia 2025 la entidad adquirió un vehículo tipo VAN, bajo la orden de compra No. 157646, el cual se encuentra en proceso de entrega por parte del proveedor.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas de los vehículos oficiales de propiedad del IDT:

VEHÍCULO 1



Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Instituto para la Economía Social (IPES) e Instituto Distrital de Turismo (IDT).

Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo

Tabla 44. Vehículo 1 de Placa LIT-164

TIPO	Camioneta
MARCA	Ford
COLOR	Blanco Ártico
PLACA	LIT-164
MODELO	2024
CARROCERÍA	Doble platón
CILINDRAJE	2384
MOTOR	P02X RJ366173
SERIE	8AFBR01E5RJ366173
CHASIS	8AFBR01E5RJ366173
LINEA	Ranger
PUERTAS	4
CAPACIDAD	5 Psj
Valor Comercial	\$195.000.000

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

El vehículo funciona con combustible a diésel, cuyo uso es más económico y amigable con el medio ambiente. Ahora bien, cuando un vehículo requiere movilizarse fuera del perímetro de Bogotá, es previamente aprobado por la Dirección General del IDT y autorizado por la Subdirección de Gestión Corporativa, como responsable del funcionamiento y operación de los vehículos de la entidad.

Cabe mencionar que, este vehículo cuenta con chip para el control de consumo de combustible, y se encuentra parametrizado para el tope de consumo diario, semanal y mensual, al igual que el número de visitas diarias para tanqueo. De igual forma, se realiza control y evaluación mensual del consumo de combustible del vehículo mediante la orden de compra Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente.

Esta camioneta está asignada a la Subdirección de Gestión Corporativa para prestar los servicios de transportes requeridos por el IDT, en especial traslado de bienes promocionales en eventos programados, como gigantografías, backing y skylines.

SOAT

Se adquirió mediante adición al contrato 156-2024 suscrito con la Aseguradora Solidaria de Seguros por valor de \$942.800 vigente hasta 22 de mayo de 2026.

VEHÍCULO 2

Tabla 45. Vehículo 2 de Placa NPK-465

TIPO	Camioneta
MARCA	Mazda



Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Instituto para la Economía Social (IPES) e Instituto Distrital de Turismo (IDT).

Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo

COLOR	Machine Gray
PLACA	NPK-465
MODELO	2025
CARROCERÍA	Grand Touring
CILINDRAJE	2384
MOTOR	PE40803521
SERIE	3MVDM2W7ASL307145,
CHASIS	3MVDM2W7ASL307145,
LINEA	Hibrida
PUERTAS	4
CAPACIDAD	5 Psj
Valor Comercial	\$151.965.821

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

El vehículo cuenta con chip para el control de consumo de combustible, y se encuentra parametrizado para el tope de consumo diario, semanal y mensual, al igual que el número de visitas diarias para tanqueo. Se realiza el control y evaluación mensual del consumo de combustible del vehículo mediante la orden de compra Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente.

Cuando un vehículo requiere movilizarse fuera del perímetro de Bogotá, es previamente aprobado por la Dirección General del IDT y autorizado por la Subdirección de Gestión Corporativa, como responsable del funcionamiento y operación de los vehículos de la entidad.

Esta camioneta está asignada a la Dirección General para el cumplimiento de las asignaciones de servicio y requerimientos institucionales.

SOAT

Se adquirió mediante adición al programa de seguros del IDT, contrato 156 de 2024 suscrito con Aseguradora Solidaria de Colombia EC. El valor del SOAT fue de \$943.100 vigente hasta el 09 de octubre de 2026.

COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS

De acuerdo con la información reportada por el proceso de bienes y servicios, el comportamiento respecto al consumo de combustible para el año 2025 fue el siguiente:

Se evidencia una variación, en el aumento del consumo de galones de gasolina en un 49,4%, para la vigencia 2025 de 769.708 galones de combustible por un valor de



Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Instituto para la Economía Social (IPES) e Instituto Distrital de Turismo (IDT).

Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo

\$10.711.303 y para el 2024 de 515.073 galones de combustible por un valor de \$8.470.889, incremento dado a que para el primer semestre de la vigencia 2024, no se contaba con los dos vehículos.

Tabla 46. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Vehículos oficiales.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Vehículos oficiales	Galones de Gasolina	515.073	\$8.470.889	769.708	\$10.711.303

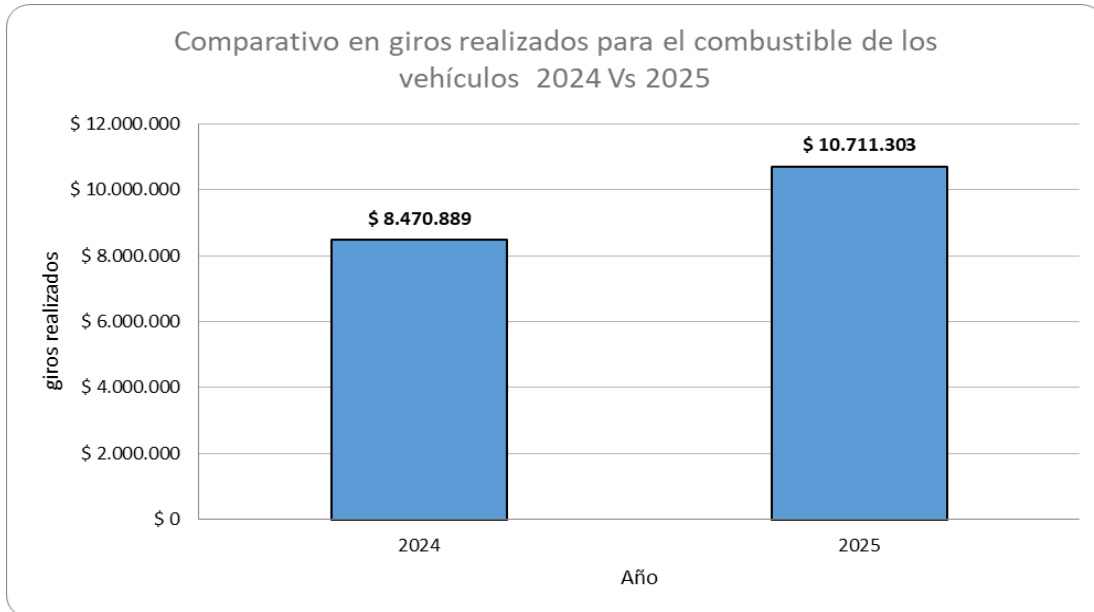
Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.

Tabla 47. Consumo Combustible para vehículos 2024 vs 2025

COMBUSTIBLE	2024	2025
MES	GALONES	GALONES
Enero	42,276	39,513
Febrero	32,047	60,15
Marzo	16,58	61,336
Abril	0	51,514
Mayo	19,675	76,142
Junio	51,849	82,38
Julio	51,02	95,758
Agosto	60,18	83,495
Septiembre	49,13	79,841
Octubre	55,898	66,999
Noviembre	53,228	75,69
Diciembre	83,12	79,47
Total	515,003	852,288

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

Ilustración 18. Gráfica Comparativo de giros realizados 2024 Vs 2025



Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

Al analizar los giros, se evidencia un incremento en la presente vigencia, esto obedece a que actualmente la entidad cuenta con dos vehículos y para la vigencia del 2024, solo había un vehículo.

Mantenimiento de los dos vehículos

Teniendo en cuenta que los vehículos son relativamente nuevos, en el transcurso de este semestre no se ha incurrido en gastos de mantenimiento de vehículos, no obstante, en la orden de compra de los vehículos, tiene incluido el servicio del mantenimiento preventivo hasta 50.000 kms o 2 años, lo primero que ocurra.

ARTÍCULO 17°. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.

Tabla 48. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Adquisición de vehículos y maquinaria.

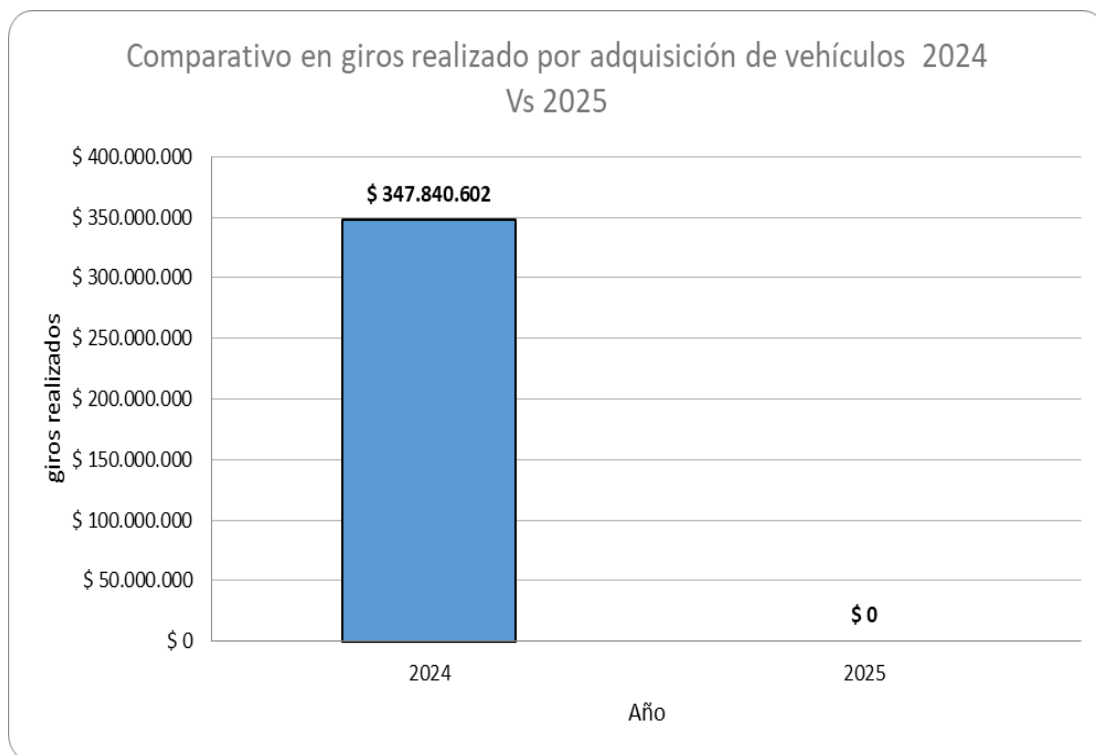
Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Adquisición de vehículos y maquinaria	Vehículos adquiridos	2	\$ 347.840.602	1	\$0

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera –Presupuesto.

Durante la vigencia se adquirió un vehículo tipo VAN mediante el Acuerdo Marco Vehículos II, en tal sentido, se suscribió orden de compra No. 157646, contrato 240-

2025 con el proveedor ALFA AM SAS, por valor de \$219.980.764. Cabe mencionar, que este proceso de adquisición cuenta con el concepto favorable de viabilidad presupuestal de la Dirección Distrital de Presupuesto -DDP de la Secretaría Distrital de Hacienda -SDH 2025EE8359.

Ilustración 19. Gráfica Comparativo de giros realizados 2024 Vs 2025



Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

Por lo tanto, la variación frente a los periodos comparados se da porque en la vigencia 2024 se adquirieron dos vehículos y en la vigencia 2025 se adquirió un vehículo. Adicionalmente, el vehículo que se adquirió en la vigencia 2025 se encuentra en proceso de entrega y por esta razón aún no se han realizado giros.

ARTÍCULO 18°. FOTOCOPIADO, MULTICOPIADO E IMPRESIÓN.

Tal como lo estipula el Decreto 062 del 09 de febrero de 2024, las entidades y organismos distritales deben utilizar medios digitales de manera preferente y evitar impresiones. Así mismo, establecerán mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se haga seguimiento al consumo.

Tabla 49. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Fotocopiado, multicopiado e impresión.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Fotocopiado, multicopiado e impresión.	Unidad de Tóner	49	\$ 30.940.100	0	\$0

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera –Presupuesto.

En la vigencia 2025, no se suscribió contrato alguno para la adquisición de Tóner, dado que el inventario vigente suple la necesidad de la entidad.

No obstante, la entidad adquirió cuatro (4) impresoras multifuncionales mediante la Orden de compra 157553 de 2025 con fecha de suscripción 10/12/2025 por un valor de \$15.936.480 y el pago correspondiente se tramitó como cuenta por pagar. Dicha adquisición se realizó con el fin de optimizar los medios digitales en cuanto a la digitalización de documentos y configuración para impresión a doble cara.

Ilustración 20. Gráfica Comparativo de giros realizados 2024 Vs 2025



Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

Cabe mencionar que, las impresoras se encuentran configuradas en modo ahorro de energía y suspensión automática al estar inactivas más de 10 minutos, de igual manera los consumibles de las impresoras están configurados en modo ahorro sin perder la calidad de la impresión.

ARTÍCULO 19°. PUBLICIDAD DISTRITAL.

Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada y debe preferirse el uso de su sitio web para publicar la información institucional. En ningún caso se podrá patrocinar, contratar o desarrollar directamente la edición, impresión o publicación de documentos de avisos, folletos o textos institucionales que no estén relacionados en forma directa con las funciones a cargo. ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo con policromías. Igualmente se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario.

Al verificar la información remitida por los diferentes procesos, se evidencia que, no se reportaron erogaciones por este concepto durante las vigencias 2024 y 2025.

ARTÍCULO 20°. CAJAS MENORES.

Debido a que este rubro fue elegido como gasto elegible, la información y análisis de los datos del consumo de este servicio se encuentra en mayor detalle en el numeral 2 Artículo 20. Cajas Menores.

ARTÍCULO 21°. MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES.

El Instituto Distrital de Turismo realizó el cambio de sede a partir del 23 de marzo de 2022 y tiene suscrito el Contrato No. 001 de 2025 con FAMOC DEPANEL SAS mediante el cual se presta el servicio de arrendamiento en el cual se incluye el servicio de mantenimiento del inmueble y del mobiliario.

Tabla 50. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles	Número de servicios prestados	4	\$26.277.552	3	\$6.900.000

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera –Presupuesto.

En la actual vigencia, se suscribieron los siguientes contratos para el mantenimiento de los bienes muebles de la entidad:

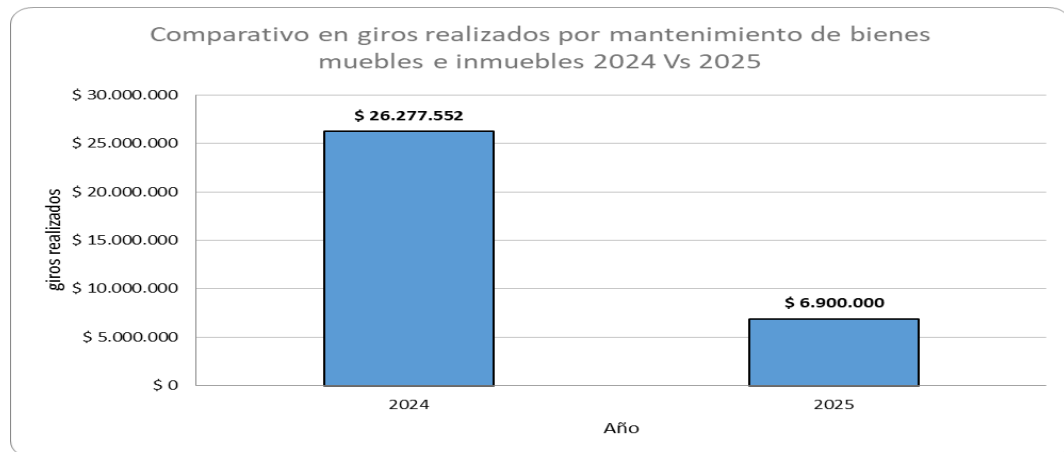
1. Contrato 213-2025, suscrito con el proveedor GAMA COMPAÑIA por el valor de \$6.908.550 para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo

de los archivadores de la entidad.

2. Contrato 218-2025, suscrito con el proveedor SEÑALVIAS SAS por el valor de \$299.763.623, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la señalética turística.
3. Contrato No.243-2025 suscrito con el proveedor R&B SOLUCIONES INTEGRALES SAS por valor de \$11.026.363 para el mantenimiento preventivo y correctivo de las sillas ergonómicas, sillas fijas y mesas plegables de propiedad del IDT.

Para la vigencia 2025 se cuenta con giros efectivos por valor de \$6.900.000, razón por la cual se presenta una variación en el comparativo de los giros realizados con respecto al año 2024, ya que los contratos se encuentran actualmente en ejecución, y se estima realizar giros en la vigencia 2026.

Ilustración 21. Gráfica Comparativo de giros realizados 2024 Vs 2025



Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

ARTÍCULO 22°. SUSCRIPCIONES.

Tabla 51. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Suscripciones

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Suscripciones	Número de procesos	0	\$0	0	\$0

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera –Presupuesto.

Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se adquirirán únicamente cuando sea necesario para el cumplimiento

de la misión de las entidades u organismos distritales. Las licencias o permisos serán adquiridos en las cantidades requeridas para suplir las necesidades del servicio.

Para la vigencia 2025, se realizó la adquisición de las licencias de correo electrónico de la entidad, mediante orden de compra 159151 por un valor de \$72.799.694, la cual se suscribió con XERTICA COLOMBIA SAS, sin embargo, no se evidencian giros ya que el pago se realizará en febrero 2026.

ARTÍCULO 23°. SERVICIOS PÚBLICOS.

De acuerdo con la normativa vigente, deberán ejecutarse anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos. Así como hacer uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición las entidades y organismos distritales para el desarrollo de sus actividades diarias.

En la entidad se realizan diferentes lineamientos del uso eficiente y el ahorro en el consumo de agua y energía eléctrica, los cuales son socializados con la comunidad IDT y se realiza control y seguimiento por parte de PIGA (Plan Institucional de Gestión Ambiental).

Servicios Públicos Energía y Aseo:

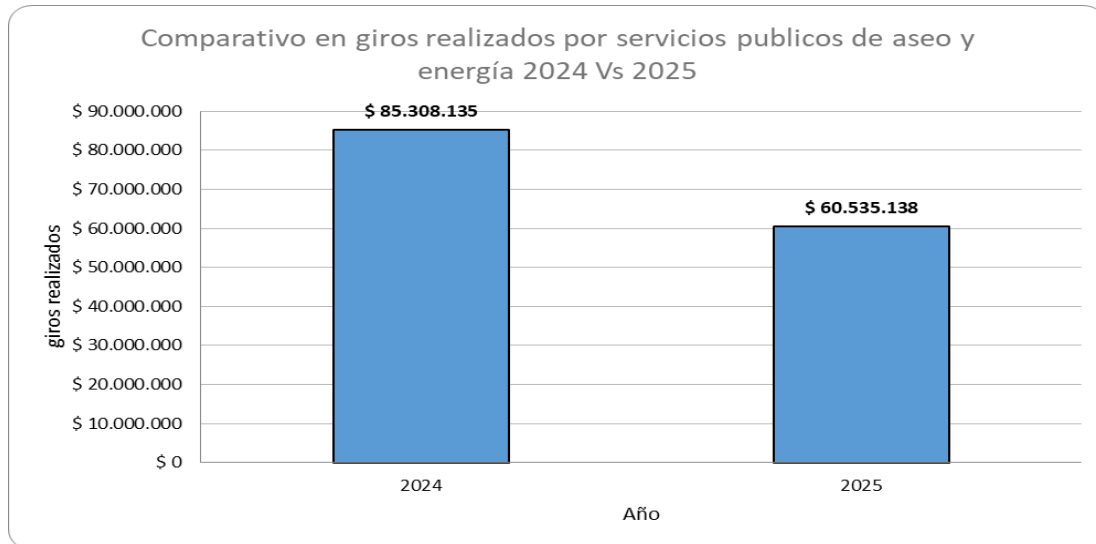
Tabla 52. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Servicios Públicos.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Servicios Públicos	Número de servicios públicos facturados	2	\$ 85.308.135	2	\$ 60.535.138

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

La entidad propende por concientizar a todos los colaboradores mediante campañas para el uso eficiente de la energía, adicionalmente se ejecutó la alternancia de encendido de algunas lámparas led instaladas en la sede sin afectar la iluminación de los puestos de trabajo de los colaboradores; así mismo el cumplimiento del teletrabajo aprobado y trabajo en casa, en razón a estas iniciativas el consumo disminuyó en un 29.04%, en comparación a la vigencia del año 2024.

Ilustración 22. Gráfica Comparativo de giros realizados 2024 Vs 2025



Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

A continuación, se relaciona el consumo por mes de los servicios públicos de energía y aseo para la vigencia 2025:

Tabla 53. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Servicios Públicos. consumo de energía y aseo vigencia 2025

MES	ENERGÍA	ASEO	TOTAL
Enero	\$ 4.633.520,00	\$ 117.780,00	\$ 4.751.300,00
Febrero	\$ 4.998.520,00	\$ 137.330,00	\$ 5.135.850,00
Marzo	\$ 5.271.810,00	\$ 129.480,00	\$ 5.401.290,00
Abril	\$ 3.752.390,00	\$ 126.260,00	\$ 3.878.650,00
Mayo	\$ 3.189.350,00	\$ 124.128,00	\$ 3.313.478,00
Junio	\$ 4.863.660,00	\$ 136.260,00	\$ 4.999.920,00
Julio	\$ 4.918.330,00	\$ 116.780,00	\$ 5.035.110,00
Agosto	\$ 4.707.520,00	\$ 126.710,00	\$ 4.834.230,00
Septiembre	\$ 5.517.900,00	\$ 120.080,00	\$ 5.637.980,00
Octubre	\$ 5.485.870,00	\$ 128.080,00	\$ 5.613.950,00
Noviembre	\$ 5.608.480,00	\$ 117.020,00	\$ 5.725.500,00



Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Instituto para la Economía Social (IPES) e Instituto Distrital de Turismo (IDT).

Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo

Diciembre	\$ 5.284.670,00	\$ 125.880,00	\$ 5.410.550,00
Total	\$ 58.232.020,00	\$ 1.505.788,00	\$ 59.737.808,00

Fuente: Informe de Austeridad gasto IDT.

Servicios Públicos (Agua)

Es importante mencionar que este rubro del servicio de agua y alcantarillado está incluido en la administración que hace parte del canon de arrendamiento de la sede del IDT, por tanto, no se presentan erogaciones por este concepto.

No obstante, el IDT realiza continuamente campañas y ejecuta acciones para la reducción del consumo y ahorro conforme con el PIGA de la entidad.

ARTÍCULO 24°. AUSTERIDAD DEL GASTO.

De acuerdo a la normatividad vigente, anualmente la administración distrital elaborará un Plan de Austeridad del gasto público que acompañará el proyecto de presupuesto anual del Distrito Capital, en el cual consignarán los conceptos de gasto objeto de las medidas, de conformidad con lo previsto en el presente decreto.

En cumplimiento del presente artículo se observa, que la entidad elaboró y publicó en Plan de Austeridad en el gasto correspondiente a la vigencia 2025, en la página Web de la entidad en el siguiente link: <https://www.idt.gov.co/es/plan-de-austerida>.

Se observa que los gastos elegibles son los siguientes:

Tabla 54. Plan de Austeridad 2025.

CONCEPTO: POLÍTICA ASOCIADA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	ARTÍCULO ASOCIADO DEL DECRETO 062 DE 2024	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	% META	PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
Caja Menor	La caja menor se gestionará de acuerdo a los gastos que sean imprescindibles e inaplazables.	Artículo 20	Reducir en un 2% el recurso de la caja menor	2,0%	Semestral	Subdirección de Gestión Corporativa

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

ARTÍCULO 25°. TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN.

En cumplimiento a la normatividad vigente y lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritos en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación correspondiente a gasto público deberá

ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.

La entidad tiene habilitada el botón de ley de transparencia y acceso a la Información Pública: <https://www.idt.gov.co/es/transparencia-y-acceso-la-informacion>, donde se encuentran todos los elementos de acuerdo con la Matriz de Ley de Transparencia de MINTIC y Presidencia de la República.

Así como el apartado presupuesto, se publican las descripciones presupuestales para los proyectos, la distribución, el presupuesto desagregado, los estados financieros y las modificaciones al mismo, actualizado.

De igual forma, la entidad realiza la publicación de los informes de Austeridad en el Gasto realizados por la Asesoría de Control Interno de manera trimestral en la página web, en el espacio de Transparencia y Acceso en la Información Pública los cuales se encuentran dispuestos en el siguiente link: <https://www.idt.gov.co/seguimientos>

ARTÍCULO 26°. TRANSICIÓN POR RELACIONES CONTRACTUALES VIGENTES.

Las medidas dispuestas en el presente decreto que por su naturaleza no sean de aplicación inmediata por existir relaciones contractuales vigentes, deberán ser implementadas por las entidades y organismos indicados en el artículo primero del presente decreto, dentro de la planeación para los nuevos contratos o actos jurídicos que se suscriban. En caso de presentarse, esta situación deberá incluirse en el informe de análisis de la aplicación de las medidas de austeridad al que hace referencia el artículo 5° del Acuerdo Distrital 719 de 2018.

ARTÍCULO 27°. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

Sí se hace uso de los Acuerdos Marcos para la adquisición de los bienes y servicios requeridos en la entidad, dando cumplimiento a los lineamientos del Gobierno Nacional y de las Autoridades Distritales de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones:

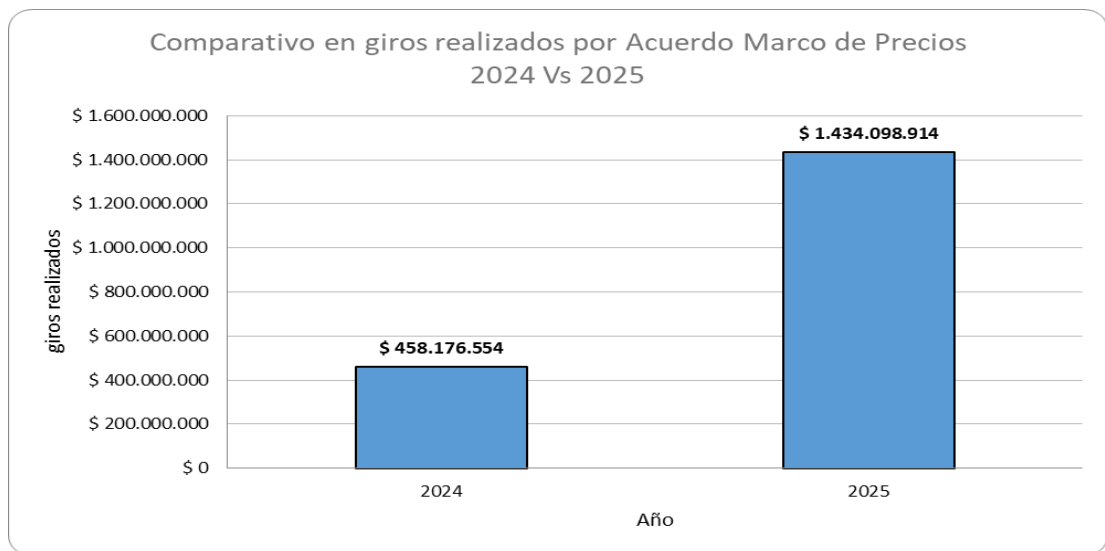
Tabla 55. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Acuerdos marco de precios.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Acuerdos marco de precios	Número de AMP	9	\$ 458.176.554	17	\$ 1.434.098.914

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.

Se evidencia una variación significativa en los giros efectuados durante el mismo periodo de las vigencias 2024 y 2025. Dicha variación corresponde a un incremento del 213% en la vigencia 2025, explicado principalmente por el fortalecimiento del área de Inteligencia y Tecnologías, a través de la adquisición de servicios de nube orientados a la implementación del proyecto de la plataforma de compartición de datos, así como por la adquisición de bienes tecnológicos. Adicionalmente, la entidad realizó la adquisición de un nuevo vehículo, lo cual incidió de manera directa en el aumento del nivel de ejecución de recursos durante la vigencia actual.

Ilustración 23. Gráfica Comparativo de giros realizados 2024 Vs 2025



Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

A continuación, se relacionan las órdenes de compra suscritas por Acuerdo Marco por el IDT durante la vigencia 2025:

Tabla 56. Acuerdo Marco I Semestre 2025

N° CONTRATO	NUMERO PROCESO SECOP II/ORDEN DE COMPRA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATO
078	OC-142366	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE CORREO ELECTRÓNICO, LICENCIAS DE RETENCIÓN DE BUZÓN Y EL SOPORTE TÉCNICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	\$ 133.313.948
114	OC-143095	PRESTAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.	\$ 40.000.000
128	OC-143413	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFERICOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	\$ 9.734.379
129	OC-143414	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFERICOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	\$ 18.790.100
130	OC-143459	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFERICOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	\$ 42.310.810
141	OC-144665	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO Y LOS PUNTOS DE INFORMACION TURISTICA, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA Y MAQUINARIA, AASÍ COMO LA PROVISIÓN DE RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTE SERVICIO.	\$ 136.850.063
142	OC-144715	ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIONES EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	\$ 319.954.662

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

Tabla 57. Acuerdo Marco II Semestre 2025

N° CONTRATO	ORDEN DE COMPRA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATO
189	OC-149241	ADQUIRIR EQUIPOS COMO EL LUXÓMETRO Y ASPIRADORA CON SISTEMA DE FILTRO DE AGUA AL IGUAL QUE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LOS ARCHIVOS DEL IDT	\$ 8.095.101
203	OC 150906	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA IV PARA ADQUIRIR UNIDADES COMPUTACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE COMPARTICIÓN DE DATOS QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN E INFORMACIÓN ENTRE ACTORES CLAVE DEL SECTOR.	\$ 408.547.644
204	OC 150926	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA IV PARA CONTAR CON LOS PERFILES PROFESIONALES EXPERTOS PARA DESPLEGAR LA PLATAFORMA DE COMPARTICIÓN DE DATOS QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN E INFORMACIÓN ENTRE ACTORES CLAVE DEL SECTOR.	\$ 484.593.316
222	154010	ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO DE UN USUARIO VISUALIZADOR DE ARCGIS ONLINE E IMPLEMENTAR EL DESPLIEGUE DE MAPAS GEORREFERENCIADOS EN EL GEOPORTAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	\$ 27.729.438
234	155512	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	\$ 3.492.333
237	156877	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PROMOCIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN ADELANTADAS POR EL EQUIPO DE GESTORES DE INTEGRIDAD	\$ 1.675.502
239	157553	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	\$ 15.936.480
240	157646	ADQUIRIR VEHICULO AUTOMOTOR PARA ATENDER LAS NECESIDADES PROPIAS DE LOS EVENTOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	\$ 219.980.764
247	158753	ADQUISICION DE BIENES TECNOLÓGICOS QUE CONTRIBUYAN AL FUNCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	\$ 337.950.985
251	159151	ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE BUZONES DE CORREO ELECTRÓNICO, RETENCIÓN DE BUZÓN Y EL SOPORTE TÉCNICO PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	\$ 72.799.694

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

ARTÍCULO 28°. COMPRAS PÚBLICAS EFICIENTES Y PLAN PILOTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA EL DISTRITO CAPITAL.

Con respecto al artículo 28 del Decreto 062 de 2024, el Comité Distrital de Apoyo a la Contratación, presidido por la Secretaría Jurídica Distrital, es el encargado de analizar, coordinar y poner en marcha planes piloto para implementar mecanismos de agregación de demanda en el sector central de la administración distrital. Esto con el objetivo de obtener mejores precios en la adquisición de bienes y servicios.

Los lineamientos específicos para el inicio de este piloto continúan pendientes de elaboración.

ARTÍCULO 29°. MANEJO DE ACTIVOS EN DESUSO.

En un término máximo de 6 meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, cada Secretaría Distrital deberá adelantar un plan de manejo de bienes inmuebles, participaciones accionarias y activos de propiedad de las entidades que conforman su correspondiente sector administrativo, que no requieran para el ejercicio de sus funciones, para lo cual observarán el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales y el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.

El Plan de manejo deberá señalar la ruta de acción y plazos para la mejor disposición de dichos activos, a través de la cesión a otras entidades públicas, la enajenación de los mismos, disposición para baja de bienes o cualquier otra alternativa que las disposiciones vigentes habiliten según su naturaleza jurídica.

Dando cumplimiento a lo descrito en este artículo, la SDDE, IPES y el IDT elaboraron en conjunto el "Plan de Manejo de Bienes Inmuebles, participaciones accionarias y activos en propiedad en desuso, Sector Desarrollo Económico V1", el 08 de agosto de 2024. El mencionado plan se encuentra publicado en la Intranet en el Proceso de Bienes y Servicios - Registros 2024.

Cabe anotar que, durante la vigencia del 2025, se realizó el reporte a la SDDE e IPES sobre los activos en desuso mediante radicados 2025EE987 y 2025EE988 respectivamente.

ARTÍCULO 30 -. IDENTIFICACIÓN DE CARTERA Y MOVILIZACIÓN.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por la Ley 2294 de 2023, en un término máximo de 6 meses las entidades objeto de aplicación del presente Decreto, deberán reportar a la Secretaría Distrital de



**Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Instituto
para la Economía Social (IPES) e Instituto Distrital de
Turismo (IDT).**

Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo

Hacienda el monto total de sus carteras y la posibilidad de movilización de estas según los plazos y condiciones dispuestos en la referida Ley, para que previo a surtir el trámite respectivo ante el Concejo de Bogotá, el CONFIS Distrital emita su recomendación respecto de la enajenación al colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), para que éste las gestione.

Este artículo no aplica para la entidad, ya que actualmente no contamos con carteras.

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró y Consolidó	Lorena Zambrano Hernández / Contratista / Subdirección Administrativa y Financiera	LZH
Revisó:	Leidy Angélica Gómez Obando / Profesional Especializado/ Dirección de Gestión Corporativa	LAGO
	Gustavo Enrique Silva Hurtado / Profesional Especializado/ Despacho	GESH
	Ana María Arias Díaz / Asesor Despacho	AMAD
Aprobó:	Jessica Paola Julio Serrano/ Subdirectora Administrativa y Financiera	JPJS
	Adriana Montoya Ríos / Subdirectora de Informática y Sistemas	AMR
	Lina Paola Jiménez Ríos/ Directora de Gestión Corporativa	LPJR
	Lady Sorany Laiton Linares/ Jefe Oficina Asesora de Planeación	LSLL

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.